



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Estructuras Orgánicas.— Decreto 43/2004, de 20 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y por el que se modifican los Decretos 84/2003, de 15 de julio y 136/2003, de 29 de julio ... 4586

Consejería de Cultura

Actividades Juveniles.— Orden de 13 de abril de 2004, por la que se regulan las condiciones para solicitar la participación en las actividades de la Campaña General de Verano de 2004 4590

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Ceses.— Decreto 42/2004, de 20 de abril, por el que se dispone el cese de Don José Ignacio Sánchez Amor, como Director del Gabinete del Presidente de la Junta de Extremadura 4610

Consejería de Presidencia

Nombramientos.— Orden de 16 de abril de 2004, por la que se nombra Registrador de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura 4610

Consejería de Fomento

Ceses.— Decreto 52/2004, de 20 de abril, por el que se dispone el cese de D. Rafael Pacheco Rubio como Secretario General de la Consejería de Fomento 4611

Ceses.— Decreto 53/2004, de 20 de abril, por el que se dispone el cese de D. Enrique Álvarez González como Director General de Vivienda de la Consejería de Fomento . 4611

Ceses.— Decreto 54/2004, de 20 de abril, por el que se dispone el cese de D. Matías Martínez-Pereda Soto como Director General de Urbanismo, arquitectura y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento 4611

Ceses.— Decreto 55/2004, de 20 de abril, por el que se dispone el cese de D^a Leonor Martínez-Pereda Soto como Directora General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento 4611

Nombramientos.— Decreto 56/2004, de 20 de abril, por el que se dispone el nombramiento de D^a Mercedes Marín de las Heras como Secretaria General de la Consejería de Fomento 4612

Nombramientos.— Decreto 57/2004, de 20 de abril, por el que se dispone el nombramiento de D. Francisco Moreno Rodríguez como Director General de Vivienda de la Consejería de Fomento 4612

Nombramientos.— Decreto 58/2004, de 20 de abril, por el que se dispone el nombramiento de D. Víctor Manuel Zarco Loras como Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento 4612

Nombramientos.— Decreto 59/2004, de 20 de abril, por el que se dispone el nombramiento de D. Matías Martínez-Pereda Soto como Director General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento 4612

Universidad de Extremadura

Nombramientos.— Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores a la de 2 de marzo de 2004, por la que se nombra a D^a María Remedios Belando Montoro, Catedrática de Escuela Universitaria 4613

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Cuerpos de Funcionarios Docentes.— Resolución de 12 de abril de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicio de puestos docentes en centros de nueva creación en la Comunidad Autónoma de Extremadura 4613

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones porcinas.— Resolución de 18 de marzo de 2004, del Director General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina

“Cerro Venao”, del término municipal de Valencia de las Torres, registrada con nº 139/BA/0154 a nombre de D^a María Noelia Díaz González 4621

Explotaciones porcinas.— Resolución de 18 de marzo de 2004, del Director General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Piedras Hincadas”, del término municipal de Albuquerque, registrada con nº 06/BA/0471 a nombre de D. Antonio González Cuéllar García 4621

Explotaciones porcinas.— Resolución de 18 de marzo de 2004, del Director General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Las Navas”, del término municipal de Monesterio, registrada con nº 85/BA/0095 a nombre de D. José Antonio Hernández Chavero 4622

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 24 de marzo de 2004, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de instrucciones técnicas para la puesta en servicio de las instalaciones eléctricas de baja tensión 4622

Convenios Colectivos.— Resolución de 25 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., para el Centro de Trabajo de Trujillo, sobre actualización de tablas salariales para el año 2004. (Expte.: 13/2004) 4634

Convenios Colectivos.— Resolución de 25 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta y anexo, de fecha 3 de marzo de 2004, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo “Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (para su centro de trabajo de Mérida)”. Asiento 15/2004 4636

Convenios Colectivos.— Resolución de 25 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta y anexo, de fecha 3 de marzo de 2004,

de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo “Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (para su centro de trabajo de Mérida)”. Asiento 16/2004 4638

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 26 de marzo de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016117 4640

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 26 de marzo de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016118 4640

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 30 de marzo de 2004, del Director General de Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 188/2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 4641

Consejería de Fomento

Capacitación Profesional.— Corrección de errores a la Orden de 5 de abril de 2004, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera en la Comunidad Autónoma de Extremadura 4641

Consejería de Bienestar Social

Balneoterapia.— Resolución de 6 de abril de 2004, de la Dirección General de Servicios Sociales, comprensiva de las solicitudes aprobadas y denegadas para ocupar plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocada por Orden de 20 de febrero de 2004 4642

Consejería de Sanidad y Consumo

Farmacia.— Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se resuelve la apertura del procedimiento concursal para la autorización definitiva de una oficina de farmacia en la localidad de Valverde de Leganés 4642

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Notificaciones.— Anuncio de 24 de marzo de 2004, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 24 de octubre de 2003, por la que se procede a la cancelación de la inscripción en el C.E.P.A.E. de D^a Ana María Adame González 4645

Notificaciones.— Anuncio de 24 de marzo de 2004, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 24 de noviembre de 2003, por la que se procede a la cancelación de la inscripción en el C.E.P.A.E. de D^a Cecilia Utrilla Serrano 4646

Notificaciones.— Anuncio de 24 de marzo de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza 4647

Notificaciones.— Anuncio de 26 de marzo de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores, incoados en el servicio de Sanidad Animal 4653

Consejería de Economía y Trabajo

Notificaciones.— Anuncio de 29 de marzo de 2004, por el que se notifica la Resolución dictada con fecha 8 de enero de 2004, del Director General de Trabajo, sobre declaración de caducidad del procedimiento en el que aparece como interesada la entidad Sociedad Cooperativa Nuestra Señora del Rosario 4657

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 30 de marzo de 2004, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Asociación Empresarial de Peluqueros de Badajoz y provincia”. Expte.: 06/684 4658

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 30 de marzo de 2004, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Asociación Empresarial de Peluqueros, Esteticistas y Masajistas de la localidad de Badajoz”. Expte.: 06/685 4658

Notificaciones.— Anuncio de 5 de abril de 2004, sobre notificación en Trámite de Audiencia previo a la

Resolución de incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a Excavaciones Andrés Hurtado, S.L.

4659

Notificaciones.— Anuncio de 5 de abril de 2004, sobre notificación en Trámite de Audiencia previo a la Resolución de incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a Cárnicas Plasencia, S.C.L.

4660

Notificaciones.— Anuncio de 5 de abril de 2004, sobre notificación por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Ricarado J. Simoes Do Paco Salguera

4660

Notificaciones.— Anuncio de 5 de abril de 2004, sobre notificación por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Marcos Domínguez F. Andrés

4660

Notificaciones.— Anuncio de 5 de abril de 2004, sobre notificación por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Navajas García, Pedro .

4661

Notificaciones.— Anuncio de 5 de abril de 2004, sobre notificación por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Juan J. Pizarro Fernández

4661

Notificaciones.— Anuncio de 15 de abril de 2004, sobre Resolución por la que se tiene por desistido la solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Miguel Sánchez Domínguez

4661

Notificaciones.— Anuncio de 15 de abril de 2004, sobre Resolución por la que se tiene por desistido la solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Roberto Perea Díaz

4662

Notificaciones.— Anuncio de 15 de abril de 2004, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Esperanza Zambrana Tinoco

4663

Notificaciones.— Anuncio de 15 de abril de 2004, sobre Acuerdo de Incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D^a Rosa María Villar Teixeira .

4664

Notificaciones.— Edicto de 26 de marzo de 2004, por el que se notifica Propuesta de Sanción a una empresa

4665

Consejería de Fomento

Notificaciones.— Anuncio de 24 de marzo de 2004, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra D^a María Delgado Salazar

4665

Notificaciones.— Anuncio de 24 de marzo de 2004, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra D. Daniel Fernández Núñez

4666

Notificaciones.— Anuncio de 24 de marzo de 2004, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra D. Marcelino Carvajal Izquierdo

4667

Notificaciones.— Anuncio de 24 de marzo de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente de desahucio incoado contra D^a Cintia Miró Estellés

4668

Notificaciones.— Anuncio de 24 de marzo de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente de desahucio incoado contra D^a Fernanda Vivas Velarde ...

4669

Notificaciones.— Anuncio de 24 de marzo de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente de desahucio incoado contra D^a Ramona Bonifacio Rubio

4670

Consejería de Cultura

Concurso.— Resolución de 19 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, y por la vía de urgencia, la contratación del suministro para la "Ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Museo de Los Auroros en Zarza Capilla y redacción del proyecto". Expte.: RI042AL02017

4671

Consejería de Bienestar Social

Concurso.— Anuncio de 14 de abril de 2004, de corrección de errores y modificación al Anuncio de 26 de

marzo de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio “Impartición de actividades formativas dirigidas a personas con riesgo de exclusión en el mercado de trabajo”. Expte.: SE-04/07 4672

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 6 de abril de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Emilio Bouza Sánchez 4672

Notificaciones.— Anuncio de 6 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a Gas Villafranca, S.A. 4673

Adjudicación.— Anuncio de 6 de abril de 2004, por el que se adjudica el concurso para la contratación de la obra de “Construcción de Centro de Salud en Navalmodal de la Mata”. Expte.: O-03.014 4673

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Notificaciones.— Anuncio de 12 de marzo de 2004, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de expediente de Tasación Pericial Contradictoria (Concepto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) 4674

Notificaciones.— Anuncio de 24 de marzo de 2004, sobre notificación de Pliego de Cargos del expediente sancionador nº 06112, que se sigue contra D. José Pulido Cano, por presunta infracción al vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar 4674

Notificaciones.— Anuncio de 29 de marzo de 2004, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Liquidaciones Complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados 4675

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Resolución de 23 de febrero de 2004, de la Gerencia de Área de Badajoz, por la que se convoca procedimiento abierto por el sistema de concurso

público, cuyo objeto es el suministro de artículos de cocina, limpieza y aseo. Expte.: CS/01/58/04/CA 4677

Concurso.— Resolución de 10 de marzo de 2004, de la Gerencia de Área de Badajoz, por la que se convoca procedimiento abierto por el sistema de concurso público, cuyo objeto es suministro de modelaje. Expte.: CS/01/07/04/CA 4678

Concurso.— Resolución de 15 de marzo de 2004, de la Gerencia de Área de Badajoz, por la que se convoca procedimiento abierto por el sistema de concurso público, cuyo objeto es el suministro de material fungible para informática. Expte.: CS/01/115/04/CA 4678

Adjudicación.— Resolución de 7 de abril de 2004, de la Gerencia de Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de concurso abierto para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y técnico legal de Equipos de Electromedicina del Hospital “Virgen del Puerto” y Centro de Especialidades “Luis de Toro” ambos de Plasencia. Expte.: CSE/08/02/04/CA 4679

Adjudicación.— Resolución de 7 de abril de 2004, de la Gerencia de Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de concurso abierto para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y técnico legal de Equipos de Radiología del Hospital “Virgen del Puerto” y Centro de Especialidades “Luis de Toro” ambos de Plasencia. Expte.: CSE/08/03/04/CA 4680

Adjudicación.— Anuncio de 5 de abril de 2004, de adjudicación definitiva del concurso abierto sobre adquisición de productos alimenticios perecederos para el Hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena. Expte.: CS/04/01/04/CA . 4680

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 31 de marzo de 2004, para notificación de Resolución de expediente sancionador . 4681

Notificaciones.— Edicto de 31 de marzo de 2004, para notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores 4681

Diputación Provincial de Cáceres

Tributos. Precios públicos.— Corrección de errores al Edicto de 19 de febrero de 2004, sobre ratificación de aceptación de la delegación efectuada por los Ayuntamientos de la Provincia en el Servicio Provincial

de Recaudación y Gestión Tributaria, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales	4686	Urbanismo. — Anuncio de 9 de marzo de 2004, sobre el Proyecto de viales de Sistema General adscrito al Sector SUP 2-I “Residencial Ronda”	4688
Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra		Urbanismo. — Anuncio de 9 de marzo de 2004, sobre Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución SUP 2-I “Residencial Ronda”	4688
Pruebas selectivas. — Resolución de 5 de abril de 2004, sobre convocatoria para proveer una plaza de Agente de la Policía Local	4686	Urbanismo. — Anuncio de 11 de marzo de 2004, sobre el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución CII-I “Cuartel Infanta Isabel”	4688
Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra		Particulares	
Funcionarios de Administración Local. — Anuncio de 13 de abril de 2004, sobre nombramiento de funcionario de carrera	4686	Extravíos. — Anuncio de 12 de marzo de 2004, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D ^a Josefa Núñez Gómez	4688
Ayuntamiento de Cáceres		Sociedad Cooperativa Dacomar	
Urbanismo. — Anuncio de 27 de febrero de 2004, sobre los estatutos y bases de actuación para la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del Sector SUNP 8	4687	Cooperativas. — Anuncio de 25 de marzo de 2004, sobre aprobación de balance final y el proyecto de distribución	4688
Urbanismo. — Anuncio de 1 de marzo de 2004, sobre el Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución Santa Clara 04 (SC-04)	4687	Sociedad Cooperativa Oliventina Confección Textil	
Expropiaciones. — Anuncio de 2 de marzo de 2004, sobre expropiación de terrenos de propietarios no incorporados a la Junta de Compensación del Sector SUP 2-I “Residencial Ronda”	4687	Cooperativas. — Anuncio de 25 de marzo de 2004, sobre aprobación de balance final y proyecto de distribución	4689

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DECRETO 43/2004, de 20 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y por el que se modifican los Decretos 84/2003, de 15 de julio y 136/2003, de 29 de julio.

La Presidencia de la Junta de Extremadura se integra por el conjunto de órganos de apoyo directo al Presidente de la Junta

de Extremadura en el ejercicio de sus funciones, como institución de poder de la Comunidad Autónoma, como representante ordinario del Estado en la Comunidad y como órgano de gobierno y administración.

La Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura ha sido regulada sucesivamente por los Decretos 77/1983, de 2 de diciembre; 53/1984, de 29 de junio; 2/1989, de 17 de enero; 74/1989, de 25 de julio; 38/1993, de 27 de abril; 75/1995, de 31 de julio y 144/1996, de 15 de octubre y Decreto 88/1999, de 29 de julio y 135/2003, de 29 de julio,

adaptándose a la propia estructura de la Junta de Extremadura en cada momento.

En el marco de lo establecido por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la renovación de las estructuras gubernamentales establecidas por Decretos del Presidente 15/2003, de 27 de junio, 26/2003, de 30 de junio, 2/2004, 5/2004 y 6/2004, de 16 de abril, en los que se crea la figura del Vicepresidente, se nombra Portavoz de la Junta de Extremadura con rango de Consejera y se les asignan funciones, corresponde adaptar la actual Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta a ese nuevo esquema organizativo.

Esta nueva estructura y, en particular, la creación de la Vicepresidencia, impone, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, la modificación del Decreto 84/2003, de 15 de julio, que regula la Comisión de Secretarios Generales, para hacer efectiva la asunción de la presidencia de dicho órgano deliberante por parte de su titular.

Por otra parte, de acuerdo con los citados Decretos del Presidente y tal como ya se estableció en el Decreto 135/2003, de 29 de julio, se mantiene la estructura del Gabinete de Iniciativa Joven, que reciba, valore e impulse las iniciativas y proyectos que, en el marco de las competencias de la Junta de Extremadura, sean presentados.

Asimismo, la actividad institucional y política en el exterior está encuadrada en la Presidencia desde 1993, con la voluntad, similar a la de otras Comunidades Autónomas, de que se perciba como una de las funciones de representación política más trascendentes de entre las muchas atribuidas a la Presidencia de la Junta y de la Comunidad.

En su virtud, a iniciativa de la Presidencia de la Junta de Extremadura y a propuesta de la Consejería de Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 20 de abril de 2004,

DISPONGO:

Artículo 1.

La Presidencia de la Junta Extremadura está constituida por el conjunto de órganos de apoyo directo al Presidente de la Junta, concebido éste como una de las instituciones de ejercicio de los poderes de la comunidad en los términos del artículo 18 del Estatuto de Autonomía y con las facultades establecidas en los Capítulos II y III del Título II de dicha norma, desarrollada a su

vez por los Títulos II y III de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2.

La Presidencia de la Junta de Extremadura está integrada por el Presidente y el siguiente conjunto de órganos:

1. Vicepresidencia.
2. Consejera Portavoz.
3. Secretaría General.
4. Secretaría del Presidente.
5. Gabinete del Presidente.
6. Secretaría de Relaciones con la Asamblea.
7. Dirección General de Comunicación.
8. Gabinete de Iniciativa Joven.

Artículo 3.

1. Al Vicepresidente de la Junta de Extremadura le corresponden las funciones de sustitución del Presidente previstas en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Además de las citadas funciones de sustitución del Presidente corresponde al Vicepresidente:

- a) Coordinar, bajo la superior dirección del Presidente, el trabajo de los distintos departamentos de la Junta.
- b) Presidir las reuniones de la Comisión de Secretarios Generales.
- c) La acción exterior de la Junta.
- d) Recabar de las Consejerías, organismos autónomos y empresas de la Junta de Extremadura todo tipo de información que sobre las mismas sea requerida por la Presidencia de la Junta para el ejercicio de sus altas funciones directivas.

3. Quedan adscritos a la Vicepresidencia su Gabinete y el Servicio de Acción Exterior.

Artículo 4.

1. Corresponde a la Consejera Portavoz la concepción, dirección y ejecución de la política de comunicación de la Junta de Extremadura.

Se le encomiendan las funciones de relaciones con los medios de comunicación y la coordinación de la Junta en esta materia, las funciones directivas en relación con la actividad publicitaria y la homogeneidad en la imagen corporativa y exterior de la Junta.

2. Corresponde a la Consejera Portavoz las actuaciones de la Junta de Extremadura en relación con la Ley 4/2002, de 16 de noviembre, de creación de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

3. Asimismo, corresponde a la Consejera Portavoz las relaciones de la Junta con la Asamblea de Extremadura.

4. Quedan adscritos a la Consejera Portavoz la Dirección General de Comunicación, la Secretaría de Relaciones con la Asamblea y su Gabinete.

Artículo 5.

1. La Secretaría General tendrá las atribuciones conferidas con carácter general en el artículo 58 de la Ley del Gobierno y de la Administración respecto de los órganos incluidos en la estructura de la Presidencia de la Junta.

2. Le corresponde la Secretaría de la Comisión de Secretarios Generales de la Junta de Extremadura, así como preparar la documentación de los asuntos que deban incluirse en el Orden del Día del Consejo de Gobierno.

3. Le compete, asimismo, por desconcentración de competencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, administrar los créditos, contraer obligaciones económicas, autorizar los gastos que no sean competencia del Consejo de Gobierno, proponer los gastos de su competencia, resolver expedientes de subvenciones, elaborar los anteproyectos de presupuestos de la Presidencia y gestionar su patrimonio. También por desconcentración será el órgano de contratación de la Presidencia, el competente en materia de personal, y de modificaciones presupuestarias conforme a la legislación propia o estatal aplicable en dichas materias.

4. Es el órgano de comunicación con los demás departamentos y le corresponde recabar de las Consejerías, organismos autónomos y empresas de la Junta de Extremadura todo tipo de información que sobre las mismas sea requerida sobre los asuntos que deban formar parte del Orden del Día del Consejo de Gobierno y, en su caso, la preparación de la información y documentación necesaria

para la actividad del Presidente, del Vicepresidente y de la Consejera Portavoz.

5. La Secretaría General contará con las siguientes unidades:

— Servicio de Administración General.

— Servicio de Documentación.

— Servicio de Análisis.

Artículo 6.

1. La Secretaría del Presidente tendrá asignadas las funciones que específicamente le atribuya el Presidente, y de forma especial se le encomiendan las de asistencia en la actividad de despacho, comunicaciones, seguridad, protocolo, relaciones con los ciudadanos y la agenda de actividades del Presidente. El Jefe de la Secretaría tendrá rango de Director General.

2. La Secretaría del Presidente se estructura en las siguientes unidades:

— Secretaría de Relaciones con los Ciudadanos.

— Jefatura de Protocolo.

Artículo 7.

1. El Gabinete del Presidente, cuyo Director tiene rango de Director General, tendrá asignadas las funciones de asistencia y asesoramiento directo para la actividad del Presidente, análisis de información y propuesta de actuaciones, así como cualquier otra adecuada a su naturaleza encargada por el Presidente para el ejercicio de sus competencias.

2. Por desconcentración de competencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Director del Gabinete nombrará al personal eventual que se integre en dicha unidad.

3. Al Gabinete del Presidente se adscriben los Asesores.

Artículo 8.

Al Director General de Comunicación le corresponde, bajo la dirección de la Consejera Portavoz, la ejecución administrativa de la política de comunicación de la Junta de Extremadura, las relaciones con los medios de comunicación, el seguimiento,

ordenación y puesta a disposición de la información de dichos medios; las funciones administrativas en relación con la actividad publicitaria, dentro de los criterios de homogeneidad establecidos por la Consejera Portavoz, en la imagen corporativa y exterior de la Junta y, en general, cualquier otra encargada por ésta de acuerdo con su naturaleza.

Se estructura en las siguientes unidades:

- Gabinete de Prensa.
- Servicio de Prensa.

Artículo 9.

Al Gabinete de Iniciativa Joven, cuyo titular tendrá la condición de personal eventual, le corresponde recibir, estudiar, analizar e impulsar las nuevas iniciativas, ideas y proyectos que, en el marco de las competencias de la Junta de Extremadura, sean presentados. Asimismo, le corresponderán todas aquellas competencias que, de acuerdo con su naturaleza, le sean encomendadas por la Presidencia.

Al Gabinete de Iniciativa Joven se adscribirán aquellas unidades administrativas y puestos de trabajo que se establezcan en las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo.

Artículo 10.

La Secretaría de Relaciones con la Asamblea, cuyo titular tiene rango de Director General, bajo la superior dirección de la Consejera Portavoz, ejercerá las funciones de comunicación entre la Junta y la Asamblea de Extremadura.

Artículo 11.

La Presidencia de la Junta de Extremadura contará con el personal eventual preciso para el desarrollo de las funciones directivas que tiene encomendadas, de acuerdo con los requisitos y limitaciones previstas en su normativa específica.

Disposición adicional primera.

El artículo 2 del Decreto 84/2003, de 15 de julio, que regula la Comisión de Secretarios Generales, quedará redactado como sigue:

Artículo 2. Composición.

1. La Comisión de Secretarios Generales la integran el Vicepresidente, los Consejeros que ejerzan las funciones de Presidencia y Hacienda, los Secretarios Generales de todas las Consejerías y

de la Presidencia de la Junta, el Interventor General y el Jefe del Gabinete Jurídico, el Director General de la Función Pública y el Director General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios.

2. La Comisión de Secretarios Generales será presidida por el Vicepresidente de la Junta de Extremadura. Serán Vicepresidentes de la misma los Consejeros que ejerzan las funciones de Presidencia y de Hacienda.

3. Actuará como Secretario de la Comisión el Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

4. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente de la Comisión será sustituido por el Consejero que ejerza las funciones de Presidencia o, en su defecto, por el que ejerza las funciones de Hacienda. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Secretario será sustituido por el Secretario General de la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia y, en su defecto, por el Secretario General de mayor antigüedad en el cargo, y en caso de igualdad de fechas, el de mayor edad.

Disposición adicional segunda.

De conformidad con el Decreto del Presidente 6/2004, de 16 de abril, se modifica el Decreto 136/2003, de 29 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo, en su artículo 3, en el sentido de que todas las funciones y ejecución de la política de comunicación de la Junta de Extremadura pasan a depender de la Dirección General de Comunicación.

Disposición derogatoria.

Queda derogado el Decreto 135/2003, de 29 de julio, de Estructura Orgánica de Presidencia de la Junta de Extremadura así como cuantas otras normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente norma.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de abril de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 13 de abril de 2004, por la que se regulan las condiciones para solicitar la participación en las actividades de la Campaña General de Verano de 2004.

La Consejería de Cultura, en el ejercicio de las competencias en materia de animación y tiempo libre infantil y juvenil que le son propias, dentro de las actividades previstas en el II Plan Integral de Juventud "Extremadura Joven" convoca la Campaña General de Actividades Juveniles Verano 2004, que se desarrollará durante los meses de julio, agosto y septiembre, abarcando las modalidades de campos nacionales, intercambios con otras Comunidades Autónomas, Campamentos en Extremadura, Campamentos para personas con discapacidad, Curso de Inglés, Cine de Verano, etc.; así como Encuentros y otras actividades que, promoviendo la convivencia, amistad, solidaridad y espíritu de cooperación entre participantes, les ofrezca la posibilidad de iniciarse o profundizar en el conocimiento de determinadas materias, animándoles a disfrutar durante el tiempo libre de actividades deportivas, culturales, artísticas y recreativas.

Por ello, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Juventud,

DISPONGO

Artículo 1.- Convocatoria

La presente Orden regula la convocatoria pública para solicitar la participación en los programas que se integran en la Campaña General de Actividades Juveniles Verano 2004 recogidos en el Anexo I.

Artículo 2.- Solicitantes

1.- Podrán solicitar estas actividades quienes tengan vecindad administrativa en Extremadura, quienes ostenten la condición de extremeños conforme a la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de Extremeñidad.

2.- En la actividad CT5 denominada Campo de Trabajo "Primeros Pobladores", los solicitantes podrán ser de cualquier Comunidad Autónoma y preferentemente serán: estudiantes, licenciados o doctorados en arqueología o historia.

3.- Cada solicitante presentará una única solicitud, en el caso de que presente varias se tomará en consideración la primera según el registro de entrada.

4.- En caso de menores de edad, deberán solicitarlas sus representantes legales.

5.- Los solicitantes deberán tener cumplida la edad mínima exigida antes del comienzo de la actividad y la edad máxima exigida antes de que finalice la actividad.

Artículo 3.- Solicitudes, documentación y subsanación de errores

1.- Las solicitudes, con la documentación que se señala en el apartado 2 de este artículo, se formalizarán, según los modelos que aparecen en los Anexos de esta Orden: Anexo II para los campos de trabajo nacionales y en Extremadura, Anexo III para el resto de las actividades y Anexo IV para campos de trabajo internacionales. Los impresos serán facilitados por la Consejería de Cultura en papel autocopiativo, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, y se presentarán en la sede de la Consejería de Cultura (C/ Almendralejo, 14 de Mérida), en la Dirección General de Juventud (C/ Travesía de la Rambla, nº 1), en los Servicios Territoriales de la Consejería en Badajoz (Virgen de Guadalupe, 7) y Cáceres (Plaza de San Jorge, 8), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. (En adelante LRJAP-PAC). De presentarse en las oficinas de Correos deberá hacerse en sobre abierto y selladas antes de ser certificadas.

2.- A la solicitud se acompañará inexcusablemente, la documentación siguiente:

A. Copia compulsada del D.N.I. del solicitante.

B. Sólo en caso de resultar seleccionado para participar en la campaña de verano, deberá aportar certificación médica actualizada (no necesariamente en papel oficial).

C. Cuando se solicite bonificación o exención total será necesario presentar una fotocopia compulsada de la Declaración de Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio económico 2002, en todo caso. En caso de no estar obligado a realizar la declaración de I.R.P.F. se deberá aportar Certificación expedida por la Administración de Hacienda.

D. Copia compulsada del documento que acredite, en su caso, la situación de paro por tiempo superior a 365 días de ambos progenitores (cuando se solicite exención total o bonificación del precio público).

E. Copia compulsada de la documentación que acredite la condición de minusválido legalmente calificada del solicitante.

F. Fotocopia de la tarjeta sanitaria.

G. Fotocopia del carnet joven (en caso de solicitar la bonificación).

H. Fotocopia del documento que acredite pertenecer a la Guía de Voluntarios Juveniles Extremeños (en caso de solicitar dicha bonificación).

I. Fotocopia de la titulación exigida (si se solicita la actividad CT5 Campo de Trabajo “Primeros Pobladores”).

J. Cuestionario Médico-Sanitario (Anexo V de esta Orden).

K. Informe Social de el/la trabajador/a social del Ayuntamiento o Asociación pertinente, en el caso de los solicitantes de campamentos para personas con discapacidad (Anexo VI de esta Orden).

3.- El plazo para la presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente será de 20 días naturales a partir de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Para campos de trabajo internacionales será como máximo hasta el 14 de mayo.

4.- El plazo para comunicar la asistencia a las actividades y el abono, una vez hecha la selección, se establecerá en la carta de admisión que recibirá el/la interesado/a.

5.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, si la solicitud o la documentación que debió ser aportada presentara algún defecto o faltara documentación, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJAP-PAC.

Artículo 4.- Criterios de selección

La Dirección General de Juventud valorará las solicitudes presentadas conforme a los siguientes criterios según las actividades para las que se formula:

A. En el caso de los Campamentos para personas con discapacidad psíquica y parálisis cerebral, la selección de solicitudes se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

— Atención al grado de minusvalía, discapacidad mayor del 33 por ciento.

— No predominará una minusvalía sobre otra.

— Se tendrá en cuenta la localización geográfica, para que participen jóvenes de varias localidades de Extremadura.

— Se valorará el número de sillas y el número de participantes válidos que formarán parte de dichos Campamentos.

— Si asisten a centros de atención específicos para personas con minusvalía.

— Menores recursos económicos y sociales.

B. Para el resto de las actividades, se realizará un sorteo público en el que se extraerá la letra por la que se ordenarán todas las

solicitudes, a los que se les irá adjudicando una plaza, dando preferencia a los solicitantes que no hubieran participado en la anterior Campaña de verano.

C. Se constituirá una bolsa con todas las solicitudes que no hubieran obtenido plaza directa, a los que con los mismos requisitos del apartado anterior, se procederá a ofrecer las plazas vacantes.

D. Para la participación en el campo de trabajo “Primeros Pobladores”, se valorará la formación arqueológica e histórica de los solicitantes.

Artículo 5.- Precios Públicos

1.- Los precios públicos a abonar son los siguientes:

a) Campos de trabajo	72,00 euros
b) Intercambios con otras Comunidades Autónomas	140,70 euros
c) Actividades en Extremadura	140,70 euros
d) Campamentos de Discapacitados	gratuitos

2.- Los precios públicos incluyen todos los gastos de alimentación, alojamiento, actividades culturales, actividades deportivas y seguro de accidentes. En el caso de intercambios con otras Comunidades Autónomas incluye también el transporte de ida y vuelta desde Mérida. Para Campamentos de personas con discapacidad en Trujillo se incluye el transporte de ida y vuelta desde Badajoz y Mérida, en las demás actividades los gastos de transporte corren a cuenta del participante.

3.- Podrá solicitarse bonificación o exención del precio público correspondiente a los ingresos de la Junta de Extremadura de acuerdo con lo establecido en el Decreto 66/1994, de 17 de mayo, de bonificaciones y exenciones de determinados precios públicos, en las siguientes circunstancias:

A. Reducción del 60%.- Será necesario acreditar ingresos familiares brutos inferiores a:

— Familias con 3 o menos miembros: 3 veces el SMI fijado para 2004 (19.341,00 euros anuales).

— Familias con 4 miembros: 3,5 ídem. (22.564,50 euros anuales).

— Familias con 5 miembros: 4 ídem. (25.788,00 euros anuales).

— Familias con 6 miembros: 4,5 ídem. (29.011,50 euros anuales).

— A partir del sexto miembro se aumentará la tabla con 1.803,04 euros por cada nuevo miembro computable.

B. Reducción del 40%.- Será necesario acreditar ingresos familiares brutos inferiores a:

- Familias con 3 o menos miembros: 3,5 veces el SMI fijado para 2004 (22.564,50 euros anuales).
- Familias con 4 miembros: 4 ídem. (25.788,88 euros anuales).
- Familias con 5 miembros: 4,5 ídem. (29.011,50 euros anuales).
- Familias con 6 miembros: 5 ídem. (32.235,00 euros anuales).
- A partir del sexto miembro se aumentará la tabla con 1.803,04 euros por cada nuevo miembro computable.

C. Tendrán derecho a la exención del precio público quienes, reuniendo los requisitos del apartado A de este punto, sean hijos de trabajadores por cuenta ajena en situación de desempleo por tiempo superior a 365 días, de ambos progenitores, previa acreditación documental de tal circunstancia expedida por la Oficina del SEXPE de la localidad correspondiente.

4.- De acuerdo con la Orden de 13 de enero de 2000, por la que se regula la elaboración de una Guía de Voluntarios Juveniles Extremeños (D.O.E. nº 21, de 22 de febrero), los jóvenes inscritos en el mismo tendrán un descuento del 25% en las siguientes actividades: Campos de trabajo en Extremadura, Intercambios con otras comunidades autónomas, Actividades en Extremadura.

5.- Los titulares de un carnet joven tienen derecho a un descuento del 25% de los precios públicos establecidos en el punto 1 de este artículo, justificándose con la presentación de fotocopia compulsada del carnet.

6.- La reducción o exención de dichos precios públicos se otorgará como máximo al 25 por 100 de los participantes, en atención

al nivel de renta y en caso de igualdad de renta por el orden del registro de entrada.

7.- La devolución del importe sólo procederá en caso de suspensión de la actividad por parte de la Administración.

8.- La reducción o exención de dichos precios públicos es incompatible entre sí pudiéndose optar por la más beneficiosa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Juventud para dictar cuantos actos y resoluciones estime necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- Se reservará hasta un máximo del 5% en Intercambios con otras Comunidades Autónomas y el 10% en actividades en Extremadura de las plazas para los jóvenes que se encuentren en pisos tutelados o en centros de menores.

Tercera.- Se reservará hasta un máximo del 15% de las plazas en los Campamentos en Extremadura para jóvenes discapacitados sensoriales.

Cuarta.- Se reservará hasta un máximo del 10% de las plazas para jóvenes con discapacidad física en las siguientes actividades: 122, 123 (Cursos de Inglés).

Quinta.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 13 de abril de 2004.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I PROGRAMAS A DESARROLLAR

I. CAMPOS DE TRABAJO I.1 EN EXTREMADURA

Campo de Trabajo Monfragüe

CÓDIGO: CTI

Lugar: Parque Natural de Monfragüe (Cáceres)

Instalación: Centro de Educación Ambiental La Dehesa (Torrejón el Rubio)

Fecha: 2-21 de agosto

Carácter: Internacional

Modalidad: Medio Ambiente

Plazas: 20

Edad: 18-26 años

Objetivo: Estudio del medio con descripción y valoración ecológica, así como labores de conservación y señalización, el fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria y de las actividades y talleres complementarios.

Perfil del participante: Jóvenes interesados en el medio ambiente, con ganas de trabajar en la conservación del Parque Natural de Monfragüe.

Campo de Trabajo Recuperación de la Memoria Histórica**CÓDIGO:** CT2**Localidad:** Talarrubias (Badajoz)**Instalación:** Albergue Municipal**Fecha:** 12-31 de julio**Carácter:** Nacional**Modalidad:** Arqueológico-Investigación**Plazas:** 25**Edad:** 18-30 años

Objetivo: Labores de búsqueda y localización de restos de personas fusiladas a consecuencia de la Guerra Civil Española (1936-1939). Se procederá al acondicionamiento de la zona, labores de investigación histórica sobre la época en la que se desarrollaron los acontecimientos, y búsqueda de testimonios.

Perfil del participante: Jóvenes interesados en investigar los hechos acaecidos en la zona de Talarrubias en la Guerra Civil Española de 1936-1939 y la posguerra.

Campo de Trabajo Circo en la Naturaleza**CÓDIGO:** CT3**Lugar:** Talayuela (Cáceres)**Instalación:** Albergue “El Quinto Pino”**Fecha:** 2-21 agosto**Carácter:** Internacional**Modalidad:** Actividades Circenses**Plazas:** 25**Edad:** 18-26 años

Objetivo: Las actividades se plantean como los más diversos medios posibles de expresión, comunicación y diversión, mediante la realización de diferentes talleres del arte circense, así como el fomento del espíritu solidario y cooperativo.

Perfil del participante: Jóvenes que quieran vivir de cerca el mundo del circo y divertirse con sus múltiples posibilidades.

Campo de Trabajo Verano de Cine**CÓDIGO:** CT4**Lugar:** Baños de Montemayor (Cáceres)**Instalación:** Centro de Formación “Joaquín Sama”**Fecha:** 2-21 agosto**Carácter:** Nacional**Modalidad:** Cine**Plazas:** 30**Edad:** 18-26 años

Objetivos: La adquisición de conocimientos teóricos y prácticos sobre los distintos aspectos que forman la narración, producción y dirección cinematográfica desde el guión hasta el montaje, siguiendo el proceso real de creación de una película.

Contenidos:

- Guión
- Producción
- Dirección
- Cámara e iluminación
- Montaje y postproducción
- Práctica de rodaje de cortometraje

Perfil del participante: Jóvenes con ganas de poner a prueba su imaginación y aprender las técnicas para plasmar sus ideas divirtiéndose.

Campo de Trabajo Primeros Pobladores**CÓDIGO:** CT5**Localidad:** Malpartida de Cáceres**Instalación:** Albergue “San Isidro”**Fechas:** 11-30 de septiembre**Carácter:** Nacional**Plazas:** 20**Modalidad:** Arqueología**Edad:** 18-30 años

Objetivo: Las actividades se desarrollarán en los yacimientos paleolíticos de “La Cueva del Conejar”, “La Cueva de Santa Ana”, “Vendimia” y “El Millar”, realizando trabajos arqueológicos en los yacimientos paleolíticos de excavación, planimetría, topografía y arte rupestre pospaleolítico. Trabajos de lavado, siglado, clasificación y restauración del material arqueológico.

Perfil del participante: Estudiantes, licenciados o doctorandos en Arqueología o Historia.

Coordinadores de la actividad:

- Eudald Carbonell i Roura (Catedrático de Prehistoria de la Universidad de Rovira i Virgili de Tarragona)
- Antoni Canals i Salomó (Profesor de Prehistoria de la Universidad de Rovira i Virgili de Tarragona)
- M^a Isabel Saucedo Pizarro (Arqueóloga del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres)

— Este Campo de Trabajo no llevará actividades complementarias de ocio y tiempo libre.

I.2. EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Campo	Fecha	Edad	Modalidad	Contenido	Plazas
ANDALUCÍA	Ingenio 2004 (Adra-Almería)	25/07-08/08	18-30	Nacional	Arqueología	2
ANDALUCÍA	Campamento Urbano en Chiclana de la Frontera (Chiclana-Cádiz)	16-31/08	18-30	Nacional	Acción Comunitaria e Intervención Social	2
ANDALUCÍA	Parque Cultural Cesna Sajna (Algarinejo-Granada)	19/07-02/08	18-30	Internacional	Recuperación del Patrimonio e Investigación	1
ANDALUCÍA	Solidaridad Intergeneracional en Ayamonte (Ayamonte-Huelva)	11-25/07	18-30	Nacional	Intervención Social	2
ANDALUCÍA	Conservación del litoral de la Redondela (Redondela-Huelva)	25/07-09/08	18-26	Nacional	Medioambiental	2
ANDALUCÍA	Reintroducción del quebrantahuesos en Andalucía (Cazorla-Jaen)	7-31/07	18-30	Nacional	Mediambiental y Sensibilización	2
ANDALUCÍA	Olivares 2004 (Olivares-Sevilla)	30/07-13/08	18-30	Nacional	Mediambiental	2
ANDALUCÍA	Realidad Cultural: Itálica (Santiponce-Sevilla)	2-16/08	18-26	Nacional	Arqueología	2
ARAGÓN	Torre de las Arcas (Teruel)	5-24/07	18-26	Nacional	Medioambiente	2
ARAGÓN	Sendas de Integración (Moncayo-Zaragoza)	31/07-16/08	18-26	Nacional	Acción Social e Integración Social	2
ASTURIAS	Caso	5-25/08	18-26	Nacional	Medioambiental renovación y construcción	2
BALEARES	Amadiba II (Inca/Palma Mallorca)	21/07-4/08	18-25	Nacional	Socioasistencial	1
BALEARES	Amiticia II (Palma de Mallorca)	22/08-12/09	18-30	Nacional	Socioasistencial	1
BALEARES	Fornalutx (Palma de Mallorca)	2-15/08	18-25	Nacional	Medioambiental	1
BALEARES	Santa Magdalena (Palma de Mallorca)	5-19/07	18-25	Nacional	Medio Ambiente	1
CANARIAS	Campaña de Educación Ambiental destinada a la conservación del Medio Litoral Canario (Buenavista del Norte Tenerife)	15-30/07	18-26	Nacional	Medio Ambiente	2
CANTABRIA	Ruta de los Molinos de Agua (Meruelo)	1-15/08	18-30	Nacional	Recuperación del Patrimonio	1
CANTABRIA	Cambera de los Moros (San Vicente del Monte)	16-30/08	18-30	Internacional	Arqueología	1
CASTILLA LA MANCHA	Yeste 2004 (Albacete)	10-30/07	23-30	Nacional	Recuperación y Medioambiente	2
CASTILLA LA MANCHA	Actividades de Voluntariado (Guadalajara)	10-31/07	18-30	Internacional	Social	2
CASTILLA LA MANCHA	Actividades de Voluntariado (Guadalajara)	5-25/08	18-26	Nacional	Social	2
CATALUÑA	Parc Nacional D'aigüestortes i Estany de Sant Maurici (Spot El Pallars Sobirà)	2-15/08	18-25	Nacional	Medio Ambiente	2
CATALUÑA	Montsec (La Noguera-Lleida)	18-31/07	15-17	Nacional	Medio Ambiente	2

CATALUÑA	Coopera Barcelona (Barcelona)	16-29/08	18-25	Nacional	Social	2
CATALUÑA	Festival Mundial de la Juventud (Barcelona)	5-17/08	18-25	Nacional	Soporte ciudadano al Festival Mundial de la Juventud	2
CATALUÑA	Tivenys (Tivenys Tarragona)	3-16/07	18-25	Nacional	Arqueología	2
GALICIA	Espiñeira (Coruña)	1-15/08	25-30	Nacional	Medioambiente	2
GALICIA	Sober (Lugo)	1-15/08	25-30	Nacional	Etnografía y Medioambiente	2
GALICIA	Foz (Lugo)	17-31/07	25-30	Nacional	Reconstrucción	2
GALICIA	A Peroxa (Orense)	1-15/08	18-24	Nacional	Social	2
GALICIA	Illas Cies (Pontevedra)	1-15/07	25-30	Nacional	Arqueología y Medioambiente	2
GALICIA	Illas Cies (Pontevedra)	16-30/07	18-24	Internacional	Arqueología y Medioambiente	2
GALICIA	Illas Cies (Pontevedra)	1-15/08	25-30	Internacional	Arqueología y Medioambiente	2
GALICIA	Illas Cies (Pontevedra)	17-31/08	18-24	Nacional	Arqueología y Medioambiente	2
GALICIA	Pontemari (Pontevedra)	1-15/08	18-24	Nacional	Reconstrucción y Medioambiente	2
LA RIOJA	Alfaro-1 (Alfaro)	1-15/07	16-22	Nacional	Medio Ambiente	2
LA RIOJA	Alfaro-2 (Alfaro)	18-31/07	16-22	Nacional	Medio Ambiente	2
MADRID	Los Alrededores de un Monasterio (Rascafría)	1-15/08	18-26	Internacional	Medio Ambiente	1
MADRID	Cercado de Rodela (Soto del Real)	1-15/07	18-26	Internacional	Construcción y Medioambiente	1
MURCIA	Vía Verde del Noroeste (Caminos de la Cruz de Caravaca)	17-31/07	18-26	Nacional	Dinamización Turística	2
MURCIA	Cartagena	15-30/07	18-26	Nacional	Medioambiental y Arqueología	2
MURCIA	Torre Pacheco	10-24/07	18-26	Nacional	Intercultural	2
MURCIA	Parque Regional San Pedro del Pinatar	17-31/07	18-26	Nacional	Medioambiental y Social	2
NAVARRA	Estella-1	1-15/07	15-17	Nacional	Arqueología	2
NAVARRA	Estella-2	17-31/07	18-25	Nacional	Arqueología	2
NAVARRA	Baztan I	1-15/07	15-17	Nacional	Recuperación del Camino de Santiago	1
PAIS VASCO	Dima (Vizcaya)	8-23/07	18-22	Internacional	Medio Ambiente	2
PAIS VASCO	Dima (Vizcaya)	26/07-10/08	18-22	Internacional	Medio Ambiente	2
PAIS VASCO	Lekeitio (Vizcaya)	8-23/07	18-26	Nacional	Animación Tercera Edad	4
PAIS VASCO	Lekeitio (Vizcaya)	26/07-10/08	18-26	Nacional	Animación Tercera Edad	4
PAIS VASCO	Zeanuri (Vizcaya)	8-23/07	18-22	Nacional	Medio Ambiente	4
PAIS VASCO	Zeanuri (Vizcaya)	26/07-10/08	18-22	Nacional	Medio Ambiente	4
PAIS VASCO	Balmaseda (Vizcaya)	8-23/07	20-26	Internacional	Patrimonio Arqueológico	2
PAIS VASCO	Balmaseda (Vizcaya)	26/07-10/08	20-26	Internacional	Patrimonio Arqueológico	2

PAIS VASCO	Azkoita (Guipuzcoa)	8-23/07	18-22	Nacional	Folklore Vasco	4
PAIS VASCO	Azkoita (Guipuzcoa)	26/07-10/08	18-22	Nacional	Folklore Vasco	4
PAIS VASCO	Getaria (Guipuzcoa)	8-23/07	18-22	Nacional	Medio Ambiente	4
PAIS VASCO	Getaria (Guipuzcoa)	26/07-10/08	18-22	Nacional	Medio Ambiente	4
PAIS VASCO	Billabona (Guipuzcoa)	1-15/07	15-17	Nacional	Etnografía	4
PAIS VASCO	Billabona (Guipuzcoa)	16-30/07	15-17	Nacional	Etnografía	4
PAIS VASCO	Iruña (Álava)	12-27/07	20-26	Internacional	Arqueología	2
PAIS VASCO	Iruña (Álava)	10-25/08	20-26	Internacional	Arqueología	2
PAIS VASCO	Estibaliz (Álava)	12-27/07	20-26	Nacional	Patrimonio	4
PAIS VASCO	Estibaliz (Álava)	10-25/08	20-26	Nacional	Patrimonio	4
PAIS VASCO	Valle de Arana (Álava)	12-27/07	18-22	Nacional	Etnografía	4
PAIS VASCO	Valle de Arana (Álava)	10-25/08	18-22	Nacional	Etnografía	4
VALENCIA	Iniciación Esports Adaptats (Benicarló-Castellón)	10-26/07	18-26	Nacional	Deporte Adaptado	2
VALENCIA	Serra de Irta I (Alcalá de Xirvet-Castellón)	02-16/08	18-26	Nacional	Arqueología	2
VALENCIA	Carlet. Trobada Intergeneracional (Carlet- Valencia)	03-17/08	18-26	Nacional	Social	2

1.3. INTERNACIONALES

NOMBRE	CÓDIGO	PAIS	TIPO	EDAD	FECHA	PLAZAS
FREILASSING	IJGD4302	ALEMANIA	CONS	18-26	30/07-22/08	5
FULDA	IJGD4306	ALEMANIA	CONS	18-26	07-28/08	2
KULMBACH	IJGD4307	ALEMANIA	ARTS	18-26	30/07-22/08	2
VINGESTED	MS000007	DINAMARCA	CONS	18-30	04-17/07	1
TREBISOV	OSL00017	ESLOVAQUIA	RENO	18-30	01-13/08	1
SAINT MARTINIEN I	CON00067	FRANCIA	RENO	18-30	07-29-/07	1
ALENÇON	CON00092	FRANCIA	ENVI	18-30	07-29-/07	2
SAINT DENIS D'ANJOU	CON00093	FRANCIA	RENO	18-30	07-29-/07	2
YSTRADGYNLAIS TRAILS	UNA00017	GRAN BRETAÑA	ENVI	18-30	24/07-14/08	1
GUISVELD	SIW00007	HOLANDA	ENVI	18-30	07-28/08	1
PETTORANO SUL GIZIO (ABRUZZO)	LEG00047	ITALIA	ENVI	18-30	02-16/08	1
LARACHE	CSM00047	MARRUECOS	RENO	18-30	04-18/08	1
ZAGORZE 4	FIY00416	POLONIA	SOCI	18-26	09-22/08	1
NOVY DVUR	INE00405	REP. CHECA	ENVI	18-30	01-15/08	1
NICE STREET PALU	GEN00024	TURQUÍA	CONS	18-30	06-20/08	2
PAINT BY THE LAKE 2	GEN00026	TURQUÍA	RENO	18-30	10-24/08	1

2. INTERCAMBIOS CON OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Intercambio Asturias

CÓDIGO: ASI

Localidad: Llanes/Colombres (Asturias)

Instalación: Albergue Residencia 'Juventud' (1 semana)/Albergue Juvenil "El Cantú" (1 semana)

Fechas: 2-16 de julio

Plazas: 50

Edades: 15-17 años

Modalidad: Náutica y naturaleza

Actividades:

- Actividades de tiempo libre con especial dedicación al conocimiento y protección del medio ambiente.
- Rutas en BTT
- Rutas a caballo
- Descenso de ríos
- Senderismo
- Visitas culturales
- Excursiones
- Playa

Intercambio País Vasco

CÓDIGO: PV2

Localidad: Orio (Guipuzkoa)

Instalación: Albergue Juvenil "Txurruka"

Fechas: 2-11 de julio

Plazas: 25

Edades: 15-17 años

Modalidad: Náutica y deportiva

Actividades:

- Se desarrollarán actividades de 'iniciación a las actividades subacuáticas' (apnea y bautizo buceo)
- Piragüismo
- Escalada
- Trabajo con ordenadores
- Excursiones
- Deportes
- Veladas, etc.

Intercambio Navarra

CÓDIGO: NA3

Localidad: Estella (Navarra)

Instalación: Albergue Juvenil "Oncineda"

Fechas: 1-10 de julio

Plazas: 25

Edades: 15-17 años

Modalidad: Multiaventura

Actividades:

- Iniciación a la escalada
- Espeleología
- Senderismo
- Rutas en BTT
- Talleres diversos
- Veladas
- Excursiones, etc.

Intercambio Madrid

CÓDIGO: M4

Localidad: El Pular (Madrid)

Instalación: Albergue "Rascafría"

Fechas: 1-15 de julio

Plazas: 25

Edades: 12-14 años

Modalidad: Multiaventura

Actividades:

- De multiaventura (3 días):
 - Iniciación a la escalada
 - Construcciones con cuerdas
 - Tirolina, rápel, tiro con arco
 - Orientación
 - Taller medioambiental
 - Taller de nudos
 - Gymkhana de aventura
- Piragüismo en el embalse de Riosequillo
- Excursiones

- Rutas de senderismo y BTT.
- Rutas de senderismo por el valle del Lozoya
- Talleres educativos, deportes, juegos y fiestas

Intercambio Castilla León

CÓDIGO: CL5

Localidad: Espinosa de los Monteros (Burgos)

Instalación: Albergue “Espinosa de los Monteros”

Fechas: 16-30 de julio

Plazas: 25

Edades: 13-15 años

Modalidad: Multiaventura

Contenido: Iniciar a los participantes en la práctica deportiva y de aire libre, así como adquirir herramientas y habilidades para crecer integralmente como persona. Se realizarán actividades como:

- Rutas en BTT
- Rutas de montaña y senderismo
- Talleres y actividades de animación
- Espeleología, rappel, orientación
- Excursiones
- Deportes y piscina

Intercambio Cantabria I

CÓDIGO: CA6

Localidad: Ruiloba (Cantabria)

Instalación: Campamento “Gargantía”

Fechas: 17-31 julio

Plazas: 25

Edades: 13-15 años

Modalidad: Naturaleza

Actividades:

- Rutas ecológicas
- Deporte autóctonos
- Tiro con arco y de precisión
- Senderismo
- Iniciación al inglés
- Excursiones
- Actividades de playa

Intercambio Cantabria II

CÓDIGO: CA7

Localidad: Loredó (Cantabria)

Instalación: Albergue Juvenil “Loredó”

Fechas: 17-31 julio

Plazas: 50

Edades: 13-15 años

Modalidad: Náutica

Actividades: Las actividades a desarrollar son específicas del entorno: playa, actividades náuticas (vela, windsurf, piragua...), senderismo, rocódromo, etc.

Intercambio Cantabria III

CÓDIGO: CA8

Localidad: Loredó - Brañavieja (Cantabria)

Instalación: Albergue Juvenil “Loredó” (1 semana)-Albergue “Cantabria” (1 semana)

Fechas: 17-31 julio

Plazas: 18

Edades: 15-17 años

Modalidad: Multiactividad

Actividades: Las actividades a desarrollar son un combinado de playa y montaña, por lo que serán específicas para cada entorno: playa, actividades náuticas (vela, windsurf, piragua...), senderismo, rocódromo, etc.

Intercambio Castilla La Mancha

CÓDIGO: CLM9

Localidad: Riópar (Albacete)

Instalación: Campamento Juvenil “San Juan de Riópar”

Fechas: 16-30 de julio

Plazas: 25

Edades: 13-15 años

Modalidad: Multiaventura y Espeleología

Contenido:

- Rutas a caballo
- Espeleología (Cueva de los Chorros, Farallón)
- Escalada
- Rappel
- Tirolina

- Tiro con Arco
- Senderismo
- Talleres y actividades de animación

Intercambio Galicia I

CÓDIGO: GA10

Localidad: Viveiro (Lugo)

Instalación: Albergue Juvenil de Área

Fechas: 1-15 de agosto

Plazas: 25

Edades: 15-17 años

Modalidad: Actividades Náuticas

Actividades:

- Actividades de mar: vela, tabla y esquí náutico
- Aula de naturaleza marina
- Actividades deportivas

- Talleres de manualidades
- Excursiones

Intercambio Galicia II

CÓDIGO: GA 11

Localidad: Penedos do Xacinto (Entrimo, Orense)

Instalación: Campamento Juvenil “Penedos de Xacinto”

Fechas: 1-15 de agosto

Plazas: 25

Edades: 13-15 años

Modalidad: Aventura y Deporte

Actividades:

- Conocimiento del medio natural
- Senderismo
- Rutas ecológicas
- Rutas de mountain bike

3. ACTIVIDADES EN EXTREMADURA

Vuelta al Medioevo

CÓDIGO: ME12

Localidad: Alburquerque (Badajoz)

Instalación: Albergue Juvenil “Castillo de Luna”

Fechas: 1-15 de julio

Plazas: 20

Edades: 13-15 años

Contenidos: Las actividades irán enfocadas a convivir en un “ambiente medieval”, trabajando juntos/as para construir una pequeña ciudad del siglo XV. Al mismo tiempo se disfrutará de la convivencia y de la vida en la naturaleza. Entre otras actividades cabe destacar:

- Actividades artísticas
- Actividades físicas
- Diversos talleres
- Juegos de distensión
- Juegos de caracterización
- Rutas

- Concursos
- Veladas, etc.

Teatro en el Castillo

CÓDIGO: T13

Localidad: Alburquerque (Badajoz)

Instalación: Albergue Juvenil “Castillo de Luna”

Fechas: 16-30 de julio

Plazas: 20

Edades: 15-17 años

Contenidos: Campamento de especificación teatral, dirigido a la formación de los participantes en diferentes técnicas de interpretación escénica, teatro, danza, música, y la dinamización cultural del municipio donde se realizará. Entre otras actividades cabe destacar:

- Interpretación teatral
- Expresión corporal
- Expresión musical

- Creación teatral
- Teatro de calle y técnicas circenses
- Expresión plástica
- Actividades nocturnas
- Actividades de animación en el pueblo
- Excursiones

Circo en la Naturaleza

CÓDIGO: C14

Localidad: Talayuela (Cáceres)

Instalación: Albergue "El Quinto Pino del Tiétar"

Fechas: 17-31 de julio

Plazas: 40

Edades: 10-12 años

Contenidos: Las actividades circenses se conjugarán con el medio natural, desarrollando talleres del mundo del circo y actividades medioambientales en el entorno. Se fomentará el espíritu solidario a través de la convivencia diaria y de las actividades y talleres complementarios. Entre otras actividades cabe destacar:

- Actividades deportivas y recreativas
- Dinámicas de distensión, conocimiento, cooperación
- Juegos nocturnos
- Talleres
- Visitas y excursiones, etc.

Teatro y Medio Ambiente

CÓDIGO: VA15

Localidad: Valencia de Alcántara (Cáceres)

Instalación: Albergue Sta. María de Guadalupe

Fechas: 2-16 de agosto

Plazas: 20

Edades: 15-17 años

Contenidos: Fomentar y desarrollar la convivencia entre los participantes a través de la práctica deportiva, la realización de actividades de teatro y medio ambiente, así como la realización de talleres complementarios relacionados con los dos temas principales de la actividad. Se preparará una pequeña obra de teatro que realizará exposiciones itinerantes por la Campiña de Valencia de Alcántara.

Campamento de las Artes

CÓDIGO: VA16

Localidad: Valencia de Alcántara

Instalación: Albergue Juvenil Santa María de Guadalupe (Valencia de Alcántara)

Fechas: 1-15 de julio

Plazas: 50

Edades: 12-14 años

Contenidos: Actividades enfocadas al fomento de la convivencia entre los jóvenes, llevando a cabo actividades orientadas al desarrollo de la capacidad creativa. A través de la realización de actividades de artes plásticas, audiovisuales, musicales...

De ruta por la Vera I

CÓDIGO: P17

Localidad: Pasarón de la Vera (Cáceres)

Instalación: Campamento "Las Castellanas"

Fechas: 2-16 de julio

Plazas: 25

Edades: 12-14 años

Actividades:

- Rutas de senderismo
- Iniciación a la orientación
- Observación de aves
- Paseos a caballo
- Paintball
- Iniciación a la piragüa
- Escalada en rocódromo
- Tirolina y rappel
- Tiro con arco, ruta en BTT...
- Deportes tradicionales, gymkhanas de aventura...
- Manualidades, talleres y fuegos de campamentos

De ruta por la Vera II

CÓDIGO: P18

Localidad: Pasarón de la Vera (Cáceres)

Instalación: Campamento "Las Castellanas"

Fechas: 2-16 de agosto

Plazas: 25

Edades: 15-17 años

Actividades:

- Rutas de senderismo
- Iniciación a la orientación
- Observación de aves
- Paseos a caballo
- Paintball
- Iniciación a la piragüa
- Escalada en rocódromo
- Tirolina y rappel
- Tiro con arco, ruta en BTT...
- Deportes tradicionales, gymkhanas de aventura...
- Manualidades, talleres y fuegos de campamentos

Multiaventura y Nuevas Tecnologías I

CÓDIGO: J19

Localidad: Jerte (Cáceres)

Instalación: Campamento Juvenil “Emperador Carlos V”

Fechas: 1-15 de julio

Plazas: 50

Edades: 15-17 años

Contenidos: Integrar diversión y formación en valores (solidaridad, racismo y xenofobia, naturaleza y medio ambiente, etc.), al mismo tiempo que se realizan actividades deportivas, rutas y excursiones, talleres complementarios, etc. Entre otras actividades cabe destacar:

- Taller de Educación Ambiental
- Juegos diversos
- Rutas naturales
- Cicloturismo
- Baños en gargantas y piscinas naturales
- Excursiones culturales
- Marchas, rastreos...
- Actividades deportivas
- Iniciación a las NNTT (foros, Linex...)
- Talleres diversos: pulseras, masajes, teatro...

Multiaventura y Nuevas Tecnologías II

CÓDIGO: J20

Localidad: Jerte (Cáceres)

Instalación: Campamento Juvenil “Carlos V”

Fechas: 16-30 de julio

Plazas: 25

Edades: 15-17 años

Contenidos: Integrar diversión y formación en valores (solidaridad, racismo y xenofobia, naturaleza y medio ambiente, etc.), al mismo tiempo que se realizan actividades deportivas, rutas y excursiones, talleres complementarios, etc. Entre otras actividades cabe destacar:

- Taller de Educación Ambiental
- Juegos diversos
- Rutas naturales
- Cicloturismo
- Baños en gargantas y piscinas naturales
- Excursiones culturales
- Marchas, rastreos...
- Actividades deportivas
- Iniciación a las NNTT (foros, Linex...)
- Talleres diversos: pulseras, masajes, teatro...

Multiaventura y Nuevas Tecnologías III

CÓDIGO: J21

Localidad: Jerte (Cáceres)

Instalación: Campamento Juvenil “Carlos V”

Fechas: 2-16 de agosto

Plazas: 25

Edades: 15-17 años

Contenidos: Integrar diversión y formación en valores (solidaridad, racismo y xenofobia, naturaleza y medio ambiente, etc.), al mismo tiempo que se realizan actividades deportivas, rutas y excursiones, talleres complementarios, etc. Entre otras actividades cabe destacar:

- Taller de Educación Ambiental
- Juegos diversos
- Rutas naturales
- Cicloturismo
- Baños en gargantas y piscinas naturales
- Excursiones culturales
- Marchas, rastreos...

- Actividades deportivas
- Iniciación a las NNTT (foros, Linex...)
- Talleres diversos: pulseras, masajes, teatro...

Curso de Inglés I

CÓDIGO: I22

Localidad: Baños de Montemayor (Cáceres)

Instalación: Centro de Formación “Joaquín Sama”

Fechas: 1-15 de julio

Plazas: 50

Edades: 15-17 años

Modalidad: Inglés

Objetivo: Recibir conocimientos de idiomas modernos de forma diferente y divertida. Reconocer el valor comunicativo de la lengua inglesa, incorporando a la propia experiencia otra forma de vivir, pensar y hacer. Participar de modo activo en las actividades, desarrollando la creatividad y la originalidad.

Actividades complementarias:

- Dinámicas de conocimiento
- Juegos creativos
- Rastreo medioambiental
- Talleres diversos: pulseras, masajes, teatro...
- Excursiones

Curso de Inglés II

CÓDIGO: I23

Localidad: Baños de Montemayor (Cáceres)

Instalación: Centro de Formación “Joaquín Sama”

Fechas: 16-30 de julio

Plazas: 25

Edades: 13-15 años

Modalidad: Inglés

Objetivo: Recibir conocimientos de idiomas modernos de forma diferente y divertida. Reconocer el valor comunicativo de la lengua inglesa, incorporando a la propia experiencia otra forma de vivir, pensar y hacer. Participar de modo activo en las actividades, desarrollando la creatividad y la originalidad.

Actividades complementarias:

- Dinámicas de conocimiento
- Juegos creativos
- Rastreo medioambiental
- Talleres diversos: pulseras, masajes, teatro...
- Excursiones

Campamento para personas con parálisis cerebral

CÓDIGO: D24

Localidad: Trujillo (Cáceres)

Instalación: Centro de Menores “Francisco Pizarro”

Fecha: 19-30 de julio

Plazas: 25

Actividades:

- Talleres de cuentacuentos y lectura
- Gymkana
- Taller de manualidades
- Actividades deportivas
- Actividades nocturnas
- Excursiones

Campamento para personas con discapacidad intelectual

CÓDIGO: D25

Localidad: Trujillo (Cáceres)

Instalación: Centro de Menores “Francisco Pizarro”

Fecha: 5-16 de julio

Plazas: 30

Edades: 10 a 25 años

Actividades:

- Taller de medioambiente
- Taller de manualidades
- Taller de impresión
- Actividades culturales
- Actividades nocturnas
- Gymkana
- Excursiones

**ANEXO II
SOLICITUD PARA CAMPOS DE TRABAJO**

DATOS PERSONALES

Apellidos: _____	Nombre: _____	D.N.I./N.I.F.: _____
Fecha de nacimiento: ___/___/___	Edad: _____	Teléfonos de contacto: _____
Domicilio (calle, plaza, avenida): _____		Número: _____
C.P.: _____	Localidad: _____	Provincia: _____
Nivel de Estudios: _____		Idiomas (entiendes y hablas): _____
Actividades que has realizado anteriormente: _____		
Necesidades especiales relacionadas con enfermedades y discapacidades: _____		

CAMPO DE TRABAJO QUE SOLICITA

Nombre: _____	Fecha: _____	Código: _____
---------------	--------------	---------------

BOLSA ÚNICA

En caso de que no se me adjudique el campo de trabajo solicitado o se suspenda el mismo, quiero formar parte de la bolsa única y tener posibilidad de que se me facilite otro:
<input type="checkbox"/> En las mismas fechas <input type="checkbox"/> En cualquier fecha <input type="checkbox"/> No

BONIFICACIÓN QUE SOLICITA (y documentación que debe aportarse)

<input type="checkbox"/> 25% (Sólo para campos de trabajo en Extremadura y adjuntado fotocopia compulsada del Carnet Joven o de Voluntario Juvenil)
--

DECLARACIÓN

El/la solicitante, mayor de edad, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos señalados son ciertos

Como voluntario de este campo de trabajo, acepto los siguientes compromisos:

- Trabajar desinteresadamente los días y hora estipuladas en el proyecto.
- Colaborar en el desarrollo de la programación de las actividades de animación y participar en las mismas.
- Contribuir a la organización general del campo en la tareas propias del mismo.
- Respetar las distintas creencias, ideologías y diferencias personales de todos/as los/as participantes en el campo de trabajo.
- Permanecer en el campo de trabajo desde el inicio hasta el final de la actividad programada.
- Respetar las normas de régimen interno y de convivencia propias de cada campo de trabajo, que serán, entre otras:
 - Aceptar las indicaciones de los responsables de la actividad.
 - Cumplir los horarios establecidos.
 - No utilizar vehículos particulares durante el tiempo de duración del campo de trabajo.
- La no aceptación o incumplimiento de la normativa establecida puede dar lugar a la expulsión del campo de trabajo.
- La no incorporación al campo de trabajo deberá producirse **como máximo** (y debidamente justificado) dentro de los dos días al comienzo del mismo.

En _____, a _____ de _____ de 200__.

Firma.....

ANEXO III**SOLICITUD PARA ACTIVIDADES JUVENILES DE LA CAMPAÑA DE VERANO**

(No válido para solicitar campos de trabajo)

DATOS PERSONALES

Apellidos: _____	Nombre: _____	D.N.I./N.I.F.: _____
Fecha de nacimiento: ____ / ____ / ____	Edad: _____	Estudios _____
Domicilio (calle, plaza, avenida): Número _____		
C.P.: _____	Localidad: _____	Provincia: _____
Teléfono de contacto: Mañana: Tarde/noche: _____		
Necesidades especiales relacionadas con enfermedades y discapacidades: _____		

ACTIVIDAD SOLICITADA

Nombre: _____	Fecha: _____	Código: _____
---------------	--------------	---------------

BOLSA ÚNICA

En caso de que no se me adjudique la actividad solicitada, quiero formar parte de la bolsa única y tener posibilidad de que se me facilite otra actividad similar: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
--

BONIFICACIÓN QUE SOLICITA (y documentación que debe aportarse)

<input type="checkbox"/> 25% (Fotocopia compulsada del Carnet Joven o de Voluntario Juvenil)
<input type="checkbox"/> 40% (Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta 2002-IRPF)
<input type="checkbox"/> 60% (Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta 2002-IRPF)
<input type="checkbox"/> Exención (Fotocopia compulsada del documento que acredite la situación de desempleo por tiempo superior a 365 días de ambos progenitores , expedido por la Oficina del SEXPE de la localidad correspondiente).

AUTORIZACIÓN (A rellenar par el padre, madre o tutor/a)

Apellidos: _____	Nombre: _____	DNI/NIF: _____
El/la solicitante mayor de edad o el padre/madre tutor (en caso de menores de 18 años), DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos señalados son ciertos y		
Autoriza a el/la menor de edad _ para que asista a la actividad adjudicada por la Dirección General de Juventud. Igualmente autorizo, en caso de máxima urgencia, con conocimiento y prescripción médica, a tomar las decisiones médico-quirúrgicas necesarias, si ha sido imposible mi localización.		
En _____ a _____ de _____ de 20__		
Firma _____		

Anexo IV

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de la Juventud FOR OFFICIAL USE PARA USO OFICIAL

VOLUNTEER EXCHANGE FORM FORMULARIO DE INTERCAMBIO DE VOLUNTARIOS

(PLEASE WRITE IN BLAK CAPITALS AND ANSWER ALL QUESTIONS)/(POR FAVOR RELLENELO EN MAYÚSCULAS O MÁQUINA) IMPORTANT, READ BACK BEFORE FILLING IN A FORM/IMPORTANTE, LEER EL DORSO ANTES DE RELLENAR.

1. SURNAME APELLIDOS PRESENT ADDRESS DIRECCIÓN ACTUAL DATES AT THIS ADDRESS: FROM: TO: FECHAS DE VALIDEZ DESDE HASTA TELEPHONE TELÉFONO BIRTHDATE BIRTHDATE* FECHA DE NACIMIENTO LUGAR NACIMIENTO NATIONALITY PASSPORT N.º NACIONALIDAD N.º PASAPORTE OCCUPATION OCUPACIÓN *(IF VISA REQUIRED)/(SI SE REQUIERE VISADO)

FIRST NAME NOMBRE MALE FEMALE HOMBRE MUJER PERMANENT ADDRESS (if different) DIRECCIÓN PERMANENTE (CALLE, PISO, CÓDIGO POSTAL, CIUDAD) TELEPHONE TELÉFONO E-MAIL

3. LANGUAGES/DIOMAS SPEAK WELL: HABLA BIEN SPEAK SOME: HABLA ALGO

4. EMERGENCY CONTACT CONTACTO DE EMERGENCIA NAME NOMBRE TELEPHONE DAY: TELÉFONO DÍA TELEPHONE NIGHT: TELÉFONO NOCHE

6. PAST VOLUNTEER EXPERIENCIES/GENERAL SKILLS (Indicate the country, year and type of work): OTRAS EXPERIENCIAS ANTERIORES/HABILIDADES:(INDICAR EL PAÍS, TIPO DE PROYECTO)

5. REMARKS ON HEALTH/SPECIAL NEEDS/DIET REQUISITOS ESPECIALES RELATIVOS A ENFERMEDADES, ALERGIAS, COMIDAS, ETC.....

7. WORKCAMPS CHOICE ACCORDING TO PREFERENCE: CAMPOS DE TRABAJO POR ORDEN DE PREFERENCIA: Table with columns: CODE CÓDIGO, NAME NOMBRE, DATES FECHAS

8. BOOK ANOTHER CAMP FOR ME IF ALL ABOVE ARE FULL: YES NO BUSCAR OTRO CAMPO SI TODOS LOS ANTERIORES ESTAN OCUPADOS: SI NO DATES AVAILABLES: FECHAS DISPONIBLES

- TYPE OF PROJECT MOST PREFERRED: (Please number according to preference) TIPO DE PROYECTO PREFERIDO: (Por favor, numerar por orden de preferencia) Archaeology Arqueología Renovation Restauración Construction Construcción Environmental Medio Ambiente Physically disabled Disminuidos fisicos Teenage camps Adolescentes Agriculture Agricultura Children Niños Elderly Ancianos Mentally disabled Disminuidos mentales Cultural/arts Culturales/Artisticos Study camps Campos de estudio

9. WHY DO YOU WISH TO TAKE PART IN A VOLUNTEER PROJECT?/¿POR QUÉ DESEA TOMAR PARTE EN UN PROYECTO DEL SERVICIO VOLUNTARIO?

10. GENERAL REMARKS/OTROS COMENTARIOS

I accept the conditions of participation which appear on the back page Acepto las condiciones de participación que figuran al dorso



Signature Firma (Signature of the parent under 18) (Firma del padre si es menor de 18)

Date Fecha

ANEXO V**CUESTIONARIO MÉDICO-SANITARIO**

(A cumplimentar por el padre, madre o tutor/a en caso de menores de edad)

DATOS DEL PARTICIPANTE

¿Sufres algún proceso alérgico?

¿Qué tipo de vacunas te han suministrado?

¿Padeces alguna enfermedad infecto-contagiosa?

¿Padeces alguna limitación fisiológica o funcional? ¿De qué tipo?

¿Tienes algún tipo de tratamiento o medicación? (Indícalo)

¿Sabes nadar? _____ Grupo sanguíneo _____

Otras indicaciones que se considere oportuno advertir:

EN CASO DE URGENCIA AVISAR A:

Nombre y Apellidos: _____

Domicilio: _____

C.P.: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

Teléfono de contacto: Fijo: _____ Móvil: _____

DECLARACIÓN

OBLIGATORIO PEGAR (NO GRAPAR) FOTOCOPIA DEL D.N.I. DEL SOLICITANTE ANVERSO	OBLIGATORIO PEGAR (NO GRAPAR) FOTOCOPIA DE LA TARJETA SANITARIA DEL SOLICITANTE ANVERSO
OBLIGATORIO PEGAR (NO GRAPAR) FOTOCOPIA DEL D.N.I. DEL SOLICITANTE REVERSO	OBLIGATORIO SI SOLICITA BONIFICACIÓN 25% PEGAR (NO GRAPAR) FOTOCOPIA DE LA TARJETA SANITARIA DEL SOLICITANTE REVERSO

ANEXO VI INFORME SOCIAL

(Sólo en caso de solicitar campamentos para personas con discapacidad)

DATOS DEL PROFESIONAL QUE EMITE EL INFORME

Entidad: _____ Localidad: _____
Nombre y Apellidos: _____ Colegiado N°: _____

DATOS DEL PARTICIPANTE

Nombre: _____ Apellidos: _____
Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____ Lugar de Nacimiento: _____ D.N.I. _____
Domicilio: _____ Localidad: _____ Provincia: _____
Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____ Teléfono urgencias: _____
Tipo de discapacidad: Física Intelectual Sensorial
Incidencia de la Discapacidad: Límite Moderada Severa
Grado de Minusvalía (adjuntar copia del certificado) ____ %

SITUACION ACTUAL DEL NÚCLEO FAMILIAR: (N° de miembros de la unidad familiar que conviven con el solicitante)

	Nombre y Apellidos	Fecha de nacimiento	Situación Laboral
Padre			
Madre			
Tutor/a, Curador/a, Guardador/a (diferente de los padres)			
Hermanos/as			
Otros convivientes			

(*) INCLUIR:

- Declaración de ingresos del último año.
- Motivación de la solicitud de la actividad:
 - Usuario
 - Familiares (situación de estrés familiar, obligaciones laborales en periodo estival, síndrome burout...)
- Apoyos personales que recibe:
 - Familiares
 - Externos (amigos, cuidadores, otros familiares....)
 - Comunitarios (voluntarios, ayuda a domicilio...)

RECURSOS SOCIALES DE LA POBLACIÓN (Nivel de integración de la unidad familiar)

	SI	NO	INDICAR NOMBRE
Educación reglada, Centro Ocupacional, Centro de Día, Centros Especiales de Empleo			
¿Es beneficiario de algún Programa de Ocio de algún Centro o Asociación?			
Recursos de ocio normalizados del entorno comunitario			
¿Se ha beneficiado en años anteriores de Programas vacaciones o campamentos?			

SITUACIÓN PERSONAL DEL SOLICITANTE (nivel de autonomía personal)

I. AUTONOMÍA Y APOYO PERSONAL			
Comidas	Si	No	Breve descripción
Cubiertos			
Platos			
Vasos			
Alimentos			
Pelar alimentos			
Poner y quitar la mesa			
2. NECESIDAD CONCURSO DE TERCERA PERSONA (HAVD)			
Higiene personal			
¿Controla esfínteres?			
Aseo (ducha, baño...)			
Cambio de ropa interior			
Lavarse los dientes			
Cambio de pañales			
Cortarse las uñas			
Utilizar papel higiénico			
Afeitarse			
Hacer la cama			
Atender su período menstrual			
Vestido			
Chaqueta			
Pantalón			
Camisa			
Jersey			
Calcetines			
Zapatos			
Botones			
Cordones			

Corchetes			
Cremalleras			
Desplazamientos			
¿Autonomía con silla de ruedas?			
¿Deambulante?			
Desplazamiento en lugares conocidos			
Desplazamiento en lugares desconocidos			
Autonomía en los desplazamientos			
3. RELACIÓN Y COMUNICACIÓN (HHSS)			
Se relaciona con personas conocidas			
Se relaciona con personas desconocidas			
Sabe escribir (datos personales)			
Utiliza teléfonos			
Maneja dinero			
Hacer compras			
Capacidad de adaptación			
Asimila y acepta normas			
4. OTRAS ACTIVIDADES			
Manejo de cerraduras			
Utiliza enchufes			
Actividades de riesgo a evitar....			
5. CARACTERÍSTICAS PERSONALES			
Aceptación de la discapacidad propia y ajena			
Alteraciones de conducta			
¿Es autoagresivo? (autólisis más frecuente)			
¿Es heteroagresivo?			
¿Obsesiones o manías?			
¿Desencadenantes de crisis o alteraciones?			
¿Carácter sociable o inhibido?			

VALORACIÓN DEL PROFESIONAL SOBRE LA NECESIDAD DE SER INCLUIDO EN EL PROGRAMA (así mismo, mencionar aquellas habilidades de vida diaria en las que pueda existir cierta dificultad):

Firma de el/la Trabajador/a Social

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 42/2004, de 20 de abril, por el que se dispone el cese de D. José Ignacio Sánchez Amor, como Director del Gabinete del Presidente de la Junta de Extremadura.

A propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, y visto lo dispuesto en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del 20 de abril de 2004, dispongo el cese de Don José Ignacio Sánchez Amor como Director del Gabinete del Presidente, con efectos de 19 de los corrientes.

En Mérida, a 20 de abril de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 16 de abril de 2004, por la que se nombra Registrador de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el expediente instruido en virtud del concurso ordinario convocado por Resolución de 10 de febrero de 2004 (B.O.E. de 3 de marzo), para la provisión de vacantes de Registros de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 12/1999, de 6

de mayo, que lo modifica, de conformidad con los artículos 501 y 513 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre, (D.O.E. nº 117, de 5 de octubre)

RESUELVO

Primero. Nombrar al Registrador de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles que en Anexo se relaciona para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Contra la presente Resolución el interesado podrá optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 16 de abril de 2004.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO

Registro vacante: Llerena.

Registrador nombrado: D. Luis José Moreno Camacho.

Número Escalafón: 855.

Resultas: Fuente de Cantos. C/ Jesús, 82 - A. 06240.- Fuente de Cantos (Badajoz).

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DECRETO 52/2004, de 20 de abril, por el que se dispone el cese de D. Rafael Pacheco Rubio como Secretario General de la Consejería de Fomento.

A propuesta de la Consejera de Fomento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 20 de abril de 2004

DISPONGO

Cesar a D. Rafael Pacheco Rubio como Secretario General de la Consejería de Fomento, con efectos del 20 de abril de 2004.

Mérida, a 20 de abril de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Fomento,
LEONOR MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

DECRETO 53/2004, de 20 de abril, por el que se dispone el cese de D. Enrique Álvarez González como Director General de Vivienda de la Consejería de Fomento.

A propuesta de la Consejera de Fomento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 20 de abril de 2004

DISPONGO

Cesar a D. Enrique Álvarez González como Director General de Vivienda de la Consejería de Fomento, con efectos del 20 de abril de 2004.

Mérida, a 20 de abril de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Fomento,
LEONOR MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

DECRETO 54/2004, de 20 de abril, por el que se dispone el cese de D. Matías Martínez-Pereda Soto como Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento.

A propuesta de la Consejera de Fomento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 20 de abril de 2004

DISPONGO

Cesar a D. Matías Martínez-Pereda Soto como Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento con efectos del 19 de abril de 2004.

Mérida, a 20 de abril de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Fomento,
LEONOR MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

DECRETO 55/2004, de 20 de abril, por el que se dispone el cese de Dña. Leonor Martínez-Pereda Soto como Directora General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento.

A propuesta de la Consejera de Fomento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 20 de abril de 2004

DISPONGO

Cesar a Dña. Leonor Martínez-Pereda Soto como Directora General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, con efectos desde el 19 de abril de 2004.

Mérida, a 20 de abril de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Fomento,
LEONOR MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

DECRETO 56/2004, de 20 de abril, por el que se dispone el nombramiento de Dña. Mercedes Marín de las Heras como Secretaria General de la Consejería de Fomento.

A propuesta de la Consejera de Fomento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 20 de abril de 2004

DISPONGO

Nombrar a Dña. Mercedes Marín de las Heras como Secretaria General de la Consejería de Fomento.

Mérida, a 20 de abril de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Fomento,
LEONOR MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

DECRETO 57/2004, de 20 de abril, por el que se dispone el nombramiento de D. Francisco Moreno Rodríguez como Director General de Vivienda de la Consejería de Fomento.

A propuesta de la Consejera de Fomento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 20 de abril de 2004

DISPONGO

Nombrar a D. Francisco Moreno Rodríguez como Director General de Vivienda de la Consejería de Fomento.

Mérida, a 20 de abril de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Fomento,
LEONOR MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

DECRETO 58/2004, de 20 de abril, por el que se dispone el nombramiento de D. Víctor Manuel Zarco Loras como Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento.

A propuesta de la Consejera de Fomento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 20 de abril de 2004

DISPONGO

Nombrar a D. Víctor Manuel Zarco Loras como Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento.

Mérida, a 20 de abril de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Fomento,
LEONOR MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

DECRETO 59/2004, de 20 de abril, por el que se dispone el nombramiento de D. Matías Martínez-Pereda Soto como Director General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento.

A propuesta de la Consejera de Fomento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 20 de abril de 2004

DISPONGO

Nombrar a D. Matías Martínez-Pereda Soto como Director General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento.

Mérida, a 20 de abril de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Fomento,
LEONOR MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores a la de 2 de marzo de 2004, por la que se nombra a D^a María Remedios Belando Montoro, Catedrática de Escuela Universitaria.

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de 2 de marzo de 2004 (D.O.E. de 25 de marzo) por la que se nombra a D^a María Remedios Belando Montoro, se procede a su corrección:

En la página 3405 columna una y dos, en el párrafo donde dice: ha resuelto nombrar Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación del Departamento de Ciencias de la Educación, a D^a M^a Remedios Belardo Montoro debe decir: ...ha resuelto nombrar Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación del Departamento de Ciencias de la Educación, a D^a M^a Remedios Belando Montoro.

La presente Resolución no modifica los plazos establecidos.

Badajoz, 26 de marzo de 2004.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicio de puestos docentes en centros de nueva creación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Durante el próximo curso académico 2004/2005 se ponen en marcha nuevos Centros de Educación Secundaria que no han podido ser tenidos en cuenta en el concurso de traslados actualmente en marcha, ya que su creación jurídica es posterior a la convocatoria del referido concurso.

A fin de mejorar el funcionamiento de dichos centros, parece conveniente contar con profesorado experimentado que pueda aportar sus conocimientos tanto desde el punto de vista de los equipos directivos como de la docencia en cada una de las especialidades. Además, y teniendo en cuenta que estos centros estarán dotados de medios informáticos que permitan la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el aula, será necesaria la existencia de equipos directivos y profesionales con experiencia e interés en la aplicación de las mismas en aras a la consecución de los objetivos educativos marcados.

Por Orden de 29 de diciembre de 1999 (D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre) de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se delegan en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, competencias referidas al personal docente no universitario, entre las que figura la convocatoria de concursos y cualquier otra forma de provisión de puestos de trabajo. También por Resolución de 29 de diciembre de 1999 (D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre), de la Dirección General de la Función Pública, se delegan en el Director General de Personal Docente competencias referidas al personal docente no universitario, entre las que figura la autorización de comisiones de servicio.

Así pues, en uso de las atribuciones conferidas esta Secretaría General de Educación dispone realizar la siguiente convocatoria con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera.- Normas Generales

Se convoca provisión de puestos, para cubrir, en comisión de servicios, por el procedimiento de concurso, puestos de director y de profesorado en centros de nueva creación que se relacionan en los Anexos I.a y I.b de la presente convocatoria. Dicha provisión tendrá carácter provisional, de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, hasta que los mencionados puestos sean cubiertos definitivamente de acuerdo con el procedimiento ordinario de provisión.

Segunda.- Cargo de Director en los Centros docentes recogidos en el Anexo I.a.

1.- Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria y los Profesores Técnicos de Formación Profesional.

2.- Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en el caso de los centros de nueva creación, la Administración educativa nombrará Director a un profesor funcionario de alguno de los niveles educativos y régimen de los que imparta el centro de que se trate, que reúna al menos, los siguientes requisitos:

- Tener una antigüedad de al menos cinco años en el cuerpo de la función pública docente de procedencia.
- Haber sido profesor, durante un periodo de cinco años, en un centro público que imparta enseñanzas del mismo nivel y régimen.

3.- Duración de la comisión de servicio.

De acuerdo con lo establecido en el art. 91.2 de la Ley Orgánica anteriormente citada, el Director del centro será nombrado por un periodo de tres años.

4.- Solicitudes.

Forma.- Los funcionarios docentes que deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán solicitarlo mediante instancia, conforme al modelo que figura como Anexo I.a a la presente resolución. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, y comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Junto con las solicitudes, los interesados deberán aportar, fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los requisitos anteriormente citados, así como de los méritos que se acrediten, conforme al baremo recogido en el Anexo II. Las hojas de servicio se entenderán cerradas a la fecha de finalización del curso escolar. Aquellos aspirantes que hayan participado en el concurso de traslados convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 17 de octubre de 2003 (D.O.E. de 28 de octubre) estarán exentos de acreditar los méritos profesionales allí mencionados, los cuales les serán baremados de oficio por la comisión seleccionadora.

Lugar de presentación.- Las solicitudes se dirigirán, junto con el resto de la documentación, a la Dirección General de Personal Docente y podrán presentarse en la Dirección General de Personal Docente, en las Direcciones Provinciales de Educación o en cualesquiera de los organismos a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Comisión seleccionadora.

Para la comprobación de los requisitos y valoración de los méritos alegados por los participantes, se constituirá una comisión seleccionadora con sede en la Dirección General de Personal Docente que será presidida por el Director General de Personal Docente, o persona en quien delegue, la cual estará integrada por los siguientes vocales miembros:

- El Director Provincial correspondiente a la provincia en que se sitúe el Centro, o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Inspección de Educación correspondiente a la provincia en que se sitúe el Centro, o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Administración de Personal Docente de la Dirección General de Personal Docente o persona en quien delegue.
- El Jefe de Negociado de Programación de Efectivos I de la Dirección General de Personal Docente.

Podrán, a iniciativa de cada organización sindical, estar presentes en la Comisión seleccionadora, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales que ostentan representación en el ámbito de la función pública docente de la Junta de Extremadura.

La Comisión seleccionadora podrá solicitar de la autoridad convocante la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas con el fin de asesorar a los miembros de la Comisión en la evaluación de los méritos.

A la Comisión seleccionadora le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para Órganos Colegiados.

Estos miembros tendrán asimismo derecho a percibir dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, de conformidad con lo previsto

en el Decreto 51/1989, de 11 de abril (D.O.E. núm. 47, de 15 de junio).

6.- Publicación de los aspirantes seleccionados.

La Comisión seleccionadora hará pública en el tablón de anuncios de la Dirección General de Personal Docente y en el de las Direcciones Provinciales, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www.v.juntaex.es/consejerias/ect/> la relación de participantes por orden de puntuación para cada centro objeto de convocatoria, con indicación de las valoraciones obtenidas en los distintos apartados del baremo, disponiendo los interesados de un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente al de su exposición, para formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Tras resolver las reclamaciones formuladas por los interesados, la Comisión seleccionadora elevará a la Dirección General de Personal Docente las listas de solicitantes ordenadas por puntuación y centros solicitados.

Posteriormente, tras la determinación de las vacantes existentes, el Director General de Personal Docente dictará resolución autorizando las comisiones de servicio que procedan. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Personal Docente y de las Direcciones Provinciales de Educación, así como en la dirección de Internet anteriormente especificada.

En cualquier caso, la resolución de estas comisiones de servicio estará condicionada al efectivo funcionamiento de los centros educativos recogidos en el Anexo la en el próximo curso académico 2004/2005.

Asimismo, en el caso de funcionarios docentes de otras Administraciones, la resolución de estas comisiones estará condicionada a la emisión de informe favorable por la Administración de procedencia.

7.- Miembros del equipo directivo.

En el caso de que los aspirantes a desempeñar el cargo de director cuenten con un equipo directivo, será requisito necesario que los mismos participen en la convocatoria de provisión de puestos de profesorado en centros de nueva creación a que se refiere la base tercera de la presente resolución. En tal caso, el Jefe de Estudios y el Secretario serán nombrados directamente por la Administración Educativa, siempre que existan vacantes de su especialidad y con independencia del orden en el que figuren en la lista de aspirantes seleccionados.

Tercera.- Funcionarios de carreras del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en sus distintas especialidades, en los Centros docentes recogidos en el Anexo I.b.

1.- Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera en activo del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria y los Profesores Técnicos de Formación Profesional.

2.- Duración de la comisión de servicios.

La duración de las comisiones de servicio será de un año.

3.- Solicitudes.

Forma.- Los funcionarios docentes que deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán solicitarlo mediante instancia, conforme al modelo que figura como Anexo I.b a la presente resolución. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, y comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Junto con las solicitudes, los interesados deberán aportar, fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los requisitos anteriormente citados, así como de los méritos que se acrediten, conforme al baremo recogido en el Anexo III. Las hojas de servicio se entenderán cerradas a la fecha de finalización del curso escolar. Aquellos aspirantes que hayan participado en el concurso de traslados convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 17 de octubre de 2003 (D.O.E. de 28 de octubre) estarán exentos de acreditar los méritos profesionales allí mencionados, los cuales les serán baremados de oficio por la comisión seleccionadora.

Lugar de presentación.- Las solicitudes se dirigirán, junto con el resto de la documentación, a la Dirección General de Personal Docente y podrán presentarse en la Dirección General de Personal Docente, en las Direcciones Provinciales de Educación, o en cualesquiera de los organismos a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Comisión seleccionadora.

Para la comprobación de los requisitos y valoración de los méritos alegados por los participantes, se constituirá una comisión seleccionadora con sede en la Dirección General de Personal Docente que será presidida por el Director General de Personal

Docente, o persona en quien delegue, la cual estará integrada por los siguientes vocales miembros:

Docente.

— El Director Provincial correspondiente a la provincia en que se sitúe el Centro, o persona en quien delegue.

— El Jefe de Servicio de Inspección de Educación correspondiente a la provincia en que se sitúe el Centro, o persona en quien delegue.

— El Jefe de Servicio de Administración de Personal Docente de la Dirección General de Personal Docente o persona en quien delegue.

— El Jefe de Negociado de Programación de Efectivos I de la Dirección General de Personal Docente.

Podrán, a iniciativa de cada organización sindical, estar presentes en la Comisión seleccionadora, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales que ostentan representación en el ámbito de la función pública docente de la Junta de Extremadura.

La Comisión seleccionadora podrá solicitar de la autoridad convocante la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas con el fin de asesorar a los miembros de la Comisión en la evaluación de los méritos.

A la Comisión seleccionadora le será de aplicación el régimen previsto en el Título Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para Órganos Colegiados.

Estos miembros tendrán asimismo derecho a percibir dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril (D.O.E. núm. 47, de 15 de junio).

5.- Publicación de los aspirantes seleccionados.

La Comisión seleccionadora hará pública en el tablón de anuncios de la Dirección General de Personal Docente y en el de las Direcciones Provinciales, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www.juntaex.es/consejerias/ect/> la relación de participantes por orden de puntuación para cada centro objeto de convocatoria, con indicación de las valoraciones obtenidas en los distintos apartados del baremo, disponiendo los interesados de un plazo de 5 días hábiles, a partir del día

siguiente al de su exposición, para formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Tras resolver las reclamaciones formuladas por los interesados, la Comisión seleccionadora elevará a la Dirección General de Personal Docente las listas de solicitantes ordenadas por puntuación y centros solicitados.

Posteriormente, tras la determinación de las vacantes existentes, la Dirección General de Personal Docente asignará las comisiones de servicios que procedan. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Personal Docente, de las Direcciones Provinciales de Educación así como en la dirección de Internet anteriormente especificada.

En cualquier caso, la resolución de estas comisiones de servicio estará condicionada al efectivo funcionamiento de los centros educativos recogidos en el Anexo I.b en el próximo curso académico 2004/2005.

Asimismo, en el caso de funcionarios docentes de otras Administraciones, la resolución de estas comisiones estará condicionada a la emisión de informe favorable por la Administración de procedencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 12 de abril de 2004.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29-12-1999,
D.O.E. núm. 152, de 30-12-1999),
ÁNGEL BENITO PARDO

ANEXO Ia

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE PLAZAS DE DIRECTOR/A EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:	
D.N.I.	DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TLFO:	C. P.

DATOS PROFESIONALES

N.R.P.:	CENTRO DE DESTINO EN EL CURSO 2003/2004
CUERPO	ASIGNATURA, ÁREA, NIVEL Y/O ESPECIALIDAD DE QUE ES TITULAR:
SITUACIÓN EN EL CURSO 03/04: DEFINITIVO <input type="checkbox"/> PROVISIONAL <input type="checkbox"/>	

SOLICITA:

Participar en el concurso de méritos para cubrir plazas de Director/a en los centros de Enseñanza Secundaria que se indican, para lo cual adjunta la documentación correspondiente que se relaciona en hoja aparte, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

- I.E.S. de Aceuchal**
- I.E.S.O. de La Garrovilla**
- I.E.S.O. de Ribera del Fresno**
- I.E.S.O. de Torrejoncillo**
- I.E.S. de Valdelacalzada**
- I.E.S.O. de Zahinos**

....., dede 2004
Firma del solicitante,

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

ANEXO 1b**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE PLAZAS DE DOCENTES EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.****DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRE:	
D.N.I.	DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TLFO:	C. P.

DATOS PROFESIONALES

N.R.P.:	CENTRO DE DESTINO EN EL CURSO 2003/2004:
CUERPO	ASIGNATURA, ÁREA, NIVEL Y/O ESPECIALIDAD DE QUE ES TITULAR:
SITUACIÓN EN EL CURSO 03/04: DEFINITIVO <input type="checkbox"/> PROVISIONAL <input type="checkbox"/>	

SOLICITA:

Participar en el concurso de méritos para cubrir plazas de docentes en la especialidad correspondiente en los centros de Enseñanza Secundaria que se indican, para lo cual adjunta la documentación correspondiente que se relaciona en hoja aparte, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

I.E.S. de Aceuchal
I.E.S.O. de La Garrovilla
I.E.S.O. de Ribera del Fresno
I.E.S.O. de Torrejoncillo
I.E.S. de Valdelacalzada
I.E.S.O. de Zahinos

....., de..... de 2004
 Firma del solicitante,

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

ANEXO II**BAREMO DE PUESTO DE DIRECTOR**

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>I.MÉRITOS PROFESIONALES</p> <p>1.1. Desempeño de cargos directivos</p> <p>1.1.1. Director en centros públicos de Educación Secundaria y/o formación profesional. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,25 puntos por mes completo.</p> <p>1.1.2. Otros cargos directivos en centros públicos de Educación Secundaria y/o formación profesional (Vicedirector, Subdirector, Secretario, Jefe de Estudios) Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo.</p> <p>1.2. Experiencia docente</p> <p>1.2.1. Servicios efectivos como funcionario de carrera en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y/o cuerpo de profesores técnicos de formación profesional. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo</p>	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p> <p>Máximo 12 puntos</p> <p>3 puntos por año</p> <p>2 puntos por año</p> <p>Máximo 8 puntos</p> <p>2 puntos por año</p>	<p>Nombramiento expedido por el órgano competente, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Nombramiento expedido por el órgano competente, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Credencial con las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera.</p>
<p>2.PROYECTO DE DIRECCIÓN PARA EL NUEVO CENTRO</p> <p>Para la valoración de este apartado la Comisión seleccionadora podrá realizar, si lo considera necesario, una entrevista a los participantes para la defensa del correspondiente proyecto.</p>	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p>	<p>En el mismo se deberán reflejar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Justificación del mismo. - Objetivos. - Organigrama propio. - Participantes. - Temporalización de actividades. - Aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información. - Previsión de aplicación práctica del mismo. - Criterios de evaluación.

ANEXO III**BAREMO PARA PUESTOS DOCENTES A CUBRIR POR PROFESORES DE E. SECUNDARIA Y TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>I.MÉRITOS PROFESIONALES</p> <p>I.1. Experiencia docente</p> <p> I.1.1. Servicios efectivos como funcionario de carrera en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y/o cuerpo técnico de formación profesional Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo</p> <p> I.1.2. Servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o escalas docentes a que se refiere la LOGSE de grupo inferior. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,06 puntos por mes completo</p> <p>I.2. Trabajos desarrollados</p> <p> I.2.1. Por cada año como Jefe de Seminario, Departamento o División en Centros Públicos de E. Secundaria y/o formación profesional Las fracciones de año se computarán a razón de 0,04 puntos por mes completo</p>	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p> <p>Máximo 16 puntos</p> <p>2 puntos por año</p> <p>0,75 puntos por año</p> <p>Máximo 4 puntos</p> <p>0,50 puntos por año</p>	<p>Credencial con las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera.</p> <p>Credencial con las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera.</p> <p>Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p>
<p>3. PROYECTO SOBRE EL DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN.</p> <p>Para la valoración de este apartado la Comisión seleccionadora podrá realizar, si lo considera necesario, una entrevista a los participantes para la defensa del correspondiente proyecto.</p>	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p>	<p>En el mismo se deberán reflejar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Justificación del mismo. - Objetivos. - Temporalización de actividades. - Aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información en la Especialidad correspondiente. - Previsión de aplicación práctica del mismo. - Criterios de evaluación.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2004, del Director General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Cerro Venao”, del término municipal de Valencia de las Torres, registrada con nº 139/BA/0154 a nombre de D^a María Noelia Díaz González.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero, y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “CERRO VENAÑO”, propiedad de DOÑA MARÍA NOELIA DÍAZ GONZÁLEZ, situada en el término municipal de Valencia de las Torres, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 139/BA/0154 y nº de Registro Sanitario P-10006259.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 18 de marzo de 2004.

El Director General
de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2004, del Director General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Piedras Hincadas”, del término municipal de Albuquerque, registrada con nº 06/BA/0471 a nombre de D. Antonio González Cuéllar García.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero, y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “PIEDRAS HINCADAS”, propiedad de DON ANTONIO GONZÁLEZ CUÉLLAR GARCÍA, situada en el término municipal de Albuquerque, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 06/BA/0471 y nº de Registro Sanitario P-10006260.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 18 de marzo de 2004.

El Director General
de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2004, del Director General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Las Navas”, del término municipal de Monesterio, registrada con nº 85/BA/0095 a nombre de D. José Antonio Hernández Chavero.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero, y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “LAS NAVAS”, propiedad de DON JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ CHAVERO, situada en el término municipal de Monesterio, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 85/BA/0095 y nº de Registro Sanitario P-10006261.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 18 de marzo de 2004.

El Director General
de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2004, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de instrucciones técnicas para la puesta en servicio de las instalaciones eléctricas de baja tensión.

Mediante el Real Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, sobre liberalización industrial, la Orden de 19 de diciembre de 1980,

sobre normas de procedimiento y desarrollo del mismo y posteriormente la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, se ha establecido el nuevo marco jurídico en el que se desenvuelve la reglamentación sobre seguridad industrial, liberalizando las actuaciones que la Administración venía realizando en relación con la actividad industrial y la supervisión de las instalaciones sujetas a reglamentos de seguridad industrial.

El Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, que ha entrado en vigor de forma obligatoria el 18 de septiembre de 2003, siguiendo el principio liberalizador introducido de la Ley 21/1992, establece en su artículo 18 el procedimiento para la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones incluidas en su ámbito de aplicación.

Por su parte, la Instrucción Técnica Complementaria ITC-BT-04 de dicho Reglamento, desarrolla lo establecido en mencionado artículo 18, determinando la documentación técnica que deben tener las instalaciones para ser legalmente puestas en servicio, así como su tramitación ante el Órgano competente de la Administración.

Esta nueva normativa modifica el tipo de intervención de la Administración, al no someter a régimen de autorización las instalaciones de baja tensión, sustituyéndolo por el de comunicación al que quedan sujetos los titulares de las mismas, correspondiendo al órgano competente comprobar la corrección de tales comunicaciones y vigilar el cumplimiento de las reglamentaciones técnicas y de la normativa aplicable en orden a la seguridad.

Para la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones se requiere en todos los casos la elaboración de una documentación técnica, debiéndose comunicar la misma, de una sola vez, a la Administración de la Comunidad Autónoma con anterioridad a la puesta en servicio de la instalación.

Dado el nuevo marco reglamentario establecido, resulta aconsejable dictar la presente Resolución, la cual tiene por objeto establecer las normas de aplicación para facilitar su cumplimiento en cuanto a la documentación, tramitación, verificación y puesta en servicio, información a los usuarios y mantenimiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión, sin perjuicio de las prescripciones de dicho Reglamento.

Primero.- Ámbito de aplicación

Los preceptos establecidos en esta Resolución se aplicarán a:

a.- Las nuevas instalaciones eléctricas de baja tensión, a sus modificaciones y a sus ampliaciones.

b.- A las instalaciones existentes antes de la entrada en vigor del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión que sean objeto de modificaciones de importancia, reparaciones de importancia y a sus ampliaciones.

Se entenderá por modificaciones o reparaciones de importancia las que afecta a más del 50 por 100 de la potencia instalada. Igualmente se considerará modificación de importancia la que afecta a líneas completas de proceso productivo con nuevos circuitos y cuadros, aun con reducción de potencia.

c.- A las instalaciones existentes antes de la entrada en vigor del Reglamento, cuando su estado, situación o características impliquen un riesgo grave para las personas o los bienes, o se produzcan perturbaciones importantes en el normal funcionamiento de otras instalaciones, a juicio del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Segundo.- Actuaciones sujetas

Las actuaciones sujetas al cumplimiento de las normas que se establecen en la presente Resolución son las siguientes:

- a.- Nuevas instalaciones.
- b.- Ampliación de potencia, modificación o reforma de una instalación existente.
- c.- Cambios de titularidad.
- d.- Inspecciones iniciales y periódicas reguladas por el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- e.- Inspecciones realizadas por iniciativa de la Administración.

Tercero.- Clasificación de las instalaciones

Las instalaciones eléctricas de baja tensión están tipificadas atendiendo al uso a que se destinen las mismas, pudiendo clasificarse en función de la potencia final instalada, identificándose para cada uno de los usos tipificados la documentación requerida para su inscripción y puesta en servicio o si deben ser objeto de inspecciones periódicas, así como la periodicidad de las mismas.

En el Anexo de la presente Resolución se relaciona la documentación a presentar para la puesta en servicio de las instalaciones en función de su uso y potencia. Las instalaciones que se citan en cada grupo y tipo no constituyen relaciones cerradas sino orientativas, debiendo considerarse incluidas en cada uno de ellos

aquellas otras con características o usos similares a las indicadas, aunque no estén reflejadas expresamente.

Cuando el técnico titulado proyectista o el instalador autorizado que redacta la documentación técnica de la instalación tipifiquen la misma, si esta está comprendida en más de un grupo de los especificados en el Anexo, se aplicará el criterio más exigente de los establecidos para dichos grupos.

Cuarto.- Cumplimiento de otros requisitos reglamentarios

La puesta en funcionamiento de las instalaciones, con independencia de haberse comunicado a la Administración la acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial sobre instalaciones eléctricas de baja tensión, estará supeditada en su caso, a la acreditación del cumplimiento de otros Reglamentos de seguridad que le afecten, y/o a la obtención de las correspondientes autorizaciones de otras instalaciones.

Dicha acreditación será requisito imprescindible para que el órgano competente de la Comunidad Autónoma pueda diligenciar las copias del Certificado de instalación.

Quinto.- Documentación técnica de las instalaciones

1.- Proyecto. Se precisa presentar proyecto para las instalaciones que se indican en el Anexo de la presente Resolución.

El contenido del proyecto deberá cumplir como mínimo lo especificado en el apartado 2.1 de la ITC-BT-04, debiendo estar suscrito por técnico titulado competente, quien será directamente responsable de que el mismo se adapte a las disposiciones reglamentarias.

2.- Memoria Técnica de Diseño. Para las instalaciones que no precisen proyecto según el Anexo debe presentarse una Memoria Técnica de Diseño, según modelo oficial, suscrita por instalador autorizado para la categoría y modalidad de la instalación correspondiente o técnico titulado competente, en cuyo caso deberá estar visada por el colegio oficial correspondiente. El autor de la misma será responsable de que su contenido se adapte a las exigencias reglamentarias.

3.- Certificado de Dirección de Obra. Todas las instalaciones que requieren proyecto deberán contar en su ejecución con la dirección de un técnico titulado competente, el cual emitirá el correspondiente Certificado de Dirección de Obra a la finalización de la misma.

4.- Certificado de instalación. Todas las instalaciones requerirán para su puesta en servicio el Certificado de instalación

según modelo oficial, con su correspondiente anexo de información al usuario, suscrito por el instalador autorizado para la categoría y modalidad de la instalación, ejecutor de la instalación.

5.- Certificado de Inspección Inicial. Es necesario su presentación para las instalaciones indicadas en el Anexo de la presente Resolución. Deberá estar suscrito por Técnico acreditado de un Organismo de Control autorizado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- Anexo de información al usuario. Debe acompañar al Certificado instalación y se entregará al usuario junto con éste, debiendo contener los documentos siguientes:

- Instrucciones generales de uso y mantenimiento.
- Documentos propios de la instalación.
- Esquema unifilar.
- Croquis o plano/s de trazado de las canalizaciones y ubicación de los equipos y componentes instalados (cuadros de mando y protección, cajas de derivación, interruptores, bases de tomas de corriente, puntos de luz, etc.).

Sexto.- Tramitación

1.- Finalizada la instalación y realizadas con resultado favorable las verificaciones y, en su caso, la inspección inicial, el instalador, el titular de la instalación o su representante deben presentar en un solo acto ante el Servicio correspondiente de esta Dirección General, para su inscripción en el correspondiente registro, la siguiente documentación:

1.1.- Documentación técnica:

- a.- Cinco ejemplares del Certificado de instalación y anexo de información al usuario, el cual se adjuntará, al menos, al ejemplar del certificado que deba quedar en posesión del usuario y al que quede en posesión de la Administración, debiendo estar identificado en el mismo la empresa instaladora que lo emite y la instalación a la que corresponde.
- b.- Dos ejemplares del proyecto o Memoria Técnica de Diseño, según proceda.
- c.- Dos ejemplares del Certificado de Dirección de Obra, si se presenta proyecto.
- d.- Dos ejemplares del certificado de Inspección Inicial con calificación de resultado favorable, si procede.

1.2.- Documentación administrativa

a.- Declaración para el registro de la instalación eléctrica de baja tensión, por duplicado. La misma deberá venir firmada por el titular y el instalador autorizado, debiendo estar reflejados todos los datos del titular, de la instalación y del instalador, así como la documentación técnica que se adjunta, otras instalaciones industriales relacionadas y otros documentos justificativos que resulten necesarios.

b.- Copia del NIF o CIF del titular, ya sea persona física o jurídica.

c.- Justificante de abono de las tasas correspondientes.

2.- Entregada la documentación en el Servicio correspondiente de esta Dirección General, éste comprobará en el acto la Declaración y que se acompañan los documentos que se relacionan en la misma, procediendo a inscribir la instalación, añadiendo en todos los ejemplares del certificado de instalación y del certificado de inspección inicial, en su caso, el número del expediente y el sello correspondiente y devolviendo cuatro ejemplares del certificado de instalación y uno del Certificado de inspección inicial.

Del resto de la documentación presentada por duplicado se devolverá un ejemplar diligenciado como justificante de su presentación.

3.- De los cuatro ejemplares devueltos del certificado de instalación, dos quedarán en poder del instalador autorizado y los otros dos se entregarán al titular de la instalación a fin de que éste pueda, a su vez quedarse con una copia y entregar la otra a la empresa suministradora para contratar el suministro de energía.

Así mismo, el certificado de inspección inicial devuelto y el resto de documentación se entregarán al titular o usuario, como parte de los documentos del anexo de información indicando en el punto 6 del apartado Quinto de la presente Resolución.

4.- El instalador autorizado podrá quedarse, para su propio archivo, las copias que considere oportunas de todos los documentos mencionados.

5.- En ningún caso, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones administrativas para la instalación, ampliación o modificación y la puesta en funcionamiento de una instalación eléctrica, supondrá la aprobación técnica de la misma por parte de la Administración.

Séptimo.- Excepciones a la tramitación general

1.- Quedan excluidos del procedimiento establecido en el apartado anterior para la puesta en servicio, las siguientes instalaciones eléctricas:

a.- Aquéllas que corresponden a establecimientos o actividades que de acuerdo con su normativa específica necesitan con carácter previo a su puesta en funcionamiento, la obtención de autorización administrativa del Órgano competente de la Consejería titular de la competencia en materia de industria de la Junta de Extremadura.

b.- Proyectos que recojan técnicas de seguridad equivalentes a las contempladas en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, en aplicación del apartado 3.b) del artículo 23 del mismo.

2.- El procedimiento a seguir para la puesta en servicio de estas instalaciones será el siguiente:

Instalaciones incluidas en el apartado a).- La tramitación administrativa se efectuará de acuerdo con la normativa específica que sea de aplicación al establecimiento o a la actividad correspondiente.

Instalaciones incluidas en el apartado b).- La aplicación de técnicas de seguridad equivalente deberá ser debidamente justificadas por el proyectista de la instalación ante el Organismo competente debiendo ser aprobada mediante resolución motivada por el mismo. La ausencia de resolución en el plazo de tres meses tendrá efecto desestimatorio.

Octavo.- Instalaciones de carácter temporal

Se consideran instalaciones eléctricas de carácter temporal a las provisionales y temporales de obras, contempladas en la Instrucción Técnica ITC-BT-33, y las correspondientes a ferias, alumbrados festivos de calles, verbenas y similares, recogidas en la Instrucción ITC-BT-34. La documentación a presentar para la puesta en servicio de estas instalaciones será la indicada en el Anexo de esta Resolución, la cual estará en función del tipo de instalación y la potencia instalada. En particular, en el caso de locales que tengan una capacidad de ocupación superior a 100 personas, de acuerdo con lo establecido en la ITC-BT-28, a los efectos de puesta en servicio de la instalación se considerarán de pública concurrencia.

Cuando se trate de instalaciones temporales en emplazamientos fijos, tales como obras de construcción, fiestas, espectáculos musi-

cales o deportivos, alumbrados festivos y similares; se cumplimentará el apartado correspondiente en el Certificado de instalación, indicando el plazo de validez de funcionamiento de la instalación. Además, en el caso de obras de construcción se cumplimentará por el promotor o propietario de la obra la ficha de datos complementarios. Así mismo, se adjuntará copia de la inscripción de la empresa constructora en el Registro de Establecimientos Industriales de la maquinaria y del Documento de Calificación Empresarial (D.C.E.).

Para montajes repetidos idénticos, tales como casetas de feria abiertas, atracciones y aparatos, espectáculos ambulantes, puestos y similares, se podrá prescindir de la documentación de diseño para los montajes consecutivos tras el registro de la primera instalación, haciendo constar en el certificado de instalación dicha circunstancia que será válida durante un año, siempre que no se produzcan modificaciones significativas de la instalación en dicho periodo, entendiéndose como tales las que afectan a la potencia instalada, tensiones de servicio y utilización, y a los elementos de protección contra contactos directos e indirectos y contra sobretensiones y sobretensiones, haciendo constar tal circunstancia en el Certificado de instalación en el apartado correspondiente. Así mismo, el titular deberá suscribir una declaración en tal sentido.

Noveno.- Suministros provisionales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 del Reglamento, cuando existan circunstancias objetivas, por las que sea preciso contar con el suministro de energía antes de finalizar la tramitación administrativa de las instalaciones, dichas circunstancias, debidamente justificadas y acompañadas de las garantías para el mantenimiento de la seguridad de las personas y bienes y de la no perturbación de otras instalaciones o equipos, deberán ser expuestas ante el órgano competente en materia de industria, el cual podrá autorizar, mediante resolución motivada, el suministro provisional para atender estrictamente aquellas necesidades.

La solicitud del suministro provisional deberá presentarse ante el Servicio de esta Dirección General que tenga en tramitación la instalación, debiendo estar suscrita por el técnico competente o instalador autorizado responsable de dicha instalación adjuntando un certificado de Dirección de obra parcial y exponiendo las garantías antes indicadas, haciendo constar como mínimo:

— Fecha de solicitud.

- Solicitante.
- Titular de la instalación.
- Emplazamiento de la instalación y si es nueva, modificación o ampliación.
- Tipificación del uso de la instalación.
- Potencia final prevista, potencia requerida para el suministro provisional y potencia máxima admisible.
- Empresa suministradora de electricidad.
- Identificación del expediente o expedientes tramitados o en tramitación.
- Periodo para el que se solicita el suministro provisional.

Presentada la solicitud, la Administración dispondrá del plazo de diez días para emitir la correspondiente resolución de suministro provisional para atender las necesidades solicitadas, en caso contrario se entenderá denegada a todos los efectos.

Ante la empresa suministradora se presentará una copia de la resolución concediendo el suministro provisional, ésta procederá a efectuar el mismo una vez verificada la instalación y efectuadas las pruebas que estime oportunas al respecto, y durante el periodo que se establezca; transcurrido el cual deberá efectuar el corte de suministro, salvo excepciones debidamente justificadas ante el Órgano competente.

Décimo.- Cambio de titularidad

1.- Se define como cambio de titularidad de una instalación el uso u ocupación del mismo local para el desarrollo de la misma actividad u otra similar en idénticas condiciones, por persona distinta a aquella a cuyo nombre figura la misma en el registro correspondiente.

El nuevo titular de una instalación está obligado a realizar la comunicación del cambio de titularidad producido a efecto de su anotación correspondiente, salvo cuando el uso tipificado de la misma sea el de vivienda, en cuyo caso estará eximido de dicha comunicación.

El cambio de titularidad podrá efectuarse tanto para instalaciones con contrato de suministro de energía eléctrica vigente, como para aquellas correspondientes a establecimientos que se dieron de baja y tras un periodo de inactividad, inician la misma u otra

actividad similar, siempre que no se realicen modificaciones o ampliaciones de la instalación y se disponga de la documentación técnica anterior.

2.- La documentación a presentar en ambos casos será:

- Solicitud específica.
- Acreditación de la representación del firmante, en su caso.
- Copia de la inscripción o autorización de la instalación a nombre del anterior titular.

— Boletín de reconocimiento de la instalación expedido por instalador autorizado con la categoría y modalidad exigidas para dicha instalación. En el supuesto de que la instalación requiriese proyecto y certificado de dirección de obra, de acuerdo con lo establecido en el Anexo, dicho Boletín estará suscrito además por técnico titulado competente. Este reconocimiento es independiente a las inspecciones periódicas exigibles en la ITC-BT-05.

— Documento acreditativo del cambio de titularidad de la instalación, escritura, contrato o similar.

— Justificante abono de tasas.

Para instalaciones sin contrato de suministro vigente se aportará además de la documentación anterior, Certificado de instalación, por quintuplicado suscrito por el mismo instalador autorizado que ha efectuado el reconocimiento.

3.- Comprobado por el Servicio correspondiente que se aporta la documentación indicada, se procederá en el acto a diligenciar el Boletín de reconocimiento y el certificado de instalación, en su caso, indicándose en ambos el número de inscripción de la instalación, devolviendo al titular o a su representante las copias que correspondan, teniéndose por practicada la notificación de cambio de titularidad correspondiente en lo relativo a la instalación eléctrica de baja tensión, sin perjuicio de las autorizaciones que fuera necesario extender por otros organismos.

En ningún caso, tal notificación supondrá la aceptación por parte de la Administración del cambio de titularidad realizado, reservándose el derecho de dejar sin efecto la misma en el momento que se compruebe la existencia de alguna declaración maliciosa o inexacta contenida en la documentación presentada al efecto.

4.- Un ejemplar del Boletín de reconocimiento o del certificado de instalación, según el caso, diligenciado por el organismo competente, deberá entregarse a la empresa suministradora junto con el resto de la documentación establecida reglamentariamente, a fin de que ésta proceda a efectuar el cambio de titular del contrato de suministro o la expedición del nuevo contrato, según corresponda.

Undécimo.- Mantenimiento e inspecciones

1.- El titular de una instalación debe mantener en buen estado de funcionamiento la misma, utilizándola adecuadamente y de acuerdo con sus características.

Cualquier modificación o ampliación de la instalación debe ser realizada por un instalador autorizado.

2.- Independientemente de las actuaciones de inspección y control que pueda realizar la Administración en virtud de la facultad que le otorga la normativa vigente, serán objeto de inspección inicial por un Organismo de Control, una vez ejecutadas las mismas, y previamente a presentar la documentación ante el Organismo competente, las instalaciones que se indican en el Anexo, ya sean nuevas, ampliaciones o modificaciones de importancia de instalaciones existentes.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en la ITC-BT-05, serán objeto de inspecciones periódicas, cada 5 años, todas las instalaciones que precisen inspección inicial, y cada 10 años las instalaciones eléctricas comunes de edificios de viviendas de potencia total instalada superior a 100 Kw, las cuales deberán ser ejecutadas igualmente por un Organismo de Control Autorizado.

3.- Las instalaciones existentes antes de la entrada en vigor del vigente Reglamento que en función de sus características requieran inspecciones periódicas según lo indicado en el punto anterior, el plazo de realización de éstas será el que se indica en dicho punto, si bien los criterios técnicos aplicables serán los correspondientes a la reglamentación con la que se

aprobaron debiendo ser realizadas por Organismos de Control Autorizados.

Duodécimo.- Infracciones y sanciones

Las infracciones a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, ya sea por acción u omisión de los distintos sujetos responsables, se clasificarán y sancionarán de acuerdo con lo dispuesto en el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

Decimotercero.- Sujetos responsables

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Industria serán sujetos responsables de las infracciones las personas físicas o jurídicas que incurran en las mismas. En particular se considerarán responsables:

1.- Al propietario o usuario de las instalaciones en lo relativo al uso y mantenimiento de la misma.

2.- Al instalador autorizado o técnico competente, según corresponda, en lo referente al diseño, instalación, reparación, mantenimiento, verificación, utilización o inspección, cuando la infracción sea consecuencia directa de su intervención.

3.- A los Organismos de Control Autorizado respecto de las infracciones cometidas en el ejercicio de su actividad.

4.- Cuando la infracción sea producto de la acumulación de actividades debidas a diferentes personas, las sanciones que se impongan tendrán entre sí carácter independiente. No obstante, cuando no fuese posible determinar el grado de participación de cada una de estas personas, todas serán solidariamente responsables a los efectos de las sanciones que se deriven.

Mérida, 24 de marzo de 2004.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

ANEXO

DOCUMENTACION PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES

GRUPO	TIPO DE INSTALACIÓN	POTENCIA (Kw.)	PROYECTO	MEMORIA TÉCNICA DISEÑO	CERTIFICADO INSTALACION	CERTIFICADO DIRECCION OBRA	CERTIFICADO INSPECCION	
a	INDUSTRIAS EN GENERAL; siempre que el local en todo o en parte, no tenga ninguna clasificación específica (1)	P ≤ 20		X	X			
		20 < P ≤ 100	X		X	X		
		P > 100	X		X	X	X	
b	LOCALES HÚMEDOS, POLVORIENTOS O CON RIESGO DE CORROSIÓN: Almazaras, bodegas, secaderos de jamones y embutidos, granjas, plantas de áridos, manipulación de la piedra, almacenamiento, fabricación o reparación de baterías de acumuladores o productos químicos agresivos al material eléctrico, etc.	P ≤ 10		X	X			
		P > 10	X		X	X		
c	LOCALES MOJADOS: Lavaderos de vehículos, lavanderías, tintorerías, fábricas de apresto, instalaciones a la intemperie, cámaras frigoríficas, salas de baño y duchas, saunas, mataderos y salas de despiece, invernaderos, etc.	P ≤ 10		X	X			
		10 < P ≤ 25	X		X	X		
		P > 25	X		X	X	X	
	GENERADORES Y CONVERTIDORES: Grupos electrógenos, generadores eólicos, generadores solares, etc.	P ≤ 10			X	X		
		P > 10	X			X	X	
CONDUCTORES AISLADOS PARA CALDEO, EXCLUYENDO LAS DE VIVIENDAS								

GRUPO	TIPO DE INSTALACIÓN	POTENCIA (Kw.)	PROYECTO	MEMORIA TÉCNICA DISEÑO	CERTIFICADO INSTALACIÓN	CERTIFICADO DIRECCIÓN OBRA	CERTIFICADO INSPECCIÓN
d	DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ALIMENTACIÓN DE MAQUINARIA DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN: (3) Construcción de nuevos edificios, reparación, modificación, extensión o demolición de edificios, obras públicas, etc.	P≤50		X	X		
	DE CARÁCTER TEMPORAL EN LOCALES O EMPLAZAMIENTOS ABIERTOS: Ferias, alumbrados festivos de calles, verbenas, casetas de feria, tiouvivos, aparatos de feria, circos y atracciones al aire libre, exposiciones al aire libre, etc.	P>50	X		X	X	
e	EDIFICIOS DESTINADOS PRINCIPALMENTE A VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES U OFICINAS QUE NO TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE PÚBLICA CONCURRENCIA, EN EDIFICACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL (4)	P≤100		X	X		
		P>100	X		X	X	
f	VIVIENDAS UNIFAMILIARES	P≤50		X	X		
		P>50	X		X	X	
g	GARAJES CON VENTILACIÓN FORZADA	Nº PLAZAS <25	X		X	X	
		Nº PLAZAS ≥25	X		X	X	X
h	GARAJES QUE DISPONEN DE VENTILACIÓN NATURAL	Nº PLAZAS ≤5		X	X		
		Nº PLAZAS >5	X		X	X	
		Nº PLAZAS ≥25	X		X	X	X

GRUPO	TIPO DE INSTALACIÓN	POTENCIA (Kw.)	PROYECTO	MEMORIA TÉCNICA DISEÑO	CERTIFICADO INSTALACIÓN	CERTIFICADO DIRECCIÓN OBRA	CERTIFICADO INSPECCIÓN
i	<p>LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA (5)</p> <p><u>Locales de espectáculos y actividades recreativas (cualquiera que sea su capacidad de ocupación):</u> Cines, teatros, auditorios, estadios, pabellones deportivos, plazas de toros, hipódromos, parques de atracciones y ferias fijas, salas de fiesta, discotecas, salas de juegos de azar, etc.</p> <p><u>Locales de reunión, trabajo y uso sanitario (cualquiera que sea su ocupación):</u> Templos, museos, salas de conferencias y congresos, casinos, hoteles, hostales, bares, cafeterías, restaurantes o similares, zonas comunes en agrupaciones de establecimientos comerciales, aeropuertos, estaciones de viajeros, estacionamientos cerrados y cubiertos para más de 5 vehículos, hospitales, ambulatorios y sanatorios, asilos y guarderías. <u>(Si la ocupación prevista es de más de 50 personas):</u> Bibliotecas, centros de enseñanza, consultorios médicos (centros de salud y consultorios, locales, consultas de medicina general, odontólogos, fisioterapeutas, ópticas y similares), establecimientos comerciales (supermercados, tiendas, etc.), oficinas con presencia de público, residencias de estudiantes, gimnasios, salas de exposiciones, centros culturales, clubes sociales y deportivos, etc.</p> <p><u>Otros locales:</u> Los clasificados en condiciones BD2, BD3 y BD4, según la norma UNE 20.460-3 y cualquier local cuya capacidad de ocupación sea mayor de 100 personas, independientemente de su uso</p>	SIN LÍMITE	X		X	X	X
j	<p>LÍNEAS DE BAJA TENSIÓN CON APOYOS COMUNES CON LAS DE ALTA TENSIÓN. MAQUINAS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE. Grúas, escaleras mecánicas, cintas de transportadoras, ascensores, puentes rodantes, cabrestantes y otros similares</p> <p>LAS QUE UTILICEN TENSIONES ESPECIALES: En general instalaciones en las que la tensión nominal es superior a 500 v de valor eficaz en corriente alterna o 750 v de valor aritmético en corriente continua.</p>	SIN LÍMITE	X		X	X	

GRUPO	TIPO DE INSTALACIÓN	POTENCIA (Kw.)	PROYECTO	MEMORIA TÉCNICA DISEÑO	CERTIFICADO INSTALACION	CERTIFICADO DIRECCION OBRA	CERTIFICADO INSPECCION
j	<p>ROTULOS LUMINOSOS (Salvo que se consideren instalaciones de Baja Tensión según ITC – BT – 44)</p> <p>CERCAS ELECTRICAS</p> <p>REDES AEREAS Y SUBTERRÁNEAS DE DISTRIBUCIÓN.</p> <p>Redes públicas y privadas, acometidas individuales aéreas o subterráneas. (6)</p>						
k	<p>INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR</p> <p>Iluminación de vías de circulación y comunicación (Autopistas, carreteras, calles, plazas, jardines, caminos, etc.). Alumbrado de cabinas telefónicas, anuncios publicitarios, mobiliario urbano, monumentos y similares, espacios entre edificaciones, etc.</p>	P≤5		X	X		
		P>5	X		X	X	X
l	<p>LOCALES CON RIESGO DE INCENDIO Y EXPLOSIÓN, EXCEPTO GARAJES</p> <p>Emplazamientos de Clase I (En los que hay o puede haber gases vapores o nieblas en cantidad suficiente para producir atmósferas explosivas o inflamables; se incluyen en esta clase los lugares en los que hay o puede haber líquidos inflamables).</p> <p>Lugares donde se trasvasen líquidos volátiles inflamables de un recipiente a otro: Refinerías, plantas petroquímicas, estaciones de servicio, parques de almacenamiento de gases combustibles, centros de almacenamiento de combustibles, etc. Locales con depósito de líquidos inflamables, abiertos o que se puedan abrir. Instalaciones donde se produzcan, manipulen, almacenen o consuman gases inflamables. Salas de gasógenos. Talleres de reparación de vehículos. Interior de cabinas de pintura y su entorno, cuando se utilicen disolventes inflamables. Secaderos de material con disolventes inflamables. Zonas de tintorerías y lavanderías en las que se utilicen líquidos inflamables. Salas de bombas y / o compresores de líquidos y gases inflamables. Locales de extracción de aceites o grasa que utilicen disolventes inflamables. Interiores de refrigeradores y congeladores en los que se almacenen materias inflamables en recipientes abiertos, fácilmente perforables o con cierres poco consistentes.</p>	SIN LÍMITE	X		X	X	X

GRUPO	TIPO DE INSTALACIÓN	POTENCIA (Kw.)	PROYECTO	MEMORIA TÉCNICA DISEÑO	CERTIFICADO INSTALACIÓN	CERTIFICADO DIRECCIÓN OBRA	CERTIFICADO INSPECCIÓN
l	<p>Emplazamientos de Clase II (En los que hay o puede haber polvo inflamable)</p> <p>Zonas de trabajo, manipulación y almacenamiento de la industria alimentaria que manejan granos y derivados (silos, graneros, molino, líneas de transporte o procesado que generen polvo, etc.). Plantas de producción y manipulación de azufre. Zonas en las que se producen, procesan, manipulan o empaquetan polvos metálicos de materiales ligeros (Al, Mg, etc.). Zonas de tratamiento de textiles (algodón, lino, etc. Plantas de procesado de lino. Industrias de procesado de madera (carpintería, ebanistería, etc.). Emplazamientos en los que hay zonas de trabajo y manipulación de industrias químicas y farmacéuticas en las que se produce polvo. Emplazamientos de pulverización de carbón y de su utilización subsiguiente. Plantas de coquización. Almacenes y muelles de expedición donde los materiales pulverulentos se almacenan o manipulan en sacos y contenedores. Plantas desmontadoras de algodón. Talleres de confección. Plantas de fabricación y procesado de fibras.</p>	SIN LÍMITE	X		X	X	
m	QUIRÓFANOS Y SALAS DE INTERVENCIÓN	SIN LÍMITE	X		X	X	X
n	PISCINAS	P≤5		X	X		
		5<P≤10	X		X	X	
		P>10	X		X	X	X
	FUENTES	P≤5		X	X		
		P>5	X		X	X	

GRUPO	TIPO DE INSTALACIÓN	POTENCIA (Kw.)	PROYECTO	MEMORIA TÉCNICA DISEÑO	CERTIFICADO INSTALACION	CERTIFICADO DIRECCION OBRA	CERTIFICADO INSPECCION
-------	---------------------	----------------	----------	------------------------	-------------------------	----------------------------	------------------------

o	TODAS AQUELLAS QUE NO ESTANDO COMPRENDIDAS EN LOS GRUPOS ANTERIORES, DETERMINE EL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, MEDIANTE LA OPORTUNA DISPOSICIÓN	SEGÚN CORRESPONDA					
x	ALMACENES DESTINADOS A PRODUCTOS NO PELIGROSOS. Materiales de la construcción, aparatos sanitarios, trasteros, corralones, almacenes de aperos, etc.	P≤10		X	X		
	ESTABLECIMIENTOS AGRÍCOLAS Y HORTÍCOLAS. Establos, gallineros, porquerizas, etc.	P>10	X		X	X	
z	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES, ANTENAS DE TELEFONÍA Y SIMILARES.						
	LOCALES DE REUNIÓN, TRABAJO Y USO SANITARIO (si la ocupación prevista es inferior a 50 personas) Bibliotecas, centros de enseñanza, consultorios médicos (centros de salud y consultorios locales, consultas de medicina general, odontólogos, fisioterapeutas, ópticas y similares), establecimientos comerciales (supermercados, tiendas, etc.), oficinas, con o sin presencia de publico, residencias de estudiantes, gimnasios, salas de exposiciones, centros culturales, clubes sociales y deportivos, etc.	P≤50		X	X		
		P>50	X		X	X	

P = Potencia de los receptores a instalar de alumbrado y fuerza. Para viviendas y otras instalaciones que se desconozcan estos receptores se determinará el acuerdo con lo establecido en la ITC-BT-10, en función de las características del edificio o local.

AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES:

Requerirán elaboración de proyecto las ampliaciones y modificaciones de las instalaciones siguientes:

a) Las ampliaciones de las instalaciones de los grupos b, c, g, i, j, l y m y modificaciones de importancia de las instalaciones incluidas en todos los grupos, siempre que por la potencia resultante corresponda dicho proyecto.

b) Las ampliaciones de las instalaciones que no alcanzasen los límites de potencia establecidos para requerir proyecto, pero que los superan al producirse la ampliación.

c) Las ampliaciones de instalaciones que requirieron proyecto originalmente si en una o varias ampliaciones se supera el 50% de la potencia prevista en el proyecto anterior.

CLASIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES:

a) Si una instalación está comprendida en más de un grupo, se le aplicará el criterio más exigente de los establecidos para dichos grupos.

b) En el supuesto de que algún tipo de local no figure expresamente en alguno de los grupos, se deberá optar por

encuadrarla en aquél que resulte más similar de acuerdo con sus características.

c) El tipo de instalación a consignar en el apartado correspondiente de la documentación a presentar para el registro de las instalaciones, será el que corresponda dentro de cada grupo.

INSTALACIONES QUE REQUIERAN MEMORIA TÉCNICA DE DISEÑO:

Requerirán Memoria Técnica de Diseño todas las instalaciones, sean nuevas, ampliaciones o modificaciones, no incluidas en los grupos indicados.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

(1) Sin perjuicio de las prescripciones a las que esté sometida por su reglamentación específica.

(2) Deberá aportar puesta en servicio del pozo o autorización de Confederación Hidrográfica para la toma de agua.

(3) Aportar acreditación de la inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de la maquinaria de obra y el número del Documento de Calificación Empresarial de la empresa cons-

tructora. Así mismo, se presentará la hoja de datos complementarios de instalaciones eléctricas para obras.

(4) El valor a considerar de P será por caja general de protección.

(5) La ocupación prevista de los locales, se calculará a razón de una persona por cada 0,8 m² de superficie útil, a excepción de pasillos, repartidores, vestíbulos y servicios. En los locales de trabajo no será necesario aplicar el criterio de una persona por cada 0,8 m² si se puede precisar la ocupación prevista de los locales. Si se da esta circunstancia, se aportará por el titular un documento que acredite fehacientemente el número de trabajadores y de público previsto en la máxima condición de afluencia.

(6) Se incluirán en este tipo todas las redes de distribución ya sean públicas o privadas, de acuerdo con la definición que se establece para ambas en la ITC-BT-01, y las acometidas eléctricas, siempre y cuando se den circunstancias de cruzamientos o paralelismos para los que sea preciso la obtención de los permisos correspondientes, incluidos los de paso por terrenos ajenos al titular o promotor de la instalación, así como cuando la longitud de la red o acometida sea superior a 100 metros o esté constituida por más de un vano.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., para el Centro de Trabajo de Trujillo, sobre actualización de tablas salariales para el año 2004. (Expte.: 13/2004).

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. para el Centro de Trabajo de Trujillo, sobre actualización de tablas salariales para el año 2004, con Código Informático 1000942, de ámbito Local, suscrito el 3-3-2004, entre representantes de los trabajadores, en representación de una parte, y por representantes de la empresa, de otra; y de conformidad con lo

dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art.2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo; esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Cáceres.

Mérida, a 25 de marzo de 2004.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA

**ASISTENTES
 COMISIÓN NEGOCIADORA**

REPRESENTACIÓN SOCIAL

J. Enrique Casado Miguel
 Antonio Moreno (Asesor U.G.T.)

REPRESENTACIÓN EMPRESA

Francisco Cortés Luis
 José Ignacio Fernández Carpintero

Reunido la Representación de los trabajadores del Centro de Trabajo de Trujillo de la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (Servicio de recogida de basuras y limpieza viaria de la ciudad de Trujillo), el 3 de marzo de 2004, con la asistencia indicada al margen, se tratan los siguientes temas:

Único.- Se firman las tablas salariales definitivas del año 2003 para el centro de trabajo arriba indicado conforme a la Disposición Final del Convenio Colectivo.

Y sin más asuntos que tratar firman las partes en prueba de conformidad con el acuerdo alcanzado en la fecha arriba indicada.

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA CONVENIO DE TRUJILLO 2.003

SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA

CATEGORIAS Y SERVICIOS	SALARIO	PLUS					PLUS	PAGA			PAGA	PAGA
	BASE	ASISTENCIA	PENOSO	TRANSP.	ESPECIALIZACION	VACAC.	JULIO	DICIEMB.	BENEF.			
JEFE DE SERVICIOS	1.182,39	0,00	0,00	16,79	78,87	1.359,75	1.359,75	1.359,75	0,00			
CAPATAZ	724,41	17,95	106,65	16,79	105,17	849,01	724,41	724,41	724,41			
CONDUCTOR-RECOGIDA NOCHE	699,21	17,95	102,74	16,79	0,00	819,90	699,21	699,21	699,21			
PEON RECOGIDA NOCHE	666,27	17,95	96,86	16,79	0,00	781,08	666,27	666,27	666,27			
CONDUCTOR-LIMPIEZA	699,21	17,95	102,74	16,79	0,00	819,90	699,21	699,21	699,21			
PEON LIMPIEZA DIA	666,27	17,95	96,86	16,79	0,00	781,08	666,27	666,27	666,27			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	577,01	17,95	0,00	16,79	169,47	743,26	743,26	743,26	743,26			

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta y anexo, de fecha 3 de marzo de 2004, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo “Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (para su centro de trabajo de Mérida)”. Asiento 15/2004.

VISTO: el contenido del Acta y anexo, de fecha 3-3-2004, en la que se recoge el acuerdo sobre las tablas salariales definitivas para el año 2003, relativas al Convenio Colectivo de Trabajo “FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (Para su centro de trabajo de Mérida)” con código informático 0600801, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura

—D.O.E.—, del texto del Acta y Anexo que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 25 de marzo de 2004.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA

ASISTENTES

COMISIÓN NEGOCIADORA

REPRESENTACIÓN SOCIAL

Roberto Collado Corbacho

Juan Luis Muñoz Mena

Paulino Fuentes Moreno

Juan Cruz Polo Donaire

Juan Jesús Domínguez Alfonso

REPRESENTACIÓN EMPRESA

Francisco Cortés Luis

José Ignacio Fernández Carpintero

Reunido el Comité de Empresa del Centro de Trabajo de la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. de Mérida (Servicio de recogida de basuras y limpieza viaria de la ciudad de Mérida), el 3 de marzo de 2004, con la asistencia indicada al margen, se tratan los siguientes temas:

Único.- Se firman las tablas salariales definitivas del año 2003 para el centro trabajo arriba indicado conforme al artículo 34 del Convenio Colectivo.

Y sin más asuntos que tratar firman las partes en prueba de conformidad con el acuerdo alcanzado en la fecha arriba indicada.

ANEXO

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA CONVENIO MÉRIDA 2.003

SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA DE MERIDA

CATEGORIAS Y SERVICIOS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS PENOSO	PLUS LIMPIEZA	PLUS TRANSP.	COMPLEM. ROTACION	PAGA VACAC.	PAGA JULIO	PAGA DICIEMB.	PAGA BENEF.	PAGA PATRON
CAPATAZ	524,81	266,54			45,38		783,05	783,05	783,05	556,82	238,00
CONDUCTOR / RECOGIDA DIA	514,37	261,99	128,60		45,38		773,02	773,02	773,02	546,84	238,00
CONDUCTOR / RECOGIDA NOCHE	514,37	253,86	128,60		45,38	93,13	773,02	773,02	773,02	546,84	238,00
CONDUCTOR / LIMPIEZA DIA	514,37	259,09		41,33	45,38		773,02	773,02	773,02	546,84	238,00
PEON RECOGIDA DIA	495,38	262,91	123,84		45,38		754,75	754,75	754,75	528,59	238,00
PEON RECOGIDA NOCHE	495,38	254,95	123,84		45,38	93,13	754,75	754,75	754,75	528,59	238,00
PEON LIMPIEZA	495,38	259,82		41,33	45,38		754,75	754,75	754,75	528,59	238,00
OFICIAL 3º LIMPIEZA	495,38	262,91	123,84		45,38		754,75	754,75	754,75	528,59	238,00
OFICIAL 1º TALLER	524,81	266,54			45,38		783,05	783,05	783,05	556,82	238,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	537,92	266,04			45,38		802,27	802,27	802,27	569,44	238,00

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta y anexo, de fecha 3 de marzo de 2004, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo “Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (para su centro de trabajo de Mérida)”. Asiento 16/2004.

VISTO: el contenido del Acta y Anexo, de fecha 3-3-2004, en la que se recoge el acuerdo sobre la tabla salarial provisional para el año 2004, relativas al Convenio Colectivo de Trabajo “FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (Para su centro de trabajo de Mérida)” con código informático 0600801, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura

—D.O.E.—, del texto del Acta y Anexo que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 25 de marzo de 2004.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA

ASISTENTES

COMISIÓN NEGOCIADORA

REPRESENTACIÓN SOCIAL

Roberto Collado Corbacho

Juan Luis Muñoz Mena

Paulino Fuentes Moreno

Juan Cruz Polo Donaire

Juan Jesús Domínguez Alfonso

REPRESENTACIÓN EMPRESA

Francisco Cortés Luis

José Ignacio Fernández Carpintero

Reunido el Comité de Empresa del Centro de Trabajo de la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. de Mérida (Servicio de recogida de basuras y limpieza viaria de la ciudad de Mérida), el 3 de marzo de 2004, con la asistencia indicada al margen, se tratan los siguientes temas:

Único.- Se firman las tablas salariales provisionales del año 2004 para el centro de trabajo arriba indicado conforme al artículo 34 del Convenio Colectivo.

Y sin más asuntos que tratar firman las partes en prueba de conformidad con el acuerdo alcanzado en la fecha arriba indicada.

ANEXO

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

TABLA SALARIAL CONVENIO MÉRIDA 2.004

SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA DE MERIDA

CATEGORIAS Y SERVICIOS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS PENOSO	PLUS LIMPIEZA	PLUS TRANSP.	COMPLEM. ROTACION	PAGA VACAC.	PAGA JULIO	PAGA DICIEMB.	PAGA BENEF.	PAGA PATRON
CAPATAZ	535,31	271,88			49,67		798,71	798,71	798,71	567,96	242,76
CONDUCTOR / RECOGIDA DIA	524,66	267,23	131,17		49,67		788,48	788,48	788,48	557,78	242,76
CONDUCTOR / RECOGIDA NOCHE	524,66	258,94	131,17		49,67	106,13	788,48	788,48	788,48	557,78	242,76
CONDUCTOR / LIMPIEZA DIA	524,66	264,28		42,15	49,67		788,48	788,48	788,48	557,78	242,76
PEON RECOGIDA DIA	505,28	268,17	126,32		49,67		769,85	769,85	769,85	539,16	242,76
PEON RECOGIDA NOCHE	505,28	260,05	126,32		49,67	106,13	769,85	769,85	769,85	539,16	242,76
PEON LIMPIEZA	505,28	265,01		42,15	49,67		769,85	769,85	769,85	539,16	242,76
OFICIAL 3º LIMPIEZA	505,28	268,17	126,32		49,67		769,85	769,85	769,85	539,16	242,76
OFICIAL 1º TALLER	535,31	271,88			49,67		798,71	798,71	798,71	567,96	242,76
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	548,68	271,36			49,67		818,32	818,32	818,32	580,82	242,76

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016117.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Dist. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Dist. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen:

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Villanueva de la Serena.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,039.

Emplazamiento de la línea: Calle San Miguel. C.T. S. Miguel.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,002 / 0,020

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Villanueva de la Serena. C.T. San Miguel.

Presupuesto en euros: 25.066,05.

Presupuesto en pesetas: 4.170.640.

Finalidad: Mejora del suministro por ampliación de CT. 250 KVA. a 630 KVA.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016117.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 26 de marzo de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016118.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: 1ª/ S.T.R., celda nº 1. 2ª/ S.T.R., celda nº 2. 3ª/ S.T.R., celda nº 3. 4ª/ S.T.R., celda nº 4, en la S.T.R. Zalamea.

Final: 1ª/ Apoyo nº 9001 línea a Higuera de la Serena. 2ª/ Apoyo nº 9001 línea a Quintana de la Serena. 3ª/ Apoyo nº 5118 línea a Castuera. 4ª/ Apoyo nº 5118 línea a Zalamea de la Serena.

Términos municipales afectados: Zalamea de la Serena.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,100.

Emplazamiento de la línea: Proximidades de las poblaciones de Zalamea de la Serena y Malpartida de la Serena.

Presupuesto en euros: 1.646.621,00.

Presupuesto en pesetas: 273.974.682.

Finalidad: Refuerzo y mejora del suministro en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016118.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 26 de marzo de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2004, del Director General de Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 188/2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1397 de 2001, promovido por el procurador de los Tribunales D. Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación de César Vivas, S.L., siendo la parte demandada la JUNTA DE EXTREMADURA, contra la Resolución de 25 de julio de 2001, de la Consejería de Trabajo, recaída en el expediente seguido como EF-4513, que declara al recurrente obligado a reintegrar las cantidades percibidas en concepto de subvención, cuyo importe asciende a 4.207,09 euros, modificándose la cuantía de la subvención concedida por Resolución de fecha de 5 de diciembre de 1997, que pasaba a ser de 10.511,70 euros, en lugar de 13.739,14 euros inicialmente concedidos, ha recaído sentencia firme, dictada el diez de febrero de 2004, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resolu-

ciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 188/2004 dictada con fecha de 10 de febrero de 2004, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Campillo Álvarez, en nombre y representación de CÉSAR VIVAS, S.L., contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos en cuanto al pronunciamiento referente a la cantidad que debe reintegrar el actor a la demandada, cantidad que se fija en 117.000 pts.”

Mérida, a 30 de marzo de 2004.

El Director General de Empleo
(P.D. Resolución de 29 de julio de 2003,
D.O.E. nº 89, de 31 de julio),
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

CONSEJERÍA DE FOMENTO

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 5 de abril de 2004, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error material en la Orden de 5 de abril de 2004, publicada en el D.O.E. nº 45, de 20 de abril de 2004, pág. 4528, se procede a su oportuna rectificación en los siguientes términos:

En el Anexo I de la citada Orden (BASES DE CONVOCATORIA), en la Base Tercera (Solicitudes), dentro del primer inciso del párrafo primero,

Donde dice:

“Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo inserto en el Anexo II de la presente Orden, se dirigirán a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.”

Debe decir:

“Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo inserto en el Anexo II de la presente Orden, se dirigirán a la Consejería de Fomento.”

Mérida, 20 de abril de 2004.

El Secretario General,
RAFAEL PACHECO RUBIO

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2004, de la Dirección General de Servicios Sociales, comprensiva de las solicitudes aprobadas y denegadas para ocupar plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocada por Orden de 20 de febrero de 2004.

Convocadas por Orden de 20 de febrero de 2004 (D.O.E. nº 23, de 26 de febrero) las plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia para Personas Mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de Servicios Sociales.

RESUELVE

Primero.- Publicar las solicitudes aprobadas y denegadas con indicación de las causas de exclusión para poder obtener plaza de Balneoterapia convocadas mediante la referida Orden.

Segundo.- Esta Dirección General, establecerá las correspondientes listas de espera por orden de puntuación, en el caso de que algún beneficiario decayera en su derecho.

Tercero.- La relación de solicitudes aprobadas y denegadas se encuentran expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Bienestar Social para conocimiento público.

Mérida, a 6 de abril de 2004.

El Director General de Servicio Sociales,
JUAN CARLOS CAMPÓN DURÁN

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2004, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se resuelve la apertura del procedimiento concursal para la autorización definitiva de una oficina de farmacia en la localidad de Valverde de Leganés.

En relación con el procedimiento definitivo de autorización de Oficina de Farmacia en la localidad de Valverde de Leganés, referido a la autorización provisional concedida el 18 de noviembre de 1996, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social e iniciado a instancia de D^a ANA CÁCERES MARZAL, se emite la siguiente Resolución en base a los siguientes antecedentes fácticos y fundamentaciones jurídicas

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Sección de Procedimiento correspondiente a la Unidad Periférica de Badajoz, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, publicó en el Diario Oficial de Extremadura nº 6, de 17 de enero de 2004, el Acuerdo de 23 de diciembre de 2003, por el que se sometía a información pública el procedimiento definitivo de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Valverde de Leganés.

Segundo.- El día 30 de enero de 2004, se personó D. FRANCISCO GARCÍA-MORENO FERNÁNDEZ, con DNI 8.250.258 a los efectos de ejercer el derecho de audiencia y vista del citado expediente.

El día 10 de febrero de 2004, D. Francisco García-Moreno Fernández presentó Escrito de Alegaciones en el cual realiza una serie de consideraciones que se pueden sintetizar de la siguiente forma:

— Entiende que el procedimiento tiene su fundamento en la Disposición Transitoria Segunda, siendo dicha Disposición inconstitucional al contravenir la normativa básica del Estado y, más concretamente la Ley 16/1997 por varias razones: introduce nuevos criterios para la planificación farmacéutica permitiendo autorizaciones de nuevas farmacias con arreglo a criterios no contemplados en dicha normativa. Asimismo, razona que se contempla un supuesto de apertura de farmacia sobre la que recae una Sentencia Judicial que establece la nulidad de la autorización administrativa.

— Sobre el párrafo primero de dicha Disposición Transitoria se ha planteado una Cuestión de Inconstitucionalidad por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en los diversos casos que se ha planteado al respecto, entre otros, el Recurso Contencioso-Administrativo nº 52/1997, interpuesto por el compareciente contra la autorización provisional de apertura concedida a D^a Ana Cáceres Marzal.

— Entiende que los razonamientos para plantear dicha Cuestión de Inconstitucionalidad son extrapolables al apartado primero.

— Entiende que mediante la normativa autonómica aplicable, “a través de la cual se trata de conceder una farmacia a la Sra. Cáceres Marzal, se está tratando de incumplir una sentencia judicial firme”. Por ello supondría una infracción de la tutela judicial efectiva prevista en el artículo 24 de la Constitución.

— Finalmente, dado que no es firme la autorización provisional puesto que está pendiente de que recaiga sentencia firme en el citado recurso contencioso-administrativo 52/97, entiende que es razonable que no se inicie el presente procedimiento, al menos, hasta que se dicte sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

— A la vista de todo lo dicho anteriormente, solicita que se resuelva en el sentido de no continuar el presente procedimiento de apertura definitiva de farmacia en la localidad de Valverde de Leganés, instado por D^a Ana Cáceres Marzal y se proceda al archivo del mismo.

Tercero.- Por parte de D^a ANA CÁCERES MARZAL se ha presentado escrito en el que manifiesta que, habiéndose dado traslado de las alegaciones presentadas por D. Francisco García-Moreno Fernández, desea realizar las siguientes alegaciones, que se pueden sintetizar en los puntos siguientes:

— Frente a las alegaciones del Sr. García-Moreno entiende que éstas se basan no en el incumplimiento de los requisitos de la D. Transitoria Segunda de la Ley 3/1996, sino en la supuesta inconstitucionalidad de dicho precepto. Contra esta postura hace las siguientes consideraciones:

• Dicha presunta inconstitucionalidad, sólo responde a una opinión personal del alegante y no se encuentra avalada por una sentencia del Tribunal Constitucional, al que corresponde en exclusiva declarar si una Ley es contraria al texto supremo.

• No procede la inaplicación aunque sea temporal de una Ley mientras no sea anulada por el Tribunal Constitucional, quedando la Administración vinculada al cumplimiento de la Ley, de manera que su inaplicación sería contraria a derecho. Recuerda además respecto a los actos administrativos que la suspensión de su eficacia está constreñida a los supuestos de nulidad de pleno derecho y daños irreparables.

• Tampoco queda demostrada la afirmación de que dicho precepto contraviene los criterios de planificación establecidos en la Ley estatal 16/1997.

— La Cuestión de Inconstitucionalidad formulada sólo abarca el párrafo primero de dicho precepto y no al resto del mismo, por lo que en ningún caso cabría extender la sospecha de inconstitucionalidad a los demás preceptos de la Disposición Transitoria. Entiende que ambos párrafos son conceptualmente distintos y que no existe nexo causal alguno entre autorización provisional y procedimiento definitivo por cuanto no necesariamente el sujeto autorizado definitivamente, ha de ser el mismo que obtuvo en su día la autorización provisional. La adjudicación recaerá en el ganador del concurso restringido, sea éste o no, el titular de la anterior autorización anulada.

— Por ello, la impugnación de la autorización provisional e incluso su eventual anulación en vía contencioso-administrativa no es obstáculo para la convocatoria del procedimiento de autorización definitiva.

— Entiende que el meritado procedimiento no tiene como objetivo el mantenimiento de autorizaciones anuladas, sino otorgar nuevas autorizaciones de apertura en sustitución de las anuladas.

— Por todo ello, solicita que se continúe con el procedimiento de apertura definitiva de una oficina de farmacia en la localidad de Valverde de Leganés.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Atención Farmacéutica de Extremadura prevé que las autorizaciones provisionales de farmacia caducarán cuando se realicen los procedimientos definitivos de autorización, los cuales se convocarán una vez recaiga sentencia firme, pudiendo participar en este tipo de procedimiento aquellos farmacéuticos que en su momento iniciarán el expediente de apertura dentro de la misma localidad y

mismo núcleo en que fue autorizada, siempre que no dispongan en la actualidad de otra oficina de farmacia distinta de la que es objeto del mismo.

Del examen de lo actuado en el expediente administrativo se deduce que en el procedimiento judicial del que trae causa la autorización provisional concedida a D^a Ana Cáceres Marzal, ha recaído sentencia firme, presupuesto habilitante para el mismo de procedimiento definitivo de autorización tal y como establece la mencionada Disposición Transitoria.

Segunda.- Por otra parte, en la tramitación del presente procedimiento se han seguido los trámites establecidos en el artículo 3 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Atención Farmacéutica de Extremadura en materia de oficinas de Farmacia y Botiquines, constando en la documentación remitida que a tenor del número de habitantes de Valverde de Leganés, se cumplen los requisitos de planificación establecidos en la Ley de Atención Farmacéutica de Extremadura para la apertura de una Oficina de Farmacia en la mencionada localidad.

Tercera.- En relación con las alegaciones realizados tanto por parte de D. Francisco García-Moreno Fernández y D^a Ana Cáceres Marzal, se han de realizar las siguientes consideraciones:

Se solicita por parte de D. Francisco García-Moreno Fernández que se acuerde no continuar el procedimiento de apertura instado por la Sra. Cáceres Marzal y su correspondiente archivo. La Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1996, establece la obligatoriedad para esta Administración de iniciar el procedimiento definitivo de autorización una vez haya recaído sentencia firme de forma que caduquen las autorizaciones provisionales concedidas mientras se terminaba de substanciar el trámite judicial.

De acuerdo con el artículo 103 de la Constitución, la Administración Pública actúa con sometimiento pleno a la Ley y al derecho. Por otro lado, en los artículos 159 y siguientes se regula el Tribunal Constitucional como el único órgano legitimado para declarar la inconstitucionalidad y dejar sin efecto una ley o una disposición normativa con fuerza de Ley, bien a través del Recurso de Inconstitucionalidad, bien a través de la Cuestión de Inconstitucionalidad. La Cuestión de Inconstitucionalidad es regulada en el artículo 163 cuyo tenor literal es el siguiente: "Cuando un órgano judicial considere, en algún proceso, que una norma con rango de ley, aplicable al caso, de cuya validez dependa el fallo, pueda ser contraria a la Constitución, planteará la cuestión ante el Tribunal Constitucional, en los supuestos, en la forma y con los efectos que establezca la ley, que en ningún caso será suspensivo". Por lo tanto, hasta que

no se sustancie la Cuestión o Cuestiones de Inconstitucionalidad planteadas contra la citada Disposición Transitoria Segunda, ésta permanece vigente en el ordenamiento jurídico y es, directamente aplicable al caso concreto, estando la Administración obligada a su cumplimiento.

Lo que pretende el alegante D. Francisco García-Moreno Fernández es que la Administración de oficio no aplique una norma vigente y que produce plenos efectos jurídicos para todas las partes o más bien, dejar el procedimiento en suspenso hasta que no exista un pronunciamiento por parte del Tribunal Constitucional al respecto. Dicha pretensión no se puede aceptar por esta Administración ya que supondría una dejación de funciones por la misma.

En este sentido, hay que hacer referencia en relación con el presente supuesto la teoría relativa a la ejecutividad y la suspensión de los actos administrativos. Los artículos 56 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establecen el principio de la ejecutividad de los actos administrativos, de forma que los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.

En otros artículos de la Ley 39/1992, se desarrolla la posibilidad de la suspensión de la ejecución de los actos administrativos. Así ocurre en el artículo 111 en relación con la interposición de un recurso contra un acto administrativo; o en el artículo 104 en relación con el procedimiento de revisión de oficio.

Los principios generales que establece en esta materia la Ley, posibilita que el órgano competente para resolver pueda suspender la ejecución del acto cuando éste pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o bien que la impugnación del acto se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas. Asimismo, en los artículos 129 y ss. de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se establece la posibilidad de suspensión de la eficacia del acto una vez interpuesto el recurso contencioso-administrativo como medida cautelar.

Por lo tanto, queda patente que la Administración podrá ejecutar sus actos administrativos salvo, en aquellos casos concretos en los cuales previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el perjuicio que se causa al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, decidiera suspender la

eficacia concreta del acto administrativo. En el caso concreto hay que valorar prioritariamente la necesidad de otorgar una adecuada prestación farmacéutica a la población en la que está instalada dicha oficina de farmacia; por ello deben prevalecer fundamentalmente razones de interés social y sanitario, sobre los posibles perjuicios (principalmente de tipo económico) que se le pudieran provocar al farmacéutico que realiza las citadas alegaciones. A mayor abundamiento, hay que tener en cuenta que en el presente procedimiento se cumplen los requisitos de planificación farmacéutica previstos en la Ley autonómica. Serían por tanto mayores los perjuicios que se producirían ante la adopción del archivo del presente expediente, que el “beneficio” que se produciría con dicha medida y siempre a la espera de una eventual resolución por parte del Tribunal Constitucional en relación con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1996.

El Tribunal Constitucional, en numerosas Sentencias, ha establecido su doctrina general sobre la suspensión y en este sentido señala que la posibilidad de adoptar dicha medida está íntimamente relacionada con la tutela efectiva para evitar daños irreparables. En este caso entendemos, por las razones expuestas, que no se produce dicho supuesto habilitante.

En relación a la alegación realizada en el sentido de que se vulnera la tutela judicial efectiva, tanto el Tribunal Supremo como el Tribunal Constitucional han sido claros en el sentido de afirmar la compatibilidad entre la ejecutividad de los actos administrativos y el derecho contenido en el artículo 24 de la

Constitución. En este sentido podemos citar distintas Sentencias como la STC 78/1998, de 20 de marzo, la STC 237/1992, de 17 de diciembre y la STS de 28 de febrero de 1997 (Sala Tercera, Sección 7ª).

A tenor de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho invocados y en uso de las atribuciones conferidas

RESUELVO

Abrir el procedimiento concursal para la autorización definitiva de Oficina de Farmacia en la localidad de Valverde de Leganés referida a la autorización provisional concedida en su día a Dª Ana Cáceres Marzal.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, siendo competente para su resolución, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo; pudiendo interponerlo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Mérida, a 26 de marzo de 2004.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 24 de marzo de 2004, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 24 de octubre de 2003, por la que se procede a la cancelación de la inscripción en el C.E.P.A.E. de Dª Ana María Adame González.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada en el término municipal de Higuera de Vargas, la noti-

ficación de Resolución de Cancelación de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 24 de octubre de 2003, con nº de registro del C.E.P.A.E. 06124/P, a nombre de Dª Ana Mª Adame González, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el

plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 24 de marzo de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud formulada por D^a Ana M^a Adame González con domicilio en C/ Isidro Espinosa, n^o 8 de Higuera de Vargas (Badajoz), con número de registro de entrada 1370 en el CAD de Jerez de los Caballeros, de fecha 30/03/99, por la que se solicita la inscripción.

Examinado el expediente de referencia existente en C.E.P.A.E. con n^o 06124/P, perteneciente al Servicio de Producción Agraria de esta Dirección General de Explotaciones Agrarias, se acredita lo siguiente:

— En fecha 18/12/02, con n^o de salida de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente 200200049885, se le practica requerimiento al objeto de realizar visita de inspección por el técnico veedor del C.E.P.A.E. (letra e y j del artículo 8 del Decreto 61/2003 de la Comunidad Autónoma de Extremadura).

— El interesado no contesta al requerimiento del apartado anterior.

Considerando lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, y considerando los requisitos exigidos en el Decreto 61/2003, de 8 de mayo, por el que se establece el régimen de producción agraria ecológica y se regula el Comité Extremeño de la Producción Agraria Ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en Reglamento CEE 2092/91 sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

Esta Dirección General de Explotaciones Agrarias, de acuerdo con lo anterior y en virtud de las competencias que tiene conferidas, por Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y se le atribuyen funciones,

RESUELVE:

Cancelar su inscripción en el Registro de Fincas Agropecuarias de Producción Agraria Ecológica del C.E.P.A.E. No obstante, según lo

dispuesto en el artículo 7 del Decreto 61/2003, de 8 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura no podrá solicitar nueva inscripción hasta transcurrir dos años desde la presente Resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó (Consejero de Agricultura y Medio Ambiente) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución (artículo 115 de la Ley 30/1992), de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, teniendo en cuenta que contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Mérida, a 24 de octubre de 2003. Fdo.: El Director General de Explotaciones Agrarias. Juan Carlos Antequera Pintiado.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2004, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 24 de noviembre de 2003, por la que se procede a la cancelación de la inscripción en el C.E.P.A.E. de D^a Cecilia Utrilla Serrano.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada en el término municipal de Bohonal de Ibor, la notificación de Resolución de Cancelación de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 24 de noviembre de 2003, con n^o de registro del C.E.P.A.E. 06570/P, a nombre de D^a Cecilia Utrilla Serrano, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n^o 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 24 de marzo de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud formulada por D^a Cecilia Utrilla Serrano con domicilio en Los Rosales, 7 de Bohonal de Ibor (Cáceres), con número de registro de entrada 3156 en el Registro Auxiliar de Plasencia, de fecha 20/04/03, por la que se solicita la inscripción.

Examinado el expediente de referencia existente en C.E.P.A.E. con nº 06124/P, perteneciente al Servicio de Producción Agraria de esta Dirección General de Explotaciones Agrarias, se acredita lo siguiente:

— En fecha 18/12/02, con nº de salida de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente 200300031547, se le practica requerimiento al objeto de subsanar las deficiencias que presenta su expediente de Agricultura Ecológica.

— En fecha 23/07/03, con nº de salida de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente 200300032198, se le practica requerimiento al objeto de subsanar las deficiencias que presenta su expediente de Agricultura Ecológica.

— El interesado no aporta toda la documentación requerida.

Considerando lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Esta Dirección General de Explotaciones Agrarias, de acuerdo con lo anterior y en virtud de las competencias que tiene conferidas, por Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y se le atribuyen funciones,

RESUELVE:

Cancelar su inscripción en el Registro de Fincas Agropecuarias de Producción Agraria Ecológica del C.E.P.A.E. No obstante, según lo

dispuesto en el artículo 7 del Decreto 61/2003, de 8 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura no podrá solicitar nueva inscripción hasta transcurrir dos años desde la presente Resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó (Consejero de Agricultura y Medio Ambiente) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución (artículo 115 de la Ley 30/1992), de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, teniendo en cuenta que contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Mérida, a 24 de noviembre de 2003. Fdo.: El Director General de Explotaciones Agrarias. Juan Carlos Antequera Pintiado.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Mérida, a 24 de marzo de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: LEIA 03/62 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: RETEVISIÓN MÓVIL, S.A. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ OVIEDO, 54, 2ªA

LOCALIDAD: MÉRIDA

HECHOS: INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTORAS

1.-El acabado exterior de la caseta es un lucido en blanco y no ha sido forrado en piedra. Incumplido el punto 2 de las medidas correctoras. 2.- El cerramiento está constituido por una malla metálica coronada por dos alambres de espinos. Incumplimiento del punto 7 de las medidas correctoras. 3.- Coloración de la tortea es de aspecto galvanizado, nada mimetizada con el entorno. Incumplimiento del punto 13 de las medidas correctoras.

SANCIÓN: 1.- Multa de 3000 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el art. 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el art. 71.1 de la Ley 8/98, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

EXPEDIENTE: LEIA 03/118 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: D. MANUEL DÍAZ REYES **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EL TORNO, 24

LOCALIDAD: PLASENCIA (CÁ CERES)

HECHOS: -Construcción de una vivienda fuera de las delimitaciones del suelo urbano sin el correspondiente informe de impacto ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12 Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.

SANCIÓN: 1500 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el art. 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el art. 71.1 de la Ley 8/98, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A. 2003/9** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR Marta Delgado Fernández
SECRETARIO M. Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: D. MANUEL LÓPEZ IÑIGUEZ..

DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Miguel de Mañana, s/n

LOCALIDAD: Sevilla.

HECHOS: Instalación de un cerramiento sobre una pared de piedra de 0,9 m. De altura, con seis alambres de espino, la altura total del cerramiento es de 1,70 m. En Paraje "Veinticuatro" en Segura de León –Badajoz-.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 1-. 66.2.12 *Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

SANCIÓN: 2000 Euros.

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los art. 107.1, 109, 114, 115 de la *Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, reformado según Ley 4/99, de 13 de Enero, ante el Consejo de Agricultura y Medio Ambiente, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A 02/315** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*

INSTRUCTOR Marta Delgado Fernández
SECRETARIO Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: Explotaciones Agrarias "Las Mesas" S.L.

DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Río Rosas, 44

LOCALIDAD: Madrid

HECHOS: Construcción de una vivienda sin informe favorable de impacto ambiental

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 *de la Ley 8/98*

SANCIÓN: 1502,53 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario o de Alzada (según proceda) de conformidad a lo establecido en la *Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

EXPEDIENTE: L.E.I.A/2004/17 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO

ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR Marta Delgado Fernández
SECRETARIO M. Eugenia Pasán Fondón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. NEMESIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ctra. De Salamanca, 14-6

LOCALIDAD: Plasencia. CÁCERES

HECHOS: Construcción de una nave de aproximadamente, 95m², fuera de las delimitaciones de suelo urbano sin el preceptivo Informe Favorable de Impacto Ambiental

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60.101 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la *Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A./04/17 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta delgado Fernández M^a Eugenia Pasán Fondón.
DENUNCIADO: D. NEMESIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. DE SALAMANCA, 14-6
LOCALIDAD: 10600 PLASENCIA (CÁCERES)
HECHOS: Construcción de una nave de aproximadamente, 95m², fuera de las delimitaciones de suelo urbano sin el preceptivo Informe Favorable de Impacto Ambiental

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: 600 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A/2004/63 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández M. Eugenia Pasán Fondón
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente
DENUNCIADO: D^a Encarnación Rojas Ramos **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Marroquina , 102, 1^aB
LOCALIDAD: Puebla de Sancho Pérez. BADAJOZ
HECHOS 1.-Construcción de una vivienda –en fase avanzada de construcción, cimentación y parra y parámetros exteriores realizados-, sin el preceptivo Informe favorable de Impacto Ambiental
2- Instalación de un cerramiento de malla de torsión romboidal, luz de malla de 6x6 cm., y visera superior de dos alambresespino.
CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
SANCIÓN: de 60.101 a 6.010,121 Euros
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A/2004/29 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR Marta Delgado Fernández
SECRETARIO M. Eugenia Pasán Fondón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: " LA RIBERA DE LOS CASTAÑOS, S.L. "—D. José González Dávila y D. Miguel A. Hontoria García **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cerrajero , nº 1.

LOCALIDAD: Peñaranda de Bracomonte. SALAMANCA

HECHOS: -Instalación de una alambrada compuesta por alambres de espinos paralelos al suelo, con altura variable, oscila entre 1,25m y 1,5m de los cuales unos 710 m está situado en la margen derecha del arroyo y 490 m. En su margen izquierda

CALIFICACIÓN: **Leve** **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60.101 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A./03/227** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR Marta Delgado Fernández
SECRETARIO Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: Finca la Mayordoma, S.A. A/A Bibiano Arias Rodríguez

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de la Libertad, 102.

LOCALIDAD: 23400 Úbeda. JAÉN

HECHOS: 1.-Construcción de un embalse de aproximadamente 250.000 m³ de capacidad (4 Ha) sin informe de Impacto Ambiental. 2.- Construcción de malla gallinera de 2 metros de altura y 3 de alambres de espinos sin la correspondiente autorización ni el informe de impacto ambiental.

CALIFICACIÓN: **Leve** **ARTÍCULO:** **34.3.d de la Ley 10/98**

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A/2004/73 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR Marta Delgado Fernández **SECRETARIO** M. Eugenia Pasán Fondón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. SEVERO MÉNDEZ RODRÍGUEZ. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Nueva de San Roque, nº 26

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Instalación de una línea eléctrica sin el preceptivo Informe favorable de Impacto Ambiental

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60.101 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 04/32 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura con el número de Expediente L.E.I.A. 2004/32.*

INSTRUCTOR Marta Delgado Fernández **SECRETARIO** Eugenia Pasán Fondón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente.

DENUNCIADO: RUALDIN, S.L. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ctra. Santos de Maimona al Rincón Km. 3

LOCALIDAD: LOS SANTOS DE MAIMONA-BADAJOZ

HECHOS: Realizar trabajos de reforma y ampliación de casa de campo sin el preceptivo informe favorable de Impacto Ambiental.

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de diez días para contestar este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (Dirección General de Medio Ambiente), en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 04/32 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR Marta Delgado Fernández **SECRETARIO** Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: RUALDIN, S.L. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ctra. Santos de Maimona al Rincón Km. 3

LOCALIDAD: LOS SANTOS DE MAIMONA-BADAJOZ

HECHOS: Realizar trabajos de reforma y ampliación de casa de campo sin el preceptivo Informe favorable de Impacto Ambiental.

SANCIÓN: Multa desde 60.101 a 6010,121 Euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 03/22 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón
DENUNCIADO: D. JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GARCÍA **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA DE LOS ESPINOS, 6-1K
LOCALIDAD: PLASENCIA –CÁCERES--
RECURSOS QUE PROCEDEN: *La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/99, de 13 de enero (El plazo por el que se amplía es de seis meses mediante acuerdo motivado) Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.*

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres.

EXPEDIENTE: LEIA 03/22 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón
DENUNCIADO: D. JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GARCÍA **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA DE LOS ESPINOS, 6-1K
LOCALIDAD: PLAZA DE LOS ESPINOS, 6-1K
HECHOS: -Construcción de una vivienda de 70 m² situado en zona de afección del Parque Natural de Monfragüe.
SANCIÓN: Multa de 900 Euros.
RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el art. 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el art. 71.1 de la Ley 8/98, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores, incoados en el servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en

el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 26 de marzo de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE : L26/312

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA **RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art : 2.4.D DE LA LEY 26/2001 DE 27 DE DICIEMBRE.

DENUNCIADO: MOHEDA DE ZALDUENDO, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DIEGO DE LEON, Nº 33.

LOCALIDAD: MADRID

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias..

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: No comunicar el nacimiento de 9 animales bovinos dentro del plazo legalmente establecido.

ARTÍCULO: 13.A DE 11 DE FEBRERO

SANCION: 1.000 EUROS

RECURSOS :QUE PROCEDEN : De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente

EXPEDIENTE: L26/313

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 2.4.D DE LA LEY 26/2001 DE 27 DE DICIEMBRE.

DENUNCIADO : FERNANDO DOMEQ SOLIS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DIEGO DE LEON, Nº 33

LOCALIDAD: MADRID

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS : No comunicar el nacimiento de 12 animales en el plazo legalmente establecido

ARTICULO: 13.A DE 11 DE FEBRERO

SANCIÓN: 1.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común , podrá interponer, RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L26/314

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 2.4.D DE LA LEY 26/2001 DE 27 DE DICIEMBRE

DENUNCIADO: RINCÓN DE LA ZARZA, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DIEGO DE LEON, Nº 33

LOCALIDAD: MADRID

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: No comunicar el nacimiento de 8 animales en el plazo legalmente establecido

ARTICULO: 13.A DE 11 DE FEBRERO

SANCION: 1.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común , podrá interponer, RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L26/200

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 2.4.D, DE LA LEY 26/2001 DE 27 DE DICIEMBRE

DENUNCIADO: RAMONA GIL RIVERA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTA ANA, Nº 1

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: No comunicar el nacimiento de 2 animales en el plazo legalmente establecido

ARTICULO: 13.A DE 11 DE FEBRERO

SANCION: 600 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común , podrá interponer, RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-021

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal Infracción Administrativa art. 36 y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS

DENUNCIADO: JOSE MARIA MALDONADO MORALES

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ OLOF PALMER, Nº 10-P3 1º C

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Poseer 2 perros careciendo de tarjeta sanitaria debidamente cumplimentada , y chapa identificativa.

ARTICULO: 2.1 y 32.3N DE LA LEY 5/2002 DE 23 DE MAYO

SANCION: 400 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: : De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común , podrá interponer, RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: GOS-448

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal Infracción Administrativa art. 212 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS

DENUNCIADO: JOSE ANTONIO GONZALEZ RUIZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FINCA LA VARILLA

LOCALIDAD: VALENCIA DE ALCANTARA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Transportar 31 vacas y 23 terneros careciendo de guía de origen y sanidad pecuaria

ARTICULO: 17 Y 32 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS

SANCION: 12.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: : De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común , podrá interponer, RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: GOS-428

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal Infracción Administrativa art. 212 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS

DENUNCIADO: FRANCISCO VERA SANCHEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: URB. LA LOMA DE CANTERAS

LOCALIDAD: CARTAGENA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Transportar 1 potro careciendo de guía de origen y sanidad pecuaria

ARTICULO: 17 Y 32 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS

SANCION: 150 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: : De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común , podrá interponer, RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LSA-060

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.14 DE LA LEY 8/2003

DENUNCIADO: RICARDO MURILLO PAYERO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DUQUE DE FERIA, Nº 4, 2º-C

LOCALIDAD: ZAFRA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Carecer de fosa de purines que garantice su estanqueidad y con capacidad suficiente para recogida de excretas y aguas residuales.

ARTICULO: 7.1.F de la Ley 8/2003

SANCION DE 600 A 3.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presenten y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

EXPEDIENTE: LSA-050-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts: 83.2 Y 84.6 DE LA LEY 8/2003 DE 24 DE ABRIL

DENUNCIADO: ANA Mª CARANDE SÁNCHEZ BARRIGA

DOMICILIO CONOCIDO: C/ DIAZ BRITO, Nº 16

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: No comunicar el nacimiento de 4 animales en el plazo legalmente establecido además de detectar tachaduras y enmiendas en la documentación

ARTICULO: 7.1.E de la Ley 8/2003.

SANCION: 3.000 A 60.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir .del día siguiente a esta publicación, para que presenten las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-183

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS

DENUNCIADO: FAUSTINO ALEJANDRO DIAZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FERMIN BARBA, Nº 34

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Poseer 3 perros careciendo de tarjeta sanitaria canina, debidamente diligenciada con los tratamiento preventivo sanitarios correspondientes

ARTICULO: 33.1.B de la Ley 5/2002

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES a partir .del día siguiente a esta publicación, para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-133

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS

DENUNCIADO: DOMINGO TEJEDA GUEDEJO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EUGENIO HERMOSO, Nº 22

LOCALIDAD: ALMENDRAL

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Poseer 2 perros careciendo de tarjeta sanitaria canina, debidamente diligenciada con los tratamiento preventivo sanitarios correspondientes

ARTICULO: 33.1.B de la Ley 5/2002 .

SANCION: DE 400 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo.Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: GOS-441

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 17 DE LA LEY DE EPIZOOTIAS

DENUNCIADO: LONGINOS ALVAREZ JIMENEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LANILLOS, S/N

LOCALIDAD: ESCURIAL

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Transportar 2.824 animales sin guía de origen y sanidad pecuaria

ARTICULO: 212 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS

SANCION: 18.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo.Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 29 de marzo de 2004, por el que se notifica la Resolución dictada con fecha 8 de enero de 2004, del Director General de Trabajo, sobre declaración de caducidad del procedimiento en el que aparece como interesada la entidad Sociedad Cooperativa Nuestra Señora del Rosario.

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Notificación de Resolución de caducidad de procedimiento.

Sociedad: Sociedad Cooperativa Nuestra Señora del Rosario.

Domicilio: C/ Santa Ana, s/n.

Localidad: 10.250-Garciaz.

DICHA NOTIFICACIÓN DICE LO SIGUIENTE:

“Visto el expediente de la entidad “Sociedad Cooperativa Nuestra Señora del Rosario” de Garciaz (Cáceres), y el informe emitido, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha de entrada en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz el día 7 de noviembre de 2003, y en esta Sección Central del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura con fecha de entrada 17 de noviembre de 2003, se recibe mandamiento de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de Cáceres, de fecha 6 de noviembre de 2003, para que se proceda a extender en la hoja abierta de dicha sociedad, la anotación preventiva de baja en el índice de entidades.

Segundo: Consultados los antecedentes de la mencionada sociedad cooperativa que obran en esta Sección Central del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, se observa que se encuentran pendientes de inscripción las renovaciones de órganos sociales acordadas en asambleas generales de 24 de diciembre de 1979, 21 de noviembre de 1981, 10 de enero de 1984, 2 de mayo de 1985, 26 de mayo de 1987 y 13 de octubre de 1987, habiendo sido denegadas las mismas provisionalmente, con fecha

23 de junio de 1988, mediante resolución provisional del Director General de Trabajo, en virtud de los defectos de que adolecía. Dicha Resolución dio lugar a la práctica de la anotación preventiva letra A en la hoja registral de la sociedad cooperativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia del Director General de Trabajo, dependiente de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura para entender del presente procedimiento le viene atribuida por el art. 16.2.a) del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por el Decreto 172/2002, de 17 de diciembre. Por su parte la competencia registral corresponde a la Sección Central del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, al amparo del art. 15.1.b) del citado Reglamento.

Segundo: En la Resolución provisional de 23 de junio de 1988, se hacía constar que transcurrido el periodo de tres meses desde la notificación de la misma sin que sean subsanados los defectos señalados, o que sea objeto de reclamación ante la Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales, se producirá la caducidad del expediente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Habiendo estado paralizado el procedimiento por plazo superior a tres meses, y por causa imputable al interesado, procede, en base al artículo anterior declarar la caducidad de este procedimiento.

Tercero: Que según lo dispuesto en el párrafo segundo del número 3 del artículo 20 de la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas, el transcurso de tres meses, desde la práctica de la anotación preventiva, sin haberse subsanado los defectos señalados en la Resolución provisional, y sin haberse formulado, en su caso, reclamación procede la cancelación de dicha anotación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

ACUERDA:

Primero: Declarar la caducidad del procedimiento instado para la calificación e inscripción de la renovación de órganos sociales de la entidad “Sociedad Cooperativa Nuestra Señora del Rosario” de Garciaz (Cáceres), acordadas en asambleas generales de 24 de diciembre de 1979, 21 de noviembre de 1981, 10 de enero de 1984, 2 de mayo de 1985, 26 de mayo de 1987 y 13 de octubre de 1987.

Segundo: Cancelar la anotación preventiva letra A practicada como consecuencia de la Resolución provisional del Director General de Cooperativas y Sociedades Laborales de fecha 23 de junio de 1988, denegatoria de la inscripción anteriormente citada.

Notifíquese a la sociedad cooperativa interesada haciéndole saber que la misma no pone fin a la vía administrativa, y que contra ella podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura (Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. núm. 89, del 31 de julio), según lo dispuesto en los artículos 18 de la citada Ley 2/1998, y 107.1º y 114.1º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 115.1 en conexión con el 48.2, ambos de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Practíquese la oportuna anotación registral y notifíquese a la sociedad cooperativa interesada.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 8 de enero de 2004. El Director General de Trabajo. Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

Mérida, a 29 de marzo de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2004, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Asociación Empresarial de Peluqueros de Badajoz y provincia”. Expte.: 06/684.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día 11 de marzo de dos mil cuatro, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Asociación Empresarial de Peluqueros de Badajoz y provincia”, a la que

correspondió el expediente de depósito número 06/684, domiciliada en la Calle Nicolás López de Velasco, número 8.-7º A, de la localidad de Badajoz, cuyos ámbitos territorial y funcional son de Badajoz y su provincia y los empresarios del sector de la peluquería los cuales se relacionan a continuación: Peluquerías, Estilismo y Salones de Belleza.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución de fecha 3 de marzo de 2004, modificada posteriormente con motivo de requerimiento siendo ésta de 22 de marzo de 2004, D. Juan Francisco Cuenda Méndez, con D.N.I.: 8.855.464, y tres afiliados más.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 17 de marzo de 2004, para la subsanación de deficiencias.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 30 de marzo de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2004, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Asociación Empresarial de Peluqueros, Esteticistas y Masajistas de la localidad de Badajoz”. Expte.: 06/685.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de

la Ley 11/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día 12 de marzo de dos mil cuatro, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Asociación Empresarial de Peluqueros, Esteticistas y Masajistas de la localidad de Badajoz”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/685, domiciliada en la Calle Plaza de los Alféreces, número 2.- Bajo, de la localidad de Badajoz, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la localidad de Badajoz y los empresarios del sector de la Peluquería, Estética y Masajes los cuales se relacionan a continuación: Peluquerías, Masajistas, Estilismo, Esteticista, Salones de Masajes y Salones de Belleza.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución de fecha 4 de marzo de 2004, modificada posteriormente con motivo de requerimiento siendo ésta de 22 de marzo de 2004, D. Juan Francisco Cuenda Méndez, con D.N.I.: 8.855.464, y tres afiliados más.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 17 de marzo de 2004, para la subsanación de deficiencias.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 30 de marzo de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 5 de abril de 2004, sobre notificación en Trámite de Audiencia previo a la Resolución de incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a Excavaciones Andrés Hurtado, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente G-10551 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Excavaciones Andrés Hurtado, S.L., se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que revisada la solicitud de cobro presentada por la empresa beneficiaria, se comprueba que hasta el momento no ha justificado la totalidad de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de la ayuda y en la normativa que regula la concesión de la ayuda.

En consecuencia, se procedería a no liquidar ni abonar la subvención de intereses concedido y a dejar sin efecto la Resolución de Concesión, en virtud de lo establecido en el Decreto 17/1998, de 3 de marzo (Decreto 142/2001, de 2 de octubre) que regula este tipo de ayudas.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que hagan las alegaciones y presente/n los documentos que estime/n pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción del presente escrito.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de abril de 2004. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 5 de abril de 2004, sobre notificación en Trámite de Audiencia previo a la Resolución de incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a Cárnicas Plasencia, S.C.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente G-9477 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Cárnicas Plasencia, S.C.L., se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que revisada la solicitud de cobro presentada por la empresa beneficiaria, se comprueba que hasta el momento no ha justificado la totalidad de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de la ayuda y en la normativa que regula la concesión de la ayuda.

En consecuencia, se procedería a no liquidar ni abonar la subvención de intereses concedido y a dejar sin efecto la Resolución de Concesión, en virtud de lo establecido en el Decreto 17/1998, de 3 de marzo (Decreto 142/2001, de 2 de octubre) que regula este tipo de ayudas.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga/n las alegaciones y presente/n los documentos que estime/n pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción del presente escrito.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de abril de 2004. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 5 de abril de 2004, sobre notificación por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Ricarado J. Simoes Do Paco Salguera.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente

P-23435 a “Ricarado J. Simoes Do Paco Salguera” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 23 de febrero de 2004.

“RESUELVO: Declarar archivado el expediente P-23435 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, podrán interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Director General de Promoción Empresarial Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Económicos de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de abril de 2004. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 5 de abril de 2004, sobre notificación por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Marcos Domínguez F. Andrés.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente G-9325 a “Marcos Domínguez F. Andrés” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 8 de marzo de 2004.

“RESUELVO: Declarar a la empresa Marcos Domínguez F. Andrés decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución individual de concesión de fecha 09/05/2001.

Contra la presente Resolución, podrán interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Director General de Promoción Empresarial Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Económicos de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de abril de 2004. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 5 de abril de 2004, sobre notificación por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Navajas García, Pedro.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente G-9296 a “Navajas García, Pedro” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 11 de diciembre de 2003.

“RESUELVO: Declarar a al empresa Navajas García, Pedro decaída en el derecho a la percepción de subvención y dejar sin efecto la Resolución individual de concesión de fecha 27/11/2001.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Director General de Promoción Empresarial Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Económicos de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de abril de 2004. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 5 de abril de 2004, sobre notificación por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Juan J. Pizarro Fernández.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-21708 a “Juan J. Pizarro Fernández” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 11 de diciembre de 2003.

“RESUELVO: Declarar archivado el expediente P-21708 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Director General de Promoción Empresarial Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Económicos de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de abril de 2004. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 15 de abril de 2004, sobre Resolución por la que se tiene por desistido la solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Miguel Sánchez Domínguez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente AU-0471-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los

efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 18 de agosto de 2003, que dice lo siguiente:

Vista la Propuesta de Resolución que sobre el expediente de referencia formula el Ilmo. Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fecha 13/02/03 el interesado arriba referenciado solicitó subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo en base al Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Segundo.- Mediante escrito de fecha 18/07/03, registro de entrada en esta Consejería en 125/06/03, el interesado desiste de su solicitud.

Tercero.- No concurre pago material alguno al ser la solicitud de fecha reciente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El art. 90.1 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, 13 de enero, establece que el interesado podrá desistir de su solicitud, o cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Segundo.- El artículo 91 apartados 1 y 2 del mismo texto legal dispone que tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siendo aceptadas de plano por la Administración, que declarará concluso el procedimiento.

Tercero.- A tenor del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia concurrente, con indicación de los hechos producidos y las circunstancias concurrentes.

En atención a las anteriores consideraciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

TENER por desistido al interesado de su petición en virtud de su formulación expresa, y por concluso el procedimiento, con archivo de las actuaciones.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer

Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 18 de agosto de 2003. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de abril de 2004. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 15 de abril de 2004, sobre Resolución por la que se tiene por desistido la solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Roberto Perea Díaz.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente AU-0197-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 2 de junio de 2003, que dice lo siguiente:

Vista la Propuesta de Resolución que sobre el expediente de referencia formula el Ilmo. Sr. Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fecha 14/01/03 el interesado arriba referenciado solicitó subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo en base al Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Segundo.- Mediante escrito de fecha 14/05/03, registro de entrada en esta Consejería en 125/06/03, el interesado desiste de su solicitud.

Tercero.- No concurre pago material alguno al ser la solicitud de fecha reciente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El art. 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, 13 de enero, establece que el interesado podrá desistir de su solicitud, o cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Segundo.- El artículo 91 apartados 1 y 2 del mismo texto legal dispone que tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita sus constancia, siendo aceptadas de plano por la Administración, que declarará concluso el procedimiento.

Tercero.- A tenor del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia concurrente, con indicación de los hechos producidos y las circunstancias concurrentes.

En atención a las anteriores consideraciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

TENER por desistido al interesado de su petición en virtud de su formulación expresa, y por concluso el procedimiento, con archivo de las actuaciones.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 2 de junio de 2003. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Úbeda.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de abril de 2004. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 15 de abril de 2004, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Esperanza Zambrana Tinoco.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0583-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 17 de julio de 2003, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1.- Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador).

— La inversión debe alcanzar al menos a 1.803,04 euros (300.000 ptas.) descontados los impuestos.

— La factura en firme debe incorporar nombre, apellidos o denominación social, domicilio, N.I.F. o C.I.F. de la empresa vendedora y del cliente; se anotará si el I.V.A. está incluido o su desglose y la fecha de emisión; igualmente debe constar el número de la factura.

— Las facturas deben estar firmadas y selladas por el vendedor, indicando pagado o recibí o bien certificado extendido por el

vendedor en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes.

EL 15/4/03 se le pidió documentación entre ella las facturas, ya que venían incompletas. Entre el 6/5/03 y el 18/6/03 envía la documentación. Las facturas siguen incompletas. A la factura de la empresa Trodesa le falta el N.I.F. del comprador; a la factura de Reele Don Benito, S.L. le falta el nombre y apellidos del comprador y el sello del vendedor; de la empresa Máquinas Automáticas Extremeñas ha presentado albarán, debe ser factura firme, además, le falta el C.I.F. y el justificante de pago.

Asimismo, le indicamos que para agilizar el procedimiento del pago en la subvención solicitada, podrá aportar el certificado original de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma. No obstante, en caso de no aportarlo, se solicitará de oficio por esta Administración.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 17 de junio de 2003.- Por el Servicio de Fomento de Empleo Autónomo Local.- Esther Carrasco Montero.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de abril de 2004. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 15 de abril de 2004, sobre Acuerdo de Incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D^a Rosa María Villar Teixeira.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de

reintegro para la tramitación del Expediente AU-2370-98, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 8 de octubre de 2003, que dice lo siguiente:

Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General (acta de visita de fecha 14/03/01) se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11.a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D^a Rosa María Villar Teixeira por importe de 7.212,14 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por incumplimiento de la obligación de comunicación de cese de actividad por parte del interesado.

Segundo.- Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 8 de octubre de 2003. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de abril de 2004. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

EDICTO de 26 de marzo de 2004, por el que se notifica Propuesta de Sanción a una empresa.

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que se indica por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sea expuesto en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. Colón, 6-3ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), para resolver el expediente: Sr. Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz (Avda. de Huelva, 6).

Número del Acta: SH-105/04.- Sujeto Responsable: María del Pilar Ruiz Rosendo.- Domicilio: Menacho, 55. Badajoz.- Importe de la Sanción: 4.507,62 euros.

Badajoz, a 26 de marzo de 2004. La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, MARÍA VICTORIA RUIZ MARTÍN.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 24 de marzo de 2004, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra Dª María Delgado Salazar.

No habiendo sido posible practicar a Dª María Delgado Salazar la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio núm. M-10/00 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 24 de marzo de 2004. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

Expte.: M-10/00

PROVIDENCIA INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Mérida, calle Bellavista, 19, bajo A del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas en el art. 3 del Decreto 79/2003, de 15 de julio, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio por no ocupar la vivienda de forma habitual y permanente contra Dª María Delgado Salazar, designándose respectivamente Instructora y Secretaria del mismo a Dª Amalia Lavado Cruz y Dª Mª Lourdes Leo Bas, pudiendo ambas ser recusadas por alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente de Desahucio que se inicia con la presente Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la

vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Mérida a 6 de febrero de 2002. La Directora General de Vivienda. Isabel M^a Ceballos Expósito.

PLIEGO DE CARGOS

Badajoz a 27 de febrero de 2002

Expte.: M-10/00

Que como consecuencia de la instrucción de expediente de desahucio administrativo, se formula a D^a María Delgado Salazar, conforme a lo regulado por el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

CARGO

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Mérida, calle Bellavista, 19 bajo A no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente, constituyendo este hecho causa especial de desahucio administrativo tipificado con el núm. 6 del art. 30 del Decreto 2960/1976, de 10 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el reglamento de V.P.O.

La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2004, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra D. Daniel Fernández Núñez.

No habiendo sido posible practicar a D. Daniel Fernández Núñez la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio núm. B-3/03 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n^o 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 24 de marzo de 2004. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

Expte.: B-3/03

PROVIDENCIA INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Castuera, calle Trujillo, 10 del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas en el art. 3 del Decreto 79/2003, de 15 de julio, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio por no ocupar la vivienda de forma habitual y permanente contra D. Daniel Fernández Núñez, designándose respectivamente Instructora y Secretaria del mismo a D^a Amalia Lavado Cruz y D^a M^a Lourdes Leo Bas, pudiendo ambas ser recusadas por alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente de Desahucio que se inicia con la presenta Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Mérida a 25 de junio de 2003. La Directora General de Vivienda. Isabel M^a Ceballos Expósito.

PLIEGO DE CARGOS

Badajoz a 27 de junio de 2003

Expte.: B-3/03

Que como consecuencia de la instrucción de expediente de desahucio administrativo, se formula a D. Daniel Fernández Núñez, conforme a lo regulado por el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

CARGO

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Castuera, calle Trujillo, núm. 10, letra G no ocupa la vivienda de forma habitual y permanente, constituyendo este hecho causa especial de desahucio administrativo tipificado con el núm. 6 del art. 30 del Decreto 2960/1976, de 10 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el reglamento de V.P.O.

La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2004, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra D. Marcelino Carvajal Izquierdo.

No habiendo sido posible practicar a D. Marcelino Carvajal Izquierdo la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio núm. B-77/01 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 24 de marzo de 2004. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

Expte.: B-77/01

PROVIDENCIA INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Zafra, calle Alhambra, 13, bl. A del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de

los arrendatarios de las viviendas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas en el art. 3 del Decreto 79/2003, de 15 de julio, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio por no ocupar la vivienda de forma habitual y permanente contra D. Marcelino Carvajal Izquierdo, designándose respectivamente Instructora y Secretaria del mismo a D^a Amalia Lavado Cruz y D^a M^a Lourdes Leo Bas, pudiendo ambas ser recusadas por alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente de Desahucio que se inicia con la presente Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Mérida a 7 de junio de 2004. La Directora General de Vivienda. Isabel M^a Ceballos Expósito.

PLIEGO DE CARGOS

Badajoz a 27 de julio 2001

Expte.: B-77/01

Que como consecuencia de la instrucción de expediente de desahucio administrativo, se formula a D. Marcelino Carvajal Izquierdo, conforme a lo regulado por el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

CARGO

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Zafra, calle Alhambra no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente, constituyendo este hecho causa especial de desahucio administrativo tipificado con el núm. 6 del art. 30 del Decreto 2960/1976, de 10 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el reglamento de V.P.O.

La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente de desahucio incoado contra D^a Cintia Miró Estellés.

No habiendo sido posible practicar a D^a Cintia Miró Estellés la notificación de la Resolución del expediente de desahucio núm. B-3/00 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n^o 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 24 de marzo de 2004. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA EN EL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO N^o B-3/00, SEGUIDO CONTRA D^a CINTIA MIRÓ ESTELLÉS

Visto el expediente de desahucio administrativo n^o B-3/00, seguido contra D^a Cintia Miró Estellés, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial y,

HECHOS

Primero.- Que con fecha 24 de julio de 2000, la Instructora del expediente formuló Propuesta de Resolución, en la que se declaró probado que la expedientada no ocupa la vivienda de forma habitual y permanente, en su parte dispositiva se propone la resolución del contrato otorgado por la Consejería y la expedientada y proceder, en caso de no desalojo de la vivienda, a su lanzamiento.

Segundo.- Que con fecha 27 de julio de 2000, fue devuelta la notificación de la Propuesta por el Servicio de Correos con la anotación de "marchó sin señas", publicándose en el D.O.E. n^o 114 de 30 de septiembre, y estando expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, por un periodo comprendido desde el 1 al 12 de diciembre de 2000.

Tercero.- Que en la tramitación del expediente se han observado las normas procedimentales previstas en el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, para la tramitación del expediente administrativo de desahucio, así como el Decreto 91/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo en

cuenta además que la tramitación con carácter de urgencia, al amparo del art. 50 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, fue declarada por Orden de 17 de enero de 1978, para los expedientes de desahucio incoados en viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que no han sido desvirtuados los hechos probados y que constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificado con el número 6 de los artículos 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 141 del Texto Refundido y Reglamentos antes citado, la Dirección General de Vivienda, podrá acordar el desahucio, y en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Tercero.- Que es competente esta Dirección General para la resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 77/1986, de 16 de diciembre, y Reales Decretos 2504/1983, de 28 de julio, y 949/1984, de 28 de marzo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General, aceptando la Propuesta formulada por la Instructora del expediente,

ACUERDA

Resolver el contrato otorgado entre la Consejería y D^a Cintia Miró Estellés, respecto de la vivienda sita en Cabeza del Buey, Avda. del Guadiana, 16, del Grupo de Viviendas Sociales, decretando su desahucio que habrá de verificarse voluntariamente en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, debiendo dejar la vivienda libre, vacua y expedita, depositando las llaves en el Servicio Territorial de Badajoz, (Avda. de Europa, 10, 2^a planta), advirtiéndole que de no realizarlo en tal plazo, se procederá a su lanzamiento.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, Recurso de Alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes de conformidad

con el art. 114 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontrasen en la vivienda.

Mérida a 6 de abril de 2001. La Directora General de Vivienda.
Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente de desahucio incoado contra D^a Fernanda Vivas Velarde.

No habiendo sido posible practicar a D^a Fernanda Vivas Velarde la notificación de la Resolución del expediente de desahucio núm. B-87/99 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n^o 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 24 de marzo de 2004. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA EN EL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO N^o B-87/99, SEGUIDO CONTRA D^a FERNANDA VIVAS VELARDE.

Visto el expediente de desahucio administrativo n^o B-87/99, seguido contra D^a Fernanda Vivas Velarde, por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial y,

HECHOS

Primero.- Que con fecha 24 de julio de 2000, la Instructora del expediente formuló Propuesta de Resolución, en la que se declaró probado que la expedientada no ocupa la vivienda de forma habitual y permanente, en su parte dispositiva se propone la resolución del contrato otorgado por la Consejería y D^a Fernanda Vivas Velarde y proceder en caso de no desalojo de la vivienda al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la misma.

Segundo.- Que con fecha 26 de julio de 2000, fue devuelta la notificación de la Propuesta por el servicio de Correos, con la

anotación de “ausente”, siendo publicado en el D.O.E. n^o 114, de fecha 30 de septiembre de 2000, estando expuesto en el tablón de Edictos del Ayuntamiento por un periodo comprendido entre los días 1 al 21 de diciembre.

Tercero.- Que en la tramitación del expediente se han observado las normas procedimentales previstas en el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Social de 24 de julio de 1968, para la tramitación del expediente administrativo de desahucio, así como el Decreto 91/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo en cuenta además que la tramitación con carácter de urgencia, al amparo del art. 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, fue declarada por Orden de 17 de enero de 1978, para los expedientes de desahucio incoados en viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que no han sido desvirtuados los hechos probados y que constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificado con el número 6 de los artículos 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 141 del Texto Refundido y Reglamentos antes citados, la Dirección General de Vivienda, podrá acordar el desahucio, y en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Tercero.- Que es competente esta Dirección General para la resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 77/1986, de 16 de diciembre, y Reales Decretos 2504/1983, de 28 de julio, y 949/1984, de 28 de marzo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General, aceptando la Propuesta formulada por la Instructora del expediente,

ACUERDA

Resolver el contrato otorgado entre la Consejería y D^a Fernanda Vivas Velarde, respecto de la vivienda sita en Badajoz, Arroyo de

Calamón, 171 del Grupo de Viviendas Sociales, decretando su desahucio que habrá de verificarse voluntariamente en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, debiendo dejar la vivienda libre, vacua y expedida, depositando las llaves en el Servicio Territorial de Badajoz, (Avda. de Europa, 10, 2ª planta), advirtiéndole que de no realizarlo en tal plazo, se procederá a su lanzamiento.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, Recurso de Alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes de conformidad con el art. 114 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontrasen en la vivienda.

Mérida a 27 de febrero de 2001. La Directora General de Vivienda. Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente de desahucio incoado contra D^a Ramona Bonifacio Rubio.

No habiendo sido posible practicar a D^a Ramona Bonifacio Rubio la notificación de la Resolución del expediente de desahucio núm. M-18/99 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n^o 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 24 de marzo de 2004. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA EN EL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO N^o B-18/99, SEGUIDO CONTRA D^a RAMONA BONIFACIO RUBIO

Visto el expediente de desahucio administrativo n^o M-18/99, seguido contra D^a Ramona Bonifacio Rubio, por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial y,

HECHOS

Primero.- Que con fecha 29 de septiembre de 2000, la Instructora del expediente formuló Propuesta de Resolución en la que se declaró probado que la expedientada, no ocupa la vivienda de forma habitual y permanente, en su parte dispositiva se propone la resolución del contrato, concediéndole un plazo de diez días, para que desaloje voluntariamente la vivienda, contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución y proceder, en caso contrario, a su lanzamiento.

Segundo.- Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, así como la Orden de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con el art. 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que no han sido desvirtuados los hechos probados y que constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificado con el número 6 de los artículos 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 141 del Texto Refundido y Reglamentos antes citados, la Dirección General de Vivienda, podrá acordar el desahucio, y en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Tercero.- Que es competente esta Dirección General para la resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, y Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General, aceptando la Propuesta formulada por la Instructora del expediente,

ACUERDA

Resolver el contrato otorgado entre la Consejería y D^a Ramona Bonifacio Rubio, respecto de la vivienda sita en Mérida, calle Trujillo,

portal 9-1º (bloque central) del Grupo de Viviendas Sociales, decretando su desahucio que habrá de verificarse voluntariamente en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, debiendo dejar la vivienda libre, vacua y expedita, depositando las llaves en el Servicio Territorial de Badajoz (Avda. de Europa, 10, 2ª planta), advirtiéndole que de no realizarlo en tal plazo, se procederá a su lanzamiento.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, Recurso de Alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes de conformidad con el art. 114 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encuentren en la vivienda.

Mérida a 11 de junio de 2002. La Directora General de Vivienda.
Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, y por la vía de urgencia, la contratación del suministro para la “Ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Museo de Los Auroros en Zarza Capilla y redacción del proyecto”.
Expte.: R1042AL02017.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Numero de expediente: R1042AL02017.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Museo de los Auroros en Zarza Capilla (Badajoz) y redacción del proyecto.
- b) Número de unidades a entregar: Tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: En el inmueble recuperado al efecto y objeto de la redacción del proyecto museográfico de este contrato.
- e) Plazo de entrega: Con anterioridad a la fecha fijada para el fin del plazo de la ejecución, que es de dos meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía de urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Ciento veinte mil doscientos dos euros con cuarenta y dos céntimos, (120.202,42 €) I.V.A. incluido. Cofinanciado con Fondos Europeos (FEDER).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la L.C.A.P.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.09.
- e) Telefax: 924-00.70.35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- a) Clasificación: (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de juntas.

b) Domicilio: c/ Almendralejo, nº 14.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha y hora: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la mesa de contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sita en c/ Almendralejo, 14, de Mérida, y en el que se fijará el día y la hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán a la Dirección General de Patrimonio Cultural. Red de Museos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.juntaex.es (Consejerías, Consejería de Cultura. Secretaría General. Servicio de Administración General. Contrataciones).

Mérida, a 19 de abril de 2004. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 14 de abril de 2004, de corrección de errores y modificación al Anuncio de 26 de marzo de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio "Impartición de actividades formativas dirigidas a personas con riesgo de exclusión en el mercado de trabajo". Expte.: SE-04/07.

Advertido error material en el anuncio de 26 de marzo de 2004 (D.O.E. nº 42, de 13 de abril de 2004) por la que se dispone la licitación por el sistema de concurso, la contratación del servicio "Impartición de actividades formativas dirigidas a personas con riesgo de exclusión en el mercado de trabajo", se procede a su oportuna rectificación:

En la página 4266, en la segunda columna en el párrafo 8 "Apertura de las Ofertas", donde dice "d) Fecha: El quinto día hábil contado a partir del siguiente de la publicación en Diario Oficial de Extremadura" debe decir "d) Fecha: El quinto día hábil contado a partir del último día de presentación de ofertas."

Mérida, a 14 de abril de 2004. El Secretario General P.D. Orden 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINIO CARRASCO PINO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 6 de abril de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Emilio Bouza Sánchez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Emilio Bouza Sánchez.

Último domicilio conocido: Plaza de la Constitución 4.- Montijo.

Expediente nº: 182/2004.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.2.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.2.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 6 de abril de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 6 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a Gas Villafranca, S.A.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Gas Villafranca, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Antonio de Nebrija 8.- Badajoz.

Expediente nº: 587/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.2.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.2.

Sanción: Sobreseído.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 6 de abril de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 6 de abril de 2004, por el que se adjudica el concurso para la contratación de la obra de “Construcción de Centro de Salud en Navalmoral de la Mata”. Expte.: O-03.014.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: O-03.014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de Centro de Salud en Navalmoral de la Mata (Cáceres).

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 129, 04/11/2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.870.233,51 € (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 10 marzo 2004.

- b) Contratista: U.T.E. Alonso Jiménez, S.L. y Arcoex, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 2.669.317,00 €.

Mérida, a 6 de abril de 2004. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO de 12 de marzo de 2004, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de expediente de Tasación Pericial Contradictoria (Concepto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados).

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Procedimiento: Tasación Pericial Contradictoria TPC 1/2.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora de Badajoz.

Lugar de comparecencia: C/ Padre Tomás, nº 4, Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Noritas Zafra Inversión, S.L.

D.N.I.: B06267538

Dirección: Ctra. Badajoz-Granada, km 74,5 P. Sancho Pérez.

Liquidación: 2439/97.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos

los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 12 de marzo de 2004. El Jefe del Servicio Fiscal, JUAN DURÁN MUÑOZ.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2004, sobre notificación de Pliego de Cargos del expediente sancionador nº 06112, que se sigue contra D. José Pulido Cano, por presunta infracción al vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Concepto: Infracción al art. 60.3.c) Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Procedimiento: Sancionador.

Órgano responsable: Servicio Fiscal de Badajoz.

Lugar de comparecencia: C/ Padre Tomás nº 4. 06011 - Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado, la notificación del Pliego de Cargos, del expediente sancionador nº 06112, por presunta infracción al vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, seguido por la Dirección General de Ingresos, de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, a través del Servicio Fiscal de Badajoz, procede realizar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

ANEXO

Interesado: José Pulido Cano, con D.N.I. nº 24.093.025-L.

Último domicilio conocido: c/ Ctra. Nacional 430, KM. 144 de Navalvillar de Pela (Badajoz).

Expediente Sancionador nº 06112, por infracción al artículo 60.3.c), del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, tipificada grave, en el artículo 31.1., de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura (D.O.E. nº 82, de 18 de julio), por el que puede ser sancionado con multa de hasta 601.012,10 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.1.A)a), de la citada Ley, competencia sancionadora que le viene atribuida al Ilmo. Sr. Director General de Ingresos, de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, de la Junta de Extremadura.

Badajoz, a 24 de marzo de 2004. El Instructor, MANUEL ASENSIO DURÁN.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2004, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Liquidaciones Complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: San Antonio, 15. Almendralejo (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

<u>NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>LIQUIDACIÓN</u>
Dativo M. Javaloyas Arocas	---	Sitio de Valle Grande Almendralejo (Badajoz)	515/03
Luisa Delgado López	8.480.035-G	Venezuela 1 Almendralejo (Badajoz)	316/04
José Retamal Santos	8.642.266-Q	Cra. Sevilla 115 Almendralejo (Badajoz)	855/04
Procesos Metálicos y de Plásticos S.L.	B-06242731	Sevilla 12 Almendralejo (Badajoz)	180/04
Mª Mercedes Sánchez Sánchez	9.172.106-M	Nª Sra. Piedad Almendralejo (Badajoz)	20/04
Becerra y Gómez S.L.	B-06284574	La Fuente 34 Almendralejo (Badajoz)	30/04
Mª Paloma Malpica Hidalgo	44.782.893-F	Cometa 17 Almendralejo (Badajoz)	671/04
José González Alcaide	8.682.461-F	Alameda 18 Vfca. Barros (Badajoz)	744/04
José Navarro Oliva	33.977.186-E	Cra Santa Marta 53 Almendralejo (Badajoz)	839/04
Lucía Martínez Hermoso	8.683.932-B	Cervantes 17 Almendralejo (Badajoz)	680/04
Comercial Aceitunera Rio Rama S.L.	---	Cra. Badajoz s/n Almendralejo (Badajoz)	557/04

Julio Marcelo Donoso	8.659.712-M	Pablo Ruiz Picaso 12 Almendralejo (Badajoz)	621/04
Manuel Carrillo López	33.975.773-N	Arias Montano 12 Vfca. Barros (Badajoz)	493/04
Alusibel S.L.	B-06209421	Escribano 1 Almendralejo (Badajoz)	553/04
Miguel Hidalgo Orozco	9.174.246-Y	Grupo Patronato 10 Almendralejo (Badajoz)	539/04
Guillermo J. Sánchez García	44.780.788-H	Gran Maestre 6 Almendralejo (Badajoz)	697/04
Mª Pilar Molina Cerezo	33.970.838-E	López de Ayala 2 Almendralejo (Badajoz)	1730/02
Juan Cortés Ortiz	9.151.246-Y	Camino Son Rapiña 83 Palma de Mallorca	9/04
Astega Inversiones S.L.	B-41808262	La Pinta 60 Mairena de Aljarafe (Sevilla)	864/04
Pedro Donoso Alvarez	8.794.760.-C	Argentina 12 Madrid	703/04
Jesús Ledesma López	8.039.323-H	Timanfayas 49 Alcorcón (Madrid)	763/04
Francisco Vélez Sánchez	8.631.798-J	Av. Rey Juan Carlos I 12 Leganés (Madrid)	137/04
Antonia Giraldo Villar	6.542.748-F	Buendía 36 Madrid	871/04
Mª Inmaculada Asuar Lavado	9.167.483-M	Islas Cies 37 Madrid	369/03

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 29 de marzo de 2004. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2004, de la Gerencia de Área de Badajoz, por la que se convoca procedimiento abierto por el sistema de concurso público, cuyo objeto es el suministro de artículos de cocina, limpieza y aseo. Expte.: CS/01/58/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura.- Servicio Extremeño de Salud.- Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/58/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Artículos de cocina, limpieza y aseo.
- b) División por lotes y número: Según pliego de condiciones.
- c) Lugar de ejecución: Complejo Hospitalario Infanta Cristina de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): hasta el 31-12-2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

171.113,5 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.81.92.
- e) Fax: 924-24.80.54.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta una semana antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días contados desde el día siguiente a su publicación en el D.O.E., hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
 - 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha de apertura de pliegos: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- e) Hora: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela en la dirección Web siguiente: www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 23 de febrero de 2004. El Gerente de Área, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2004, de la Gerencia de Área de Badajoz, por la que se convoca procedimiento abierto por el sistema de concurso público, cuyo objeto es suministro de modelaje. Expte.: CS/01/07/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura.- Servicio Extremeño de Salud.- Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/07/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de modelaje.
- b) División por lotes y número: Según pliego de condiciones.
- c) Lugar de ejecución: Complejo Hospitalario Infanta Cristina de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): Hasta el 31.12.04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

188.115,26 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.81.92.
- e) Fax: 924-24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta una semana antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días contados desde el día siguiente a su publicación en el D.O.E., hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
 - 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- e) Hora: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela en la dirección Web siguiente: www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 10 de marzo de 2004. El Gerente de Área, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2004, de la Gerencia de Área de Badajoz, por la que se convoca procedimiento abierto por el sistema de concurso público, cuyo objeto es el suministro de material fungible para informática. Expte.: CS/01/11/15/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura.- Servicio Extremeño de Salud.- Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS/01/115/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Material fungible para informática.

b) División por lotes y número: Según pliego de condiciones.

c) Lugar de ejecución: Complejo Hospitalario Infanta Cristina de Badajoz.

d) Plazo de ejecución (meses): Hasta 31-12-2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

110.126,19 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Teléfono: 924-21.81.92.

e) Fax: 924-24.80.54.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta una semana antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el día siguiente a su publicación en el D.O.E., hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Fecha de apertura de pliegos: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

e) Hora: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela en la dirección Web siguiente: www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 15 de marzo de 2004. El Gerente de Área, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2004, de la Gerencia de Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de concurso abierto para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y técnico legal de Equipos de Electromedicina del Hospital "Virgen del Puerto" y Centro de Especialidades "Luis de Toro" ambos de Plasencia. Expte.: CSE/08/02/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen del Puerto.
c) Número de expediente: CSE/08/02/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: CSE/08/02/04/CA Contratación del servicio de mantenimiento correctivo, preventivo técnico legal de Equipos de Electromedicina.
c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 19, de fecha 17 febrero de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe total: 90.450,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 marzo 2004.
b) Contratista: Electromedicina Extremeña, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe Adjudicación: 80.721,00 €.

Plasencia, a 7 abril de 2004. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2004, de la Gerencia de Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de concurso abierto para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y técnico legal de Equipos de Radiología del Hospital "Virgen del Puerto" y Centro de Especialidades "Luis de Toro" ambos de Plasencia. Expte.: CSE/08/03/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen del Puerto.

- c) Número de expediente: CSE/08/03/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: CSE/08/03/04/CA Contratación del servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y técnico legal de Equipos de Radiología.
c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 19, de fecha 17 febrero de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe total: 30.150,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 marzo 2004.
b) Contratista: Electromedicina Extremeña, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe Adjudicación: 26.433,00 €.

Plasencia, a 7 abril de 2004. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 5 de abril de 2004, de adjudicación definitiva del concurso abierto sobre adquisición de productos alimenticios perecederos para el Hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena. Expte.: CS/04/01/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: S.E.S.- Gerencia del Área de Salud D. Benito-Villanueva de la Serena.

c) Número de expediente: CS/04/01/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de productos alimenticios perecederos con destino al Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma. Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total 191.111,68 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

Fecha: 5 de marzo de 2004.

a) Contratistas:

Panificadora Vegas Bajas 8.000,00 €

Coolex 19.200,00 €

Alimentación Conpe, S.L. 18.150,00 €

Diexalsa 4.110,00 €

Cofrial 26.558,50 €

Cedepa de D. Benito, S.L. 59.954,00 €

Almacenes Garcinuño 12.703,00 €

Jose A. Mateos Amaro 17.873,00 €

b) Nacionalidad: Española.

c) Importe de adjudicación: 166.548,50 €.

Don Benito, a 5 de abril de 2004. El Gerente de Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 31 de marzo de 2004, para notificación de Resolución de expediente sancionador.

No habiendo sido posible notificar a D. Pablo Higuero Cisnero, con último domicilio conocido en Aldea Moret (Cáceres), la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 1224/03, imponiéndole una sanción de 306 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 31 de marzo de 2004. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

EDICTO de 31 de marzo de 2004, para notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 31 de marzo de 2004. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
371/4	NARCISO NARANJO HORRILLO	9168944V	HIGUERA DE LA SERENA(BADAJÓZ)	26/02/2004	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
211/4	SALAH CHAKIR	X2507458K	QUINTANA DE LA SERENA(BADAJÓZ)	26/02/2004	artículo 26.) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	100,00€
2572/03	ANGEL ROMERO MELLADO	9159511	VILLAFRANCA DE LOS BARROS(BADAJÓZ)	16/02/2004	artículo 26.) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	90,00€
2526/03	SARA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	80074970	BADAJÓZ(BADAJÓZ)	16/02/2004	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00€
2477/03	OSCAR OLIVAS FERNANDEZ	9192752C	MERIDA(BADAJÓZ)	17/02/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2474/03	ZORION DOISTUA BEITIA	30624773C	GALDAKAO(VIZCAYA)	23/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2471/03	RAMON MORENO MORENO	39702761T	BADAJÓZ(BADAJÓZ)	05/02/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2465/03	REYNALDO FRUTO MARTIN	51878774	MADRID(MADRID)	17/02/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2454/03	FLORENCIO ROCHO SOSA	8849460A	BADAJÓZ(BADAJÓZ)	06/02/2004	artículo 26.) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	100,00€
2441/03	INAQUI JOSEBA MTNEZ GUERENU EZQUERRA	72731564K	VITORIA-GASTEIZ(ALAVA)	05/02/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2411/03	RECARDO ROPERO GARCIA	28577996	TOLEDO(TOLEDO)	17/02/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2407/03	ANTONIO CARMONA PORTALO	72428141Z	HIGUERA DE LA SERENA(BADAJÓZ)	05/02/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2390/03	LUIS DE REYES BORRALLLO GUIASADO	38047180	BADAJÓZ(BADAJÓZ)	05/02/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
2372/03	FRANCISCO GONZALEZ CUEVAS	80084109H	BADAJOS(BADAJOS)	05/02/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2350/03	FRANCISCO TORREJON ELON	74669075	ESPARTINAS(SEVILLA)	05/03/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2344/03	MARCO ANTONIO LEDO SILVA	9198372M	MERIDA(BADAJOS)	25/02/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2303/03	JOSE BRUNO LOZANO	8798684B	BADAJOS(BADAJOS)	16/02/2004	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	750,00€
2296/03	FRANCISCO SOCIER ARANGO	28901705C	TOMARES(SEVILLA)	05/03/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2275/03	PETR TOFAR ALEKSANDROVIH	X4379560S	BADAJOS(BADAJOS)	05/02/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2262/03	MIGUEL ANGEL PRIETO MARIN	44786905V	ACEUCHAL(BADAJOS)	22/12/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2244/03	FRANCISCO RABANEDA DELGADO	8821693C	BADAJOS(BADAJOS)	05/02/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2236/03	DOBRE DINU	DES000786	CORTE DE PELEAS(BADAJOS)	09/02/2004	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
2227/03	ALEJANDRO JOSE GARCIA GAMERO	80051477	PUEBLA DE SANCHO PEREZ(BADAJOS)	22/12/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2213/03	DAVID GONZALEZ CARPINTERO	44404645V	PLASENCIA(CACERES)	17/02/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2195/03	URSULA ESTEVE FRANCO	48402769	MURCIA(MURCIA)	06/02/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
2143/03	JOSE MANUEL MEIJIDE SARRAPIO	36111238	VIGO(PONTEVEDRA)	06/02/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2142/03	JOAQUIN PRIETO DE AGUSTIN	11737728	ZAMORA(ZAMORA)	17/02/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2130/03	ION TENASE MARINS	DES000760	CORDOBA(CORDOBA)	20/02/2004	artículo 26.1) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	90,00€
2100/03	FERNANDO RODRIGUEZ SANTIAGO	25712636Q	ALMENDRALEJO(MALAGA)	06/02/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2098/03	JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ	76247107Z	ALMENDRALEJO(BADAJOS)	09/02/2004	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€
2084/03	VICENTE TAMUREJO CERRATO	52966462S	VILLANUEVA DE LA SERENA(BADAJOS)	09/02/2004	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
2083/03	JOSE MANUEL FERNANDEZ MATEO	44607184H	SEVILLA(SEVILLA)	06/02/2004	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
2078/03	JOSE ANTONIO SALAZAR SUERO	34777681W	ALMENDRALEJO(BADAJOS)	28/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2071/03	JOSE MARIA SALAZAR SAAVEDRA	80067573L	BADAJOS(BADAJOS)	09/02/2004	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
2067/03	Mª. NIEVES NARANJO TENA	9202329	MERIDA(BADAJOS)	16/02/2004	artículo 26.1) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	150,00€
2060/03	ANTONIO F. DURAN RAMOS	48811905	BORMUJOS(SEVILLA)	19/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2059/03	IGNACIO SIERRA REALES	43058849	PALMA DE MALLORCA(BALEARES)	28/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
2031/03	SERGIO CAÑERO FERNANDEZ	75786915Y	PUERTO REAL(CADIZ)	09/02/2004	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
2024/03	JUAN RAMON RAMOS PRIZ	8787638M	OLIVENZA(BADAJOS)	09/02/2004	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
2019/03	MARCEL GOCE	DES000750	BURGUILLOS(SEVILLA)	20/02/2004	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
1955/03	AITOR MUNUERA FERNANDEZ	76941366	VALDES(ASTURIAS)	16/01/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1916/03	SARA VALENTIN MELCHOR	80080725S	BADAJOS(BADAJOS)	26/01/2004	artículo 26.1) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	100,00€
1901/03	MANUEL PORTILLO SANCHEZ	15841443	ZAFRA(BADAJOS)	20/02/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1898/03	MIGUEL GIL GARCIA	76238111B	VILLANUEVA DE LA SERENA(BADAJOS)	27/11/2003	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1851/03	PEDRO MONTERO ARAGUETE	8811376F	BADAJOS(BADAJOS)	04/02/2004	artículo 26.1) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	90,00€
1850/03	LUCIANO AGUSTIN DEL AGUILA	8795502A	BADAJOS(BADAJOS)	04/02/2004	artículo 26.1) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	90,00€
1833/03	FRANCISCO SANCHEZ GARCIA	DES000729	BADAJOS(BADAJOS)	05/02/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1774/03	JOSE GARCIA-MARGALLO GUILLEN	76197094A	DON BENITO(BADAJOS)	13/02/2004	artículo 26.c) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	150,00€
40/ 4	FRANCISCO JAVIE BARROSO HERNANDEZ	DES000850	BADAJOS(BADAJOS)	26/02/2004	artículo 26 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	90,00€

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

CORRECCIÓN de errores al Edicto de 19 de febrero de 2004, sobre ratificación de aceptación de la delegación efectuada por los Ayuntamientos de la Provincia en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales.

Advertido error en el Edicto del Servicio Provincial de Recaudación, referente a la ratificación de la aceptación de la delegación efectuada por los Ayuntamientos de la Provincia en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 30, de fecha 13 de marzo de 2004, se procede a su corrección.

Donde dice: “AHIGAL: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica — Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas — Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.”

Debe decir: “AHIGAL: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas — Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas — Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.”

Donde dice: “ALISEDA: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Tasas — Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas — Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.”

Debe decir: “ALISEDA: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas — Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas — Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.”

Donde dice: “GARROVILLAS: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica — Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas — Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.”

Debe decir: “GARROVILLAS: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas — Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas — Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.”

Donde dice: “VALDELACASA DE TAJO: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto

sobre Vehículos de Tracción Mecánica — Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas — Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.”

Debe decir: “VALDELACASA DE TAJO: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas — Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas — Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.”

Cáceres, a 29 de marzo de 2004. El Secretario del Servicio.

AYUNTAMIENTO DE BODONAL DE LA SIERRA

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2004, sobre convocatoria para proveer una plaza de Agente de la Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 63 de fecha 2 de abril de 2004, aparecen publicadas las bases de la convocatoria para proveer, por el procedimiento de Oposición Libre, la siguiente plaza:

Denominación: Agente de la Policía Local.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en la presente convocatoria será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra.

Bodonal de la Sierra, a 5 de abril de 2004. El Alcalde, LUIS CID GUERRA.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 13 de abril de 2004, sobre nombramiento de funcionario de carrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por

acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2004, ha sido nombrado alguacil-ordenanza del cuerpo de subalterno, (funcionario de carrera), de este Excelentísimo Ayuntamiento, D. Agustín Domínguez Vázquez.

Fregenal de la Sierra, a 13 de abril de 2004. El Alcalde, JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 27 de febrero de 2004, sobre los estatutos y bases de actuación para la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del Sector SUNP 8.

El Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21,1, j de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante Resolución de fecha 27 de febrero de 2004, ha resuelto aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de actuación para la constitución de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución del Sector SUNP 8 (Urbanización Vistahermosa), con la misma redacción con que fueron aprobados inicialmente y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de noviembre de 2003.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 27 de febrero de 2004. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2004, sobre el Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución Santa Clara 04 (SC-04).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día diecisiete de febrero de dos mil cuatro, acordó la no aprobación del Programa de ejecución de la unidad de ejecución Santa Clara 04 (SC-04) tramitado a

instancias de la entidad mercantil Promociones e Inversiones Salgado y Asociados, S.L. (Prinsa, S.L.).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 1 de marzo de 2004. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2004, sobre expropiación de terrenos de propietarios no incorporados a la Junta de Compensación del Sector SUP 2-1 “Residencial Ronda”.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2004 se ha procedido a la iniciación de expediente de expropiación de terrenos pertenecientes a propietarios no incorporados a la Junta de Compensación del Sector SUP 2-1 “Residencial Ronda”, formulándose la relación concreta e individualizada de los terrenos cuya ocupación se considera necesaria y que es la siguiente:

Propietario D^a Rafaela y D^a Reyes Escobar Rosado (por mitades indivisas).

Descripción: Rústica: parcela procedente de huerta al sitio de la Ribera, con una cabida de seis áreas y setenta y dos centiáreas (672 m²).

Linda: — Norte: con la madre de la Ribera.

— Este: con límite del Suelo Urbano del P.G.O.U 1986.

— Oeste: con finca propiedad de D. Juan Mozo Corchado (finca aportada nº 3).

Inscripción: esta finca es parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad con el nº 6403, al libro 1212 folio 51.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Lo que se hace público a los efectos de que las personas que se consideren afectadas, en el plazo de 15 días puedan aducir ante este Ayuntamiento cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes objeto de expropiación.

Cáceres, a 2 de marzo de 2004. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2004, sobre el Proyecto de viales de Sistema General adscrito al Sector SUP 2-I “Residencial Ronda”.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21, j de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2004 ha resuelto aprobar el Proyecto de viales de Sistema General adscritos al Sector S.U.P. 2-I “Residencial Ronda”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 9 de marzo de 2004. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2004, sobre Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución SUP 2-I “Residencial Ronda”.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21, j de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2004 ha resuelto aprobar definitivamente el Proyecto de urbanización de la unidad de ejecución SUP 2-I “Residencial Ronda”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 9 de marzo de 2004. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2004, sobre el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución CII-I “Cuartel Infanta Isabel”.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de abril de 2003, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución CII-I Cuartel Infanta Isabel, procediéndose a su publicación una vez que por la Junta de Compensación, se ha dado cumplimiento a las condiciones señaladas en la Resolución de la Alcaldía anteriormente referida.

Asimismo, se hace constar que con posterioridad al Acuerdo de aprobación definitiva, se han presentado y aceptado para su incorporación al proyecto de Urbanización documentos del estado definitivo de las rasantes del polígono y de actualización de la red de Gas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 11 de marzo de 2004. El Secretario Acctal., ESTHER ROMERO GONZÁLEZ.

PARTICULARES

ANUNCIO de 12 de marzo de 2004, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D^a Josefa Núñez Gómez.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D^a Josefa Núñez Gómez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 12 de marzo de 2004. La Interesada, JOSEFA NÚÑEZ GÓMEZ.

SOCIEDAD COOPERATIVA DACOMAR

ANUNCIO de 25 de marzo de 2004, sobre aprobación de balance final y el proyecto de distribución.

D^a MARÍA VICTORIA BORREGUERO RODRÍGUEZ, COMO SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA “DACOMAR”, INSCRITA EN EL REGISTRO DE COOPERATIVAS BAJO EL NÚMERO 06/BA-760

CERTIFICA:

Que en Junta General celebrada el 25-03-2004, se aprueba por unanimidad el balance final y el proyecto de distribución de la sociedad que queda como sigue:

ACTIVO	
Tesorería	1.155,70
TOTAL ACTIVO	1.155,70

PASIVO	
Capital	420,71
Fondo de Reserva Obligatorio	734,99
TOTAL PASIVO	1.155,70

La Junta aprueba el proyecto de división del haber social presentado por los liquidadores y en consecuencia se acuerda que se reintegre a los socios el importe de sus aportaciones al capital social, el liquidador entrega en este acto a los señores socios la cantidad en efectivo por los importes que a cada uno le corresponde, se entregaría 105,18 € a cada socio.

Para que así conste, y surta efectos, libro y firmo la presente con el Visto Bueno del presidente en Olivenza, a veinticinco de marzo de dos mil cuatro.

Vº Bº El Presidente, ROSA Mª NOGUERA MENDOZA.

SOCIEDAD COOPERATIVA OLIVENTINA CONFECCIÓN TEXTIL

ANUNCIO de 25 de marzo de 2004, sobre aprobación de balance final y proyecto de distribución.

Dª ENMA BAUTISTA PÍRIZ, COMO SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA "OLIVENTINA CONFECCIÓN

TEXTIL", INSCRITA EN EL REGISTRO DE COOPERATIVAS BAJO EL NÚMERO 06/BA-807

CERTIFICA:

Que en Junta General celebrada el 25-03-2004, se aprueba por unanimidad el balance final y el proyecto de distribución de la sociedad que queda como sigue:

ACTIVO	
Hacienda Pública Deudora	20,77
Tesorería	4.926,62
TOTAL ACTIVO	4.947,39

PASIVO	
Capital	3.014,00
Fondo de Reserva Obligatorio	1.561,62
Fondo de Educación y Promoción	371,77
TOTAL PASIVO	4.947,39

La partida Hacienda Pública Deudora corresponde a la última liquidación de I.V.A., en la que no se solicitó la devolución.

La Junta aprueba el proyecto de división del haber social presentado por los liquidadores y en consecuencia se acuerda que se reintegre a los socios el importe de sus aportaciones al capital social, el liquidador entrega en este acto a los señores socios la cantidad en efectivo por los importes que a cada uno le corresponde, se entregaría 334,89 € a cada socio.

Para que así conste, y surta efectos, libro y firmo la presente con el Visto Bueno del presidente en Olivenza, a veinticinco de marzo de dos mil cuatro.

Vº Bº El Presidente, ASUNCIÓN PIÑERO DE LA CRUZ.

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

*Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)*



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Http://sia.juntaex.es



CAD

CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña,13	924.40.03.55	ALCANTARA	C/ Cuatro Calles, 1	927.39.01.48
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.66.07.43	AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72
CACERES	C/ Clemente S. Ramos, s/n	927.00.57.54	CASAR DE PALOMERO	Plaza de España, 1	927.43.63.85
CASTAÑAR DE IBOR	Plaza de España, s/n	927.55.44.63	CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.76.04.83
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.89
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.50.03.32	FREGENAL SIERRA	Santa Clara,4º-1º	924.70.11.05
GUAREÑA	Carretera de la Oliva, s/n	924.02.45.38	HERRERA DUQUE	C/ Angel Bañuelo,1	924.01.94.23
HERVAS	Plaza González Fiori, 5	927.47.30.81	HOYOS	C/ Marialba,14	927.01.38.56
JARAZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia - Alcorcón	927.46.12.13	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.87.04.56	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapan, 16	927.02.25.72
MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06	MIAJADAS	C/ Correderas, 17	927.16.07.17
MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.51.63.93	MONTANCHEZ	Plaza de España, 1	927.02.35.56
MONTEHERMOSO	Plaza de España, 1-2º	927.43.06.01	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.45.21.08
MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón,1	927.53.51.75
OLIVENZA	Avda. Vva. del Fresno, s/n	924.01.45.30	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibaruri, s/n	927.01.74.81
TALARRUBIAS	Plaza de España, 1- bajo	924.63.12.08	TRUJILLO	C/ Francisco Becerra, 2	927.02.72.11
VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López ,20	927.58.06.92	VILLAFRANCA BARROS	C/ Calderón de la Barca, 2	924.52.43.77
VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución,12	924.84.62.54	ZAFRA	Ctra. de los Santos, s/n	924.02.96.34

TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

901 601 601



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2004 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2004, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2003, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2004 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2004: 38,27 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002 y 2003 (cada uno): 19,14 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2004

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2004 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004, es de 95,67 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,97 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,12 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,85 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,57 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar 1 (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2004 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2004. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56